



**INFORME DE EVALUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ACERCA DE LA
EJECUCIÓN, EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024
EN LA PARTE QUE RESULTA COMPETENTE, DE:**

- **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
UNIVERSIDADES 2024-2027.**
- **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL
DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y
CULTURA 2024-2027.**



I. INTRODUCCIÓN.

La Constitución Española en su artículo 40.1 establece que los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para la distribución de la renta regional y personal más equitativa en el marco de una política de estabilidad económica y de manera especial realizada una política orientada al pleno empleo. Dentro de este marco constitucional, las Administraciones públicas se encuentran frente al reto de llevar a cabo las actuaciones necesarias que permitan reducir los desequilibrios y desigualdades, asumiendo políticas adecuadas para incentivar el desarrollo económico y social en su ámbito territorial de actuación.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los sujetos beneficiarios para la gestión por éstos de actividades de interés público.

Esta clásica actividad de fomento encontró su reflejo jurídico más específico en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto norma que nació dedicada exclusivamente al régimen jurídico de este tipo de actividad administrativa, a la vez que la reguló de forma general. Esta regulación fue completada por el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Es decir, independientemente de la materia sobre la que verse y de la Administración Pública que actúe como Administración concedente del auxilio económico, logrando de esta forma la homogeneidad en la actividad subvencional, tal y como afirma el preámbulo del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo del Gobierno de Aragón (en adelante el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón).

Así, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, introdujo, como disposición de carácter básico, la obligación de los órganos de todas las Administraciones Públicas o de cualesquiera entes que propusieran el establecimiento de subvenciones, de concretar, con carácter previo, en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, la aplicación de dicho plan, al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por su parte, el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón regula, en su artículo 5, los planes estratégicos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estableciendo que cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá las actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público, con una vigencia de cuatro años, que serán aprobados por el titular del departamento correspondiente. Este plan estratégico, según se regula también en el artículo 5 de la ley, tendrá carácter programático, su contenido no creará derechos ni obligaciones, y su eficacia tendrá una duración de cuatro años.



En consecuencia, los planes estratégicos, en atención a su contenido y a lo dispuesto en las normas de referencia, tienen carácter programático y se constituyen, en esencia, en un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas.

Esta afirmación última pone de manifiesto que el análisis de los resultados de las políticas implantadas es una acción fundamental para mantener o reorientar las estrategias políticas y, por tanto, que la evaluación de los efectos de la actividad subvencional plasmada en el plan estratégico de subvenciones es la piedra angular para la definición y aprobación de los nuevos planes, pues no hay que olvidar que nacen con una vigencia limitada en el tiempo (por regla general cuatro años) y con la posibilidad de ser adaptados.

La relevancia del proceso de evaluación ya fue resaltada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, al afirmar, que como elemento esencial de cierre de este proceso, la ley establece un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas. De hecho, el artículo 12.1.c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 6.2.d) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, exigen, como contenido del plan, la fijación del régimen de seguimiento y evaluación continua de la actividad subvencional, que se traduce en la necesaria determinación de los indicadores relacionados con los objetivos del plan, para cada una de las líneas de subvención. La importancia de la evaluación y seguimiento de los planes estratégicos ha ido más allá de estas reglas y así, en el ordenamiento jurídico aragonés, el artículo 7 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo preceptúa que:

“1. Durante el primer trimestre de cada año, por parte de los departamentos y organismos públicos se realizará la evaluación del cumplimiento del plan estratégico en el ejercicio anterior, sus posibles modificaciones y un análisis pormenorizado de las subvenciones otorgadas por el procedimiento de concesión directa.

2. Cada departamento acompañará dicha evaluación con un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan (...).”

II. PLANES ESTRATÉGICOS DE SUBVENCIONES PARA EL PERÍODO 2024-2027 A EVALUAR.

Corresponden al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en desarrollo de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Aragón, las competencias previstas en el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos. El artículo 8 le atribuye todas las competencias del anterior Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, excepto las competencias en materia de universidades e investigación y todas las competencias del anterior



Departamento de Presidencia, Interior y Cultura en materia de cultura, patrimonio histórico y cultural, lenguas y deporte.

El Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte regula su estructura, sus funciones y las de los órganos directivos que los componen.

Para dar cumplimiento a la exigencia de evaluación a la que se ha hecho referencia, mediante este documento se evalúan las líneas de subvención en el ejercicio 2024, correspondientes a los siguientes y actuales órganos gestores:

- o Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades 2024-2027, gestionadas por los siguientes órganos directivos:
 - Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional.
 - Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.
- o Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura 2024-2027, gestionadas por los siguientes órganos directivos:
 - Dirección General de Cultura.
 - Dirección General de Deporte.
 - Dirección General de Patrimonio Cultural.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades 2024-2027 (en adelante PES ECU 24-27) fue aprobado por Orden de 30 de octubre de 2023 del Consejero de dicho departamento. En el contexto descrito supra, el PES ECU 24-27 ha sido modificado, puntualmente, en 6 ocasiones, desde su aprobación mediante las siguientes órdenes:

1. Orden, de 6 de febrero de 2024 de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades por la que se aprueba la modificación número 1 del Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para el período 2024-2027, aprobado mediante la Orden, de 30 de octubre de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades.
2. Orden, de 26 de febrero de 2024 de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades por la que se aprueba la modificación número 2 del Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para el período 2024-2027, aprobado mediante la Orden, de 30 de octubre de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades.
3. Orden, de 13 de junio de 2024, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades por la que se aprueba la modificación número 3 del Plan estratégico



de subvenciones del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para el período 2024-2027, aprobado mediante la Orden, de 30 de octubre de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades.

4. Orden, de 21 de junio de 2024, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades por la que se aprueba la modificación número 4 del Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para el período 2024-2027, aprobado mediante la Orden, de 30 de octubre de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades.
5. Orden, de 25 de septiembre de 2024, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades por la que se aprueba la modificación número 5 del Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para el período 2024-2027, aprobado mediante la Orden, de 30 de octubre de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades.
6. Orden, de 25 de septiembre de 2024, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades por la que se aprueba la modificación número 6 del Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para el período 2024-2027, aprobado mediante la Orden, de 30 de octubre de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades.

Por su parte, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura 2024-2027 (en adelante PES PIC 24-27) fue aprobado por Orden de 8 de febrero de 2024. El PES PIC 24-27 ha sido modificado, en aquello que a este informe afecta, puntualmente, en 3 ocasiones desde su aprobación, mediante las siguientes órdenes:

1. Orden de 22 de abril de 2024, de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, por la que se aprueba la modificación nº 1 del Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura para el periodo 2024-2027.
2. Orden, de 30 de abril de 2024, de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, por la que se aprueba la modificación nº 2 del Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura para el periodo 2024-2027.
3. Orden, de 18 de junio de 2024, de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, por la que se aprueba la modificación nº 3 del Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura para el periodo 2024-2027.

Todas estas órdenes, por las que se han modificado los planes estratégicos referidos, están publicadas en el Portal de Transparencia de Aragón en el siguiente enlace web: [Planes estratégicos de subvenciones por Departamentos \(aragon.es\)](https://mia.aragon.es/documentos/con CSV CSVTD6Y5MI7JR1E0XFIL).

Las subvenciones contempladas en el PES ECU 24-27 y PES PIC 24-27 se engloban en objetivos estratégicos que se corresponden con un área específica de las competencias del actual Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Ambos planes se estructuran a



través de una ficha por cada línea de subvención que lo integra, con el objetivo de facilitar su comprensión y el seguimiento de su ejecución.

III. EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PES 2024-2027 DURANTE EL EJERCICIO 2024.

La evaluación de la ejecución durante el ejercicio 2024, de los planes PES ECU 24-27 y PES PIC 24-27, se acomete, a través del informe que emite esta Secretaría General Técnica, al que se añade el elaborado por cada una de las direcciones generales acerca de las líneas de subvención cuya gestión tienen encomendada.

Se ha coordinado, en la elaboración de los informes emitidos por las personas titulares de las direcciones generales, una estructura interna común y un mismo contenido que busca la identificación clara de lo más reseñable de la gestión de los planes PES ECU 24-27 y PES PIC 24-27, en el ejercicio 2024. En concreto: identificación de las modificaciones del plan, objetivos estratégicos, líneas de subvención convocadas y grado de ejecución y aquellas que no han sido convocadas (indicando los motivos) identificando cuáles son convocatorias de concurrencia competitiva y cuáles son subvenciones directas y de qué tipo, valoración desde una perspectiva de género, además de un sucinto análisis de las dificultades más significativas en la instrucción de los expedientes, así como unas conclusiones generales del órgano gestor.

En consecuencia, se incorporan los informes correspondientes a los siguientes órganos directivos:

1. Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional.
2. Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.
3. Dirección General de Deporte.
4. Dirección General de Cultura.
5. Dirección General de Patrimonio Cultural.

IV. CONCLUSIONES.

Si bien es cierto que la distinta naturaleza de los posibles beneficiarios de las líneas de subvención a los que se dirige la actividad de fomento de este departamento, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, así como la diversidad de actividades subvencionables, conduce a conclusiones diversas en función de los ámbitos competenciales, hay condicionantes y reflexiones que pueden ser compartidas.

Los PES ECU 24-27 y PES PIC 24-27, en su primer año de andadura, han sido modificados hasta en 6 y 3 ocasiones respectivamente y, aunque todas las modificaciones están motivadas y eran efectivamente necesarias, hubiera sido deseable haberlas previsto,



en la medida de lo posible, con anticipación en el momento de la aprobación de los PES para dar cumplimiento al principio de seguridad jurídica, cumpliendo también con la transparencia debida y, finalmente, evitar un texto fragmentado que dificulte el conocimiento del contenido del plan.

Del resultado de las evaluaciones realizadas por las Direcciones Generales se deduce un muy elevado porcentaje de convocatoria de las líneas de subvención recogidas en los PES en las que se ha alcanzado, a su vez, un porcentaje de ejecución de las actividades subvencionables muy alto. En aquellas en las que no se ha alcanzado un porcentaje de ejecución del 100% podemos identificar las siguientes causas: la presentación de renunciaciones por los beneficiario/as, falta de justificación adecuada y suficiente de la actividad a subvencionar o solicitud de subvenciones por importe inferior a la cuantía presupuestariamente prevista.

No obstante, sin perjuicio del o anterior debemos reseñar la falta de convocatoria de 5 de las líneas de subvención inicialmente previstas, circunstancia que obedece a las causas que se exponen a continuación:

1. La falta de convocatoria, en el ejercicio 2024, de la *Línea de subvención 1. Convocatoria de Premios de Innovación Educativa, Participación y Compromiso correspondiente al programa o área de actuación: Política Educativa* que gestiona la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, se justifica en la consideración de que la finalidad perseguida, consistente en reconocer la participación y el compromiso en la vida de los centros y en la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo se puede alcanzar mediante otros reconocimientos considerados más adecuados a tal fin.
2. La falta de convocatoria, en el ejercicio 2024, de la *Línea de subvención 3. Actividades de inmersión lingüística y cultural para el alumnado correspondiente al programa o área de actuación: Política Educativa* que gestiona la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, se justifica en la consideración de que con los programas educativos implantados relacionados con lenguas extranjeras se están garantizando los niveles de lenguas deseados en el alumnado (B1).
3. La falta de convocatoria, en el ejercicio 2024, de la *Línea de subvención 5. Convocatoria de becas de Auxiliares de conversación de lenguas extranjeras correspondiente al programa o área de actuación: Política Educativa* que gestiona la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, se justifica en que mediante el procedimiento de selección que convoca y resuelve el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para la asignación posterior de dichos auxiliares a la Comunidad Autónoma de Aragón, se ha dotado de un número de auxiliares de conversación suficiente a los centros educativos aragoneses.
4. La falta de convocatoria, en el ejercicio 2024, de la *Líneas de subvención 6: Subvenciones a centros docentes privados concertados para la creación de aulas profesionales de emprendimiento (APE) correspondiente al programa o área de*



actuación: 422.6 “Plan Aragonés de Formación Profesional” que gestiona la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional y de la Línea de subvención 5.22: Subvenciones, con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), a comarcas aragonesas para la implementación de un plan de prescripción de actividad y ejercicio físico, perteneciente al Objetivo estratégico 4, y dentro del Programa 4571 “Fomento y apoyo a la actividad deportiva”, que gestiona la Dirección General de Deporte, se explica en la falta de aprobación de las bases reguladoras que deben regir los respectivos procesos de convocatoria. La ausencia de los instrumentos jurídicos necesarios con carácter previo a su tramitación o, el retraso en la tramitación de los procedimientos, pueden explicarse por la falta de dotación de personal en los órganos gestores de las ayudas para garantizar una adecuada tramitación en tiempo y forma de los procedimientos administrativos.

Por último, se considera deseable, en futuras evaluaciones procurar una mayor vinculación entre el apartado c) *Objetivos y efectos que se pretenden* y el apartado “h) *Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores*” especificados en cada ficha asignada a las distintas líneas de subvención. Esta falta de vinculación conlleva cierta dificultad en la evaluación anual de la ejecución de las líneas de subvención y su progresiva revisión.

Finalmente y sin perjuicio de lo anterior, los informes elaborados por las direcciones generales concluyen que, con carácter general, la ejecución de las líneas de subvención incluidas en los PES ECU 24-27 y PES PIC 24-27 en el ejercicio 2024 redundan en una clara mejora de los servicios públicos y en una mayor calidad de vida para la ciudadanía y, en particular, para la comunidad educativa, cultural, deportiva y en la protección y gestión del patrimonio cultural, lo que aconseja continuar, con su inclusión en la planificación estratégica de la actividad subvencional de este Departamento y con su ejecución, siempre que las prioridades de la política en materia de educación, cultura, deporte y patrimonio cultural y las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Manuel Magdaleno Peña
Secretario General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.



Dirección General de
Planificación, Centros y
Formación Profesional

Avda. Ranillas, 5D
50071 Zaragoza

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

Mediante Orden de 30 de octubre de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para el periodo 2024-2027.

Las líneas que gestiona esta Dirección General se estructuran en 11 objetivos estratégicos:

1. Hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, mediante el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveer los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.
2. Reforzar la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.
3. Asegurar la gratuidad de los servicios de transporte y comedor a los alumnos con necesidades educativas específicas para garantizar una mayor equidad y calidad de la enseñanza. Igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas.
4. Apoyar la función social de facilitar el acceso a la educación infantil a los niños de 0 a 3 años, promoviendo la conciliación de la vida familiar y laboral, y asegurando una continuidad a la oferta educativa, con especial atención al medio rural.
5. La extensión del derecho de los niños y niñas a disponer de una plaza accesible, asequible, inclusiva y de alta calidad en el primer ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas a través de la creación de nuevas aulas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años).
6. Igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas a través de la reducción del abandono escolar temprano en alumnado que deja los centros educativos o que presenta dificultades de aprendizaje o alguna discapacidad, dotándoles de las competencias profesionales propias de una cualificación de nivel 1, empleando como instrumento los Programas de Cualificación Inicial.
7. Reconocer el esfuerzo y los buenos resultados académicos del alumnado con mejor rendimiento en los Ciclos Formativos de Formación Profesional implantados en Aragón.
8. Potenciar las enseñanzas de Técnicos Deportivos de la especialidad de montaña y escalada.
9. Potenciar la digitalización en los Centros educativos y, de esta forma, preparar al alumnado en entornos cercanos a la realidad empresarial.
10. Favorecer el emprendimiento en el alumnado de Formación Profesional y, de esta forma, que sean capaces de desarrollar sus propios negocios.
11. Apoyar el desarrollo de los Procedimientos de Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales, así como la detección de necesidades de evaluación y acreditación de competencias en empresas, sectores profesionales



y productivos y en los colectivos con especiales dificultades de inserción y/o integración laboral

Y en 3 programas (Educación Especial, 422.1 Educación infantil y primaria y 422.6 Plan Aragonés de Formación Profesional), que se recogen en el epígrafe 3 del plan y, en los casos de objetivos estratégicos modificados o introducidos durante la vigencia del plan, en las órdenes de modificación antes citadas.

En el año 2024 no realizaron modificaciones de las líneas de subvenciones gestionadas por la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional.

En el citado plan se señalan los diferentes datos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 23 de mayo y, en concreto, los referidos a las siguientes líneas de subvención gestionadas por la entonces Dirección General de Educación, Ciencia y Universidades que se enmarcaban dentro del programa presupuestario "xxxxxxxxxxxxx".

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

1. Línea de subvención 1: Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de cualificación inicial (PCI), en las modalidades de talleres profesionales o talleres profesionales especiales.

La finalidad de estas ayudas es otorgar una cualificación de nivel 1 a los jóvenes que abandonan los centros educativos sin una titulación y que no tienen trabajo, intentando mantenerlos dentro de cauces formativos y facilitarles una formación que mejore su empleabilidad, en el caso de la modalidad talleres profesionales. La modalidad aulas o talleres profesionales especiales está más enfocada en personas con discapacidad.

Su regulación específica se encuentra en la Orden ECD/636/2023, de 9 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional, en la modalidad de talleres profesionales y de aulas o talleres profesionales especiales, y convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional, en la modalidad de talleres profesionales, iniciados en el año 2022, en el marco del programa FSE+ Aragón 2021-2027 (BOA 95º de 22 de mayo de 2023)..

Modalidad talleres profesionales:

La convocatoria de esta línea de subvención para el año 2024 se realiza a través de la Orden ECD/973/2024, de 12 de agosto (BOA nº 167 de 28 de agosto de 2024).

Dicha Orden de convocatoria prevé en su apartado noveno una cuantía máxima de financiación de 330.000 €.

Para el año 2024 se han presentado 11 solicitudes.

Mediante Orden ECD/1412/2024, de 13 de noviembre (BOA nº 229 de 25 de noviembre de 2024) el número de ayudas concedidas asciende a 11, resultando finalmente ejecutado un importe de 330.000 €, lo que supone un 100% del crédito máximo disponible. El importe individual de la ayuda recibida asciende a 30.000 €, concediéndose el máximo establecido.



Modalidad aulas o talleres profesionales especiales:

La convocatoria de esta línea de subvención para el año 2024 se realiza a través de la Orden ECD/1341/2024, de 31 de octubre (BOA nº 219 de 11 de noviembre de 2024).

Dicha Orden de convocatoria prevé en su apartado noveno una cuantía máxima de financiación de 450.000 €.

Para el año 2024 se han presentado 4 solicitudes.

Mediante Orden ECD/1579/2024, de 18 de diciembre (BOA nº 249 de 26 de diciembre de 2024) el número de ayudas concedidas asciende a 4, resultando finalmente ejecutado un importe de 362.900,96 €, lo que supone un 80,64% del crédito máximo disponible. El importe individual de la ayuda recibida asciende a 91.089,60 € en dos casos y 90.360.88 € en otros dos. Se concede el 100% del importe de los cuatro proyectos presentados.

Se destaca que de las cinco subvenciones que como máximo se podían conceder, solo presentan solicitud cuatro entidades.

En conclusión y a la vista de lo anterior, el número final de entidades perceptoras de la subvención ha sido de 15.

El objetivo de la línea de subvención se considera alcanzado al 100% al lograr el retorno al sistema educativo de formación profesional de una parte importante de los participantes en los distintos programas y al obtener una cualificación de nivel 1 en forma de certificado de profesionalidad para aquellos que superan el programa.

Resumen de resultados:

Se evalúan los resultados en función de los indicadores reflejados en la ficha recogida en el plan:

Nº de jóvenes que anualmente participen en los PCI – talleres profesionales: 130 durante el curso 2023-2024 (104 Hombre, 26 Mujeres, 0 Binarios)

Nº de jóvenes que anualmente participen en los PCI – talleres profesionales especiales. 35 durante el curso 2023-2024 (21 Hombre, 14 Mujeres, 0 Binarios)

Cuadro Resumen de las subvenciones concedidas:

Modalidad talleres profesionales				
ENTIDAD	CÓDIGO	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
FUNDACIÓN ADUNARE	COM412_1	Actividades auxiliares de comercio y tratamiento de datos en terminales informáticos	39.472,16 €	30.000,00 €
FUNDACIÓN APIP-ACAM	AGA164_1	Operario de viveros, jardines y centros de jardinería.	30.000,00 €	30.000,00 €
FUNDACIÓN APIP-ACAM	ELE255_1	Ayudante de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones	30.000,00 €	30.000,00 €



FUNDACIÓN APIP-ACAM	IMA367_1	Auxiliar en operaciones de fontanería, calefacción y climatización	30.000,00 €	30.000,00 €
FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM	MAM276_1	Carpintería	32.000,00 €	30.000,00 €
FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM	TCP387_1	Confección	32.000,00 €	30.000,00 €
FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM	IMA367_1	Fontanería	32.000,00 €	30.000,00 €
FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM	AGA163_1	Agricultura	32.000,00 €	30.000,00 €
FUNDACIÓN PICARRAL	IMA367_1	Operaciones de fontanería y climatización	39.472,16 €	30.000,00 €
FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID	HOT091_1	Ayudante de cocina	45.282,51 €	30.000,00 €
FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID	IMP022_1	Auxiliar de peluquería	45.282,51 €	30.000,00 €
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO				330.000,00 €

Modalidad aulas o talleres profesionales especiales				
ENTIDAD	CÓDIGO	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
DISMINUIDOS FÍSICOS DE ARAGÓN (DFA)	ADG305_1	Auxiliar de servicios administrativos	91.089,60 €	91.089,60 €
DISMINUIDOS FÍSICOS DE ARAGÓN (DFA)	TCP387_1	Auxiliar de arreglos y adaptaciones de artículos textiles	91.089,60 €	91.089,60 €
FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID	TCP138_1	Lavandería Industrial	90.360,88 €	90.360,88 €
FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID	AGA164_1	Operario de viveros, jardines y centros de jardinería.	90.360,88 €	90.360,88 €
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO				362.900,96 €

2. Línea de subvención 2: Subvenciones a entidades locales aragonesas para el desarrollo de programas de cualificación inicial en la modalidad de talleres profesionales.



La finalidad de estas ayudas es otorgar una cualificación de nivel 1 a los jóvenes que abandonan los centros educativos sin una titulación y que no tienen trabajo, intentando mantenerlos dentro de cauces formativos y facilitarles una formación que mejore su empleabilidad.

Su regulación específica se encuentra en la Orden ECD/903/2024, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades locales aragonesas para el desarrollo de Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional, en la modalidad de talleres profesionales, y convocatoria de subvenciones a entidades locales aragonesas, para el desarrollo de Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional, en la modalidad de talleres profesionales, iniciados en el año 2023, en el marco del programa FSE + Aragón 2021-2027 (BOA nº 157 de 13 de agosto de 2024).

La convocatoria de esta línea de subvención para el año 2024 se realiza a través de la Orden ECD/903/2024, de 1 de agosto (BOA nº 157 de 13 de agosto de 2024).

Dicha Orden de convocatoria prevé en su artículo 31 una cuantía máxima de financiación de 720.000 €.

Para el año 2024 se han presentado 18 solicitudes.

Mediante Orden ECD/1368/2024, de 6 de noviembre (BOA nº 224 de 18 de noviembre de 2024) el número de ayudas concedidas asciende a 18, cuyo importe asciende a 693.300 €, lo que supone un 96,29% del crédito máximo disponible. El importe individual de la ayuda recibida asciende a 40.000 €, concediéndose el máximo establecido, salvo en dos proyectos cuyas solicitudes son inferiores.

En conclusión y a la vista de lo anterior, el número final de entidades receptoras de la subvención ha sido de 13, que han presentado 18 proyectos.

El objetivo de la línea de subvención se considera alcanzado al 100% al lograr el retorno al sistema educativo de formación profesional de una parte importante de los participantes en los distintos programas y al obtener una cualificación de nivel 1 en forma de certificado de profesionalidad para aquellos que superan el programa.

Resumen de resultados:

Se evalúan los resultados en función de los indicadores reflejados en la ficha recogida en el plan:

Nº de jóvenes que anualmente participen en los PCI – talleres profesionales: 244 durante el curso 2023-2024 (162 Hombre, 82 Mujeres, 0 Binarios)

Cuadro Resumen de las subvenciones concedidas:

ENTIDAD	CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
Ayuntamiento de Huesca	AGA164_1	OPERARIO DE VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	62.260,11 €	40.000,00 €



ENTIDAD	CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
Ayuntamiento de Huesca	ELE255_1	AYUDANTE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES	62.162,55 €	40.000,00 €
Ayuntamiento de Jaca	AGA399_1	OPERARIO FORESTAL	69.921,97 €	40.000,00 €
Ayuntamiento de Zaragoza -IMEFEZ ACTUR-	COM412_1	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	26.500,00 €	26.500,00 €
Ayuntamiento de Zaragoza -IMEFEZ ACTUR-	IMA367_1	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	26.800,00 €	26.800,00 €
Ayuntamiento de Zaragoza -IMEFEZ ALMOZARA-	ADG305_1	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	40.610,78 €	40.000,00 €
Ayuntamiento de Zaragoza -IMEFEZ CASCO VIEJO-	IMP022_1	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA	48.100,00 €	40.000,00 €
Ayuntamiento de Zaragoza -IMEFEZ CASCO VIEJO-	TMV195_1	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS	48.100,00 €	40.000,00 €
Ayuntamiento de Zaragoza -IMEFEZ CASSETAS-	IMP118_1	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	45.000,00 €	40.000,00 €
Ayuntamiento de Zaragoza -IMEFEZ DELICIAS-	ARG410_1	REPROGRAFÍA	40.762,60 €	40.000,00 €



ENTIDAD	CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
Ayuntamiento de Zaragoza -IMEFEZ LA JOTA-	ELE255_1	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	40.610,78 €	40.000,00 €
Ayuntamiento de Zaragoza -IMEFEZ LAS FUENTES-	HOT414_1	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	40.762,60 €	40.000,00 €
Ayuntamiento de Zaragoza -IMEFEZ OLIVER-	AGA164_1	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	40.971,35 €	40.000,00 €
Ayuntamiento de Zaragoza -IMEFEZ OLIVER-	EOC272_1	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	40.971,35 €	40.000,00 €
Ayuntamiento de Zaragoza -IMEFEZ SAN JOSÉ-	MAM276_1	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	40.231,24 €	40.000,00 €
Ayuntamiento de Zaragoza -IMEFEZ TORRERO-	FME031_1	OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA	40.383,06 €	40.000,00 €
Ayuntamiento de Zaragoza - IMEFEZ TORRERO-	SSC319_1	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBI-LIARIO EN EDIFICIOS, LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS DE HOTELERÍA	40.610,78 €	40.000,00 €
Ayuntamiento de Zaragoza -IMEFEZ VALDEFIERRO-	FME031_1	OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA	43.229,61 €	40.000,00 €
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO				693.300,00 €

3. Línea de subvención 3: Premios Extraordinarios de Formación Profesional.



La finalidad de estas ayudas es reconocer el rendimiento relevante del alumnado que haya terminado sus estudios de Formación Profesional, dando un premio por cada una de las familias profesionales y niveles (Grado Medio y Grado Superior) implantados en Aragón.

Su regulación específica se encuentra en la Orden ECD/670/2023, de 16 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La convocatoria de esta línea de subvención para el año 2024 se realiza a través de la Orden ECD/1215/2024, de 2 de octubre (BOA nº 199 de 11 de octubre de 2024).

Dicha Orden de convocatoria prevé en su apartado 9 una cuantía máxima de financiación de 12.600 €.

Para el año 2024 se han presentado 85 solicitudes, de las cuales 62 optaban a Premio Extraordinario de Grado Superior y 23 de grado Medio.

Mediante Orden ECD/1618/2024, de 23 de diciembre, se resuelve la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondientes al año 2023 (BOA nº 252 de 31 de diciembre de 2024). El número de ayudas concedidas ha sido de 24, resultando finalmente ejecutado un importe de 12.600 €, lo que supone un 100% del crédito máximo disponible y que ha sido financiado con fondos propios. El importe individual de la ayuda recibida asciende a 787,50 € para los premiados en la categoría de Grado Medio y 393,75 € para los premiados en la categoría de Grado Superior.

Del total de 97 solicitudes presentadas, se ha excluido a 12 candidaturas. La causa principal de exclusión ha sido no haber finalizado su Ciclo Formativo durante el ejercicio 2023. Para tratar de paliar este motivo de exclusión se tiene previsto adelantar la convocatoria al primer semestre del año en curso para alumnado que ha finalizado en el ejercicio inmediatamente anterior. Con ellos, se evitará la posible confusión respecto al año objeto de convocatoria.

En conclusión y a la vista de lo anterior, el número final de personas perceptoras de la subvención ha sido de 85.

Perspectiva de género: El 70% de las personas premiadas son mujeres y el 30% son hombres. Respecto a las personas premiadas se reproduce el sesgo de género existente respecto a ciclos formativos más feminizados o masculinizados.

Resumen de resultados: Aunque estaba previsto entregar un premio por cada familia profesional y nivel de Grado Medio y Grado Superior, han quedado desiertos los Premios Extraordinarios correspondientes a 14 familias profesionales de Grado Medio y a 6 familias profesionales de Grado Superior por falta de candidatos.

4. Línea de subvención 4: Federación Aragonesa de Montañismo (FAM).

El objetivo específico de esta subvención es el apoyo a la Federación Aragonesa de Montañismo para la impartición del bloque específico de las enseñanzas deportivas de la especialidad de montaña y escalada que se desarrollan en Aragón de forma conjunta con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

El procedimiento de concesión ha sido el establecido para las subvenciones directas de carácter nominativo al amparo del artículo 29 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo,



del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, formalizándose su otorgamiento a la Federación Aragonesa de Montañismo mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

En el año 2024 la subvención nominativa se encontraba recogida en el Anexo IV "Subvenciones nominativas" de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, con un compromiso económico de 170.000€, de carácter anual, que se concedió mediante Orden de 1 de octubre de 2024, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

En el año 2024 la subvención ha estado destinada a financiar los costes relacionados con los cursos de técnicos deportivos de grado medio y grado superior en las especialidades de montaña y escalada, así como todas las pruebas de acceso para el alumnado que quiere acceder a estas formaciones, que no hayan podido ser financiados con los importes ingresados por el concepto de matrícula, correspondientes al curso escolar 2023/2024.

El importe de la subvención ha sido debidamente justificado en tiempo y forma por la Federación Aragonesa de Montañismo y abonado por el Gobierno de Aragón.

Con esta subvención se han podido financiar tres cursos de ciclo inicial de senderismo, dos de las materias transversales de las formaciones de ciclo final, los ciclos finales de grado medio de media montaña, barrancos y escalada, así como las pruebas de acceso a todos estos cursos y al Técnico Deportivo Superior de Alta Montaña. En total se han realizado un total de 7 cursos con un volumen total de 149 alumnos, que supone la cifra más alta desde que se iniciaron estas formaciones en el curso 2003/2004. A las pruebas de acceso a los ciclos iniciales y finales de grado medio se presentaron 103 alumnos. A las de Técnico Deportivo Superior de Alta Montaña, un total de 24 alumnos.

Perspectiva de género: La matrícula en estos cursos y pruebas de acceso es libre y se pueden inscribir todas aquellas personas que lo deseen, sin discriminación por motivos de género o de cualquier otro tipo. Se observa en los ciclos iniciales de senderismo casi una igualdad entre las mujeres y los hombres matriculados, y una mayor diferencia en los ciclos finales, según la especialidad que se trate: mayor porcentaje de hombres en Media Montaña y Escalada y de mujeres en Barrancos. En cualquier caso, existe una progresiva tendencia a aproximarse a la paridad.

Resumen de resultados: De los 149 matriculados, sólo han suspendido 8. En las pruebas de acceso para los ciclos iniciales y medios, de los 103 aspirantes, aprobaron 83, no lo hicieron 17 y no se presentaron 3. En las de Alta Montaña, de los 24 aspirantes, 8 resultaron aptos, 12 no aptos y 4 no se presentaron.

5. Línea de subvención 5: Subvenciones a centros docentes privados concertados para la creación de aulas de tecnología aplicada (ATECA).

La finalidad de estas ayudas es la conversión de aulas en espacios que se aproximen a entornos de trabajo, con incorporación de recursos propios de cada sector productivo, mediante simuladores y otros elementos tecnológicos. Mediante la creación de esta red de aulas de tecnología aplicada, se pretende impulsar la digitalización de los empleos y ocupaciones de diferentes sectores productivos para los que prepara la Formación Profesional.

Su regulación específica se encuentra en la Orden ECD/1207/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones correspondiente



al año 2024, a favor de centros docentes privados concertados que impartan enseñanzas de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón, para la conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada, financiadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por la Unión Europea-Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La convocatoria de esta línea de subvención para el año 2024 se realiza a través de la Orden ECD/1207/2024, de 2 de octubre (BOA nº 199 de 11 de octubre de 2024).

Dicha Orden de convocatoria prevé en su artículo 40 una cuantía máxima de financiación de 110.000 €.

Para el año 2024 se han presentado 5 solicitudes.

Mediante Orden ECD/1552/2024, de 13 de diciembre, por la que se conceden subvenciones correspondientes al año 2024, a favor de centros docentes privados concertados que impartan enseñanzas de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón, para la conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada, financiadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por la Unión Europea-Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El número de ayudas concedidas asciende a 2, resultando finalmente ejecutado un importe de 110.000 €, lo que supone un 100% del crédito máximo disponible. El importe de cada subvención ha sido de 55.000 €.

En conclusión y a la vista de lo anterior, el número final de entidades receptoras de la subvención ha sido de 2, creando un aula de tecnología aplicada (ATECA) en cada una de las entidades receptoras.

Con la implantación de estas dos aulas ATECA y las implantadas en centros públicos que imparten Formación Profesional en Aragón se alcanza el hito exigido por la Unión Europea respecto al Subproyecto C20.I02.P03.01.S14 "Conversión de aulas de Formación Profesional en espacios de tecnología aplicada en la Comunidad Autónoma Aragón".

Conforme al régimen jurídico de las entidades receptoras, en ambos casos se trata de entidades sin ánimo de lucro.

Perspectiva de género: La utilización de estas aulas beneficia tanto a mujeres como a hombres, en función del número de alumnado que se encuentre matriculado en el centro privado concertado.

Resumen de resultados: Como se ha indicado anteriormente, las dos aulas creadas permiten que todo el alumnado de Formación Profesional del centro pueda utilizarlas, favoreciendo de esta forma la utilización de equipamientos tecnológicos.

6. Línea de subvención 6: Subvenciones a centros docentes privados concertados para la creación de aulas profesionales de emprendimiento (APE).

La finalidad de estas ayudas es favorecer el emprendimiento en el alumnado de Formación Profesional de los centros privados concertados y, de esta forma, que sean capaces de desarrollar sus propios negocios.

No existe regulación específica de esta línea de subvención.

Esta línea de subvenciones no se ha convocado en el año 2024.



No se pudo realizar la convocatoria puesto que se tuvieron que convocar otras líneas de subvenciones y con el personal del que disponía el Servicio de Formación Profesional hizo que no fuera posible que se convocaran éstas.

7. Línea de subvención 7: CCOO Evaluación y acreditación competencias.

El objetivo específico de esta subvención es la difusión, información y comunicación del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y formación no formal (PEAC), que permitan estudiar en las empresas de los sectores enumerados en la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica y colectivos con especiales dificultades de inserción y/o integración laboral para determinar las cualificaciones profesionales que son necesarias incluir en futuras convocatorias específicas del procedimiento, así como apoyar a las personas interesadas en la fase de información e inscripción en el mismo.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Subvenciones de Aragón Refundido y por la disposición adicional segunda.6 y el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024 formalizándose su otorgamiento mediante la Orden de concesión de 14 de mayo de 2024 de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades.

En dicha Orden se reconoce un máximo de 100.000 € con cargo a la partida presupuestaria 18050/G/4226/480748/32438, PEP 2021/000029, del presupuesto del ejercicio de 2024.

Resumen de actuación: en el ejercicio 2024, la subvención ha estado destinada a la financiación del pago de los gastos de personal de la organización destinado a difusión de las convocatorias de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias. la información y orientación a las personas interesadas en los mismos y la organización y difusión de una jornada sobre el impacto y resultados del PEAC.

Durante el periodo objeto de la subvención, entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024, se ha justificado debidamente, según las instrucciones enviadas a la entidad, el importe máximo de la subvención (100.000 €), el cual se ha abonado en las siguientes fechas:

Anticipo: 50.000 € compensado el 26 de junio de 2024.

Pago final 50.000 € compensado el día 15 de enero de 2025.

Perspectiva de género: Se considera que está subvención no tiene impacto de género.

Resumen de resultados:

- **Memoria justificativa técnica de las actuaciones desarrolladas y los resultados obtenidos de las mismas:** Se ha presentado una memoria que recoge con detalle y de forma satisfactoria las actuaciones desarrolladas y los resultados obtenidos objeto de la subvención (CSVLE25BQJ4GC1DY1TTO).
- **Relación de las personas interesadas que han recibido información y orientación sobre el PEAC:** Se ha presentado una relación de 355 personas que se han informado y orientado de forma presencial y 47 personas que lo han hecho de forma no presencial a lo largo del periodo



- **Relación de actuaciones en empresas para dar información del PEAC:** Además de información individualizada, se han realizado 10 sesiones informativas con delegados y delegadas sindicales en las que ha participado 133 personas, que posteriormente trasladarán la información a sus respectivas empresas en las que se da difusión de las convocatorias abiertas del procedimiento permanente.
- **Estudio de las necesidades de cualificación profesional detectadas entre las empresas de los sectores estratégicos:** CCOO ha estudiado las necesidades en el sector Sociosanitario. En este ámbito la cualificación es fundamental ya que es requisito para la ocupación de determinados puestos de trabajo. Se ha constatado las dificultades de algunos perfiles para acceder al PEAC por lo que es imprescindible la orientación, el seguimiento y la ayuda en todo el proceso. Además, se constata la necesidad de que se imparta formación para trabajar en un modelo centrado en la persona.
Por otra parte, se recomienda que se traslade al IASS que las personas que accedieron a la convocatoria de Habilitación provisional puedan acceder al sistema del PEAC

8. Línea de subvención 8: UGT Evaluación y acreditación competencias.

El objetivo específico de esta subvención es la difusión, información y comunicación del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y formación no formal (PEAC), que permitan estudiar en las empresas de los sectores enumerados en la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica y colectivos con especiales dificultades de inserción y/o integración laboral para determinar las cualificaciones profesionales que son necesarias incluir en futuras convocatorias específicas del procedimiento, así como apoyar a las personas interesadas en la fase de información e inscripción en el mismo.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Subvenciones de Aragón Refundido y por la disposición adicional segunda.6 y el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024 formalizándose su otorgamiento mediante la Orden de concesión de 14 de mayo de 2024 de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades.

En dicha Orden se reconoce un máximo de 100.000 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2024 con cargo a la posición presupuestaria 18050/G/4226/480749/32438, PEP 2021/000029.

Resumen de actuación: en el ejercicio 2024, la subvención ha estado destinada a la financiación del pago de los gastos de personal de la organización destinado a difusión de las convocatorias de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias. la información y orientación a las personas interesadas en los mismos y la organización y difusión de una jornada sobre el impacto y resultados del PEAC.

Durante el periodo objeto de la subvención, entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024, se ha justificado debidamente, según las instrucciones enviadas a la entidad, el importe máximo de la subvención (100.000 €), el cual se ha abonado en las siguientes fechas:

Anticipo: 50.000 € compensado el 26 de junio de 2024.



Pago final 50.000 € compensado el día 15 de enero de 2025.

Perspectiva de género: Se considera que esta subvención no tiene impacto de género.

Resumen de resultados:

- **Memoria justificativa técnica de las actuaciones desarrolladas y los resultados obtenidos de las mismas:** Se ha presentado una memoria que recoge con detalle y de forma satisfactoria las actuaciones desarrolladas y los resultados obtenidos objeto de la subvención (CSVHS29NN76FU1L11TTO).
- **Relación de las personas interesadas que han recibido información y orientación sobre el PEAC:** Se ha presentado una relación de 223 personas que se han informado y orientado de forma presencial y no presencial a lo largo del periodo, en distintas localidades de la comunidad Autónoma ubicadas en las tres provincias, y algunas personas de otras comunidades cuyo número no es significativo.
- **Relación de actuaciones en empresas para informar del PEAC:** Además de información individualizada, se ha difundido el procedimiento PEAC a nivel interno y a nivel externo mediante publicidad física y telemática.
A nivel interno se ha transmitido y explicado todo el procedimiento a los delegados y delegadas para que se transmita la información al colectivo de trabajadores en aquellas empresas donde UGT Aragón tiene representación. Además, en los cursos de formación dirigidos a trabajadores en activo ha sido un foco prioritario para la difusión del PEAC.
Externamente, a través de folletos oficiales, redes sociales, página web, etc se ha comunicado las posibilidades de acreditación de competencias.
- **Estudio de las necesidades de cualificación profesional detectadas entre las empresas de los sectores estratégicos:** UGT ha estudiado las necesidades en el sector de seguridad y medioambiente, vinculado a las familias de química, sanidad o seguridad.
En el ámbito de la seguridad, que engloba varios certificados, se ha detectado que la motivación para la acreditación de competencias es la convalidación para obtener un grado medio, los componentes de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado para poder a una promoción profesional o jóvenes que aspiran a presentarse a oposiciones en ese ámbito.
Respecto al sector del medioambiente, que tiene una gran representación económica en Aragón, es preciso trasladar a los trabajadores y trabajadoras la ventaja de acreditar su experiencia para tener mayores oportunidades de empleabilidad y poner en valor a la empresa.

9. Línea de subvención 9: CEOE Evaluación y acreditación competencias.

El objetivo específico de esta subvención es la difusión, información y comunicación del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y formación no formal (PEAC), que permitan estudiar en las empresas de los sectores enumerados en la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica y colectivos con especiales dificultades de inserción y/o integración laboral para determinar las cualificaciones profesionales que son necesarias incluir en futuras convocatorias específicas del procedimiento, así como apoyar a las personas interesadas en la fase de información e inscripción en el mismo.



El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Subvenciones de Aragón Refundido y por la disposición adicional segunda.6 y el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024 formalizándose su otorgamiento mediante la Orden de concesión de 14 de mayo de 2024 de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades.

En dicha Orden se reconoce un máximo de 100.000 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2024 con cargo a la posición presupuestaria 18050/G/4226/480750/32438, PEP 2021/000029.

Resumen de actuación: en el ejercicio 2024, la subvención ha estado destinada a la financiación del pago de los gastos de personal de la organización destinado a difusión de las convocatorias de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias. la información y orientación a las personas interesadas en los mismos y la organización y difusión de una jornada sobre el impacto y resultados del PEAC, además de los gastos generales recogidos en la Orden por la que se concede la subvención.

Durante el periodo objeto de la subvención, entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024, se ha justificado debidamente, según las instrucciones enviadas a la entidad, el importe máximo de la subvención (100.000 €), el cual se ha abonado en las siguientes fechas:

Anticipo: 50.000 € compensado el 26 de junio de 2024.

Pago final 50.000 € compensado el día 15 de enero de 2025.

Perspectiva de género: Se considera que esta subvención no tiene impacto de género.

Resumen de resultados:

- **Memoria justificativa técnica de las actuaciones desarrolladas y los resultados obtenidos de las mismas:** Se ha presentado una memoria que recoge con detalle y de forma satisfactoria las actuaciones desarrolladas y los resultados obtenidos objeto de la subvención (CSVOM2F1QJ3F41X11TTO).
- **Relación de las personas interesadas que han recibido información y orientación sobre el PEAC:** Se ha presentado una relación de 220 personas que se han informado y orientado de forma presencial y no presencial a lo largo del periodo, en distintas localidades de la comunidad Autónoma ubicadas en las tres provincias.
- **Relación de actuaciones en empresas para informar del PEAC:** Además de la difusión realizada por diferentes canales de forma presencial, telefónica o por email y la de la página web; Se realizó un análisis para detectar en el sector agroalimentario una muestra representativa de empresas tanto por su campo de actividad como por su ubicación territorial.
Una vez identificadas se realizó una jornada en la que participaron 11 empresas representativas en la que se difundió el procedimiento del PEAC y se abordaron las distintas necesidades formativas e incluir el proceso de acreditación de competencias en las mismas.



- **Estudio de las necesidades de cualificación profesional detectadas entre las empresas de los sectores estratégicos:** CEOE ha estudiado las necesidades en el sector agroalimentario.

En el ámbito del sector agroalimentario se pone de manifiesto que hay puestos de trabajo con perfiles difíciles de encontrar en el mercado de trabajo, principalmente el sector cárnico, ganadero obrador de pastelería/panadería y en el vinícola, especialmente en el ámbito rural.

Se plantea la formación por parte de las empresas y la posibilidad de realizar convocatorias específicas en algunas empresas con necesidades específicas.

10. Línea de subvención 10: CEPYME Evaluación y acreditación competencias.

El objetivo específico de esta subvención es la difusión, información y comunicación del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y formación no formal (PEAC), que permitan estudiar en las empresas de los sectores enumerados en la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica y colectivos con especiales dificultades de inserción y/o integración laboral para determinar las cualificaciones profesionales que son necesarias incluir en futuras convocatorias específicas del procedimiento, así como apoyar a las personas interesadas en la fase de información e inscripción en el mismo.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Subvenciones de Aragón Refundido y por la disposición adicional segunda.6 y el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024 formalizándose su otorgamiento mediante la Orden de concesión de 14 de mayo de 2024 de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades.

En dicha Orden se reconoce un máximo de 100.000 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2024 con cargo a la posición presupuestaria 18050/G/4226/480751/32438, PEP 2021/000029.

Resumen de actuación: en el ejercicio 2024, la subvención ha estado destinada a la financiación del pago de los gastos de personal de la organización destinado a difusión de las convocatorias de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias. la información y orientación a las personas interesadas en los mismos y la organización y difusión de una jornada sobre el impacto y resultados del PEAC

Durante el periodo objeto de la subvención, entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024, se ha justificado debidamente, según las instrucciones enviadas a la entidad, el importe máximo de la subvención (100.000 €), el cual se ha abonado en las siguientes fechas:

Anticipo: 50.000 € compensado el 26 de junio de 2024.

Pago final 50.000 € compensado el día 15 de enero de 2025.

Perspectiva de género: Se considera que está subvención no tiene impacto de género.

Resumen de resultados:

- **Memoria justificativa técnica de las actuaciones desarrolladas y los resultados obtenidos de las mismas:** Se ha presentado una memoria que recoge



con detalle y de forma satisfactoria las actuaciones desarrolladas y los resultados obtenidos objeto de la subvención (CSV1V6Y0XQ4GV1111TTO).

- **Relación de las personas interesadas que han recibido información y orientación sobre el PEAC:** Se ha presentado una relación de 278 personas que se han informado y orientado de forma presencial y no presencial a lo largo del periodo, en distintas localidades de la comunidad Autónoma ubicadas en las tres provincias.
- **Relación de actuaciones en empresas para informar del PEAC:** Además de la difusión realizada por diferentes canales de forma presencial, telefónica o por email y la de la página web; Se realizó un análisis para detectar en el sector del metal una muestra representativa de empresas tanto por su campo de actividad como por su ubicación territorial.
Una vez identificadas se realizó una jornada en la que participaron 12 empresas representativas en la que se difundió el procedimiento del PEAC y se abordaron las distintas necesidades formativas e incluir el proceso de acreditación de competencias en las mismas.
- **Estudio de las necesidades de cualificación profesional detectadas entre las empresas de los sectores estratégicos:** CEPYME ha estudiado las necesidades en el sector del metal y de la seguridad y Medio ambiente.
Las empresas muestran un especial interés en las convocatorias de acreditación de competencias conducentes a habilitaciones profesionales. Se plantea la formación por parte de las empresas y la posibilidad de realizar convocatorias específicas en algunas empresas con necesidades específicas, y se propone alguna convocatoria que actualmente no está abierta de forma permanente (extinción de incendios por agua, electricidad y extintores).

GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

De acuerdo con la evaluación realizada se puede concluir que salvo en el caso de la subvención a centros docentes privados concertados para la creación de aulas de emprendimiento, se han alcanzado los objetivos estratégicos establecidos en el PES 24.27 para cada línea de subvención. De esta forma:

- En cuanto a las subvenciones para el desarrollo de los Programas de Cualificación Inicial (PCI) ha supuesto que un número importante de alumnado haya conseguido una cualificación de nivel 1, lo que les dota de mayores oportunidades para continuar sus estudios o para mejorar su empleabilidad.
- Por lo que respecta a los Premios Extraordinarios de Formación Profesional, gracias a las subvenciones concedidas se ha reconocido el esfuerzo del alumnado de Aragón que cursa estas enseñanzas.
- Gracias a la subvención nominativa a la Federación Aragonesa de Montañismo, un número importante de personas ha podido cursar el nivel 1 y nivel 2 de Técnico Deportivo de Montaña y de Escalada.
- En cuanto a la dotación de aulas de tecnología aplicada a dos centros privados concertados, se ha conseguido incrementar esta red de aulas, de tal forma que un mayor número de alumnado se beneficia de recursos y tecnologías digitales que permiten aproximarlos a entornos de trabajo.



- Por último, y gracias a las subvenciones nominativas a los cuatro agentes sociales, se ha conseguido difundir y favorecer la acreditación de competencias profesionales.

Asimismo, se observa que, la fuente de financiación está constituida tanto por fondos propios de la Comunidad Autónoma como, fundamentalmente, con fondos europeos, ya sea Fondo Social Europeo o Fondos Next Generation EU.

En definitiva, la mayoría de las líneas de subvención expuestas redundan en una clara mejora de servicios públicos y mayor calidad de vida para la ciudadanía lo que han aconsejado continuar con su inclusión en la planificación estratégica de la actividad subvencional y con su ejecución siempre que las prioridades de la política en materia de Formación Profesional y las disponibilidades presupuestarias lo permitan, con la correspondiente adaptación al escenario competencial.

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DURANTE EL EJERCICIO 2024.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, salvo en una línea de subvenciones que no se pudo llevar a cabo, el resto se han finalizado con un impacto importante en la ciudadanía y en las personas que están cursando, o han finalizado, estudios de Formación Profesional.

Firmado electrónicamente

Luis M. Mallada Bolea

DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL



INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

Mediante Orden de 30 de octubre de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades para el periodo 2024-2027.

Este plan, en lo que afecta a las líneas de subvenciones gestionadas por la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, se ha modificado, entre otras, por la Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte de 25 de septiembre de 2024, en lo que se refiere a la modificación de la línea de subvención 7, Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria; y por Orden de 25 de septiembre de 2024, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se aprueba la modificación número 6 del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el periodo 2024-2027, consistente en la modificación de los costes previsibles en la línea de subvención 1, del área de acción Educación permanente, denominada "Convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de actividades de educación permanente" incrementándose a 500.000 euros.

Las líneas que gestiona esta Dirección General se estructuran en cuatro objetivos estratégicos (Objetivo referido a actuaciones en materia de política educativa; objetivo estratégico en materia de educación permanente; Impulso de actuaciones en el ámbito educativo que favorezcan la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el sistema educativo; y favorecer el acceso a la educación del alumnado en situación de desventaja social) y en tres programas (Política Educativa, Educación Permanente y Equidad), que se recogen en el epígrafe VI del plan y, en los casos de objetivos estratégicos modificados o introducidos durante la vigencia del plan, en las órdenes de modificación antes citadas.

En el año 2024 se realizaron modificaciones de las líneas de subvenciones gestionadas por la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

En el citado plan se señalan los diferentes datos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón y, en concreto, los referidos a las siguientes líneas de subvención gestionadas por la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

Programa o área de actuación: Política Educativa.

1. Línea de subvención 1. Convocatoria de Premios de Innovación Educativa, Participación y Compromiso.

La finalidad de estas ayudas es principalmente reconocer la participación y el compromiso en la vida de los centros y en la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo.



Su regulación específica se encuentra en la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa, (BOA nº 74 de 19 de abril de 2016).

Esta línea de subvenciones no se ha convocado en el año 2024, debido a la existencia de otros reconocimientos considerados más adecuados a las actuaciones de los centros educativos.

2. Línea de subvención 2. Convocatoria para la realización de Olimpiadas educativas y actuaciones que valoran el esfuerzo del alumnado.

La finalidad de estas ayudas es estimular el estudio e incentivar la adquisición de las competencias a través de competiciones o concursos entre los estudiantes.

Su regulación específica se encuentra en la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa, (BOA nº 74 de 19 de abril de 2016).

La convocatoria de esta línea de subvención para el año 2024 se realiza a través de la Orden ECD/984/2024, de 12 de agosto, por la que se convocan subvenciones para la realización de olimpiadas educativas y otras actuaciones que valoran el rendimiento del alumnado en el curso 2023-2024, ("Boletín Oficial de Aragón", número 173, de 5 de septiembre).

Dicha Orden de convocatoria prevé en su apartado cuarto una cuantía máxima de financiación de 20.000 €, destinando hasta una cuantía máxima de 12.000 euros para entidades sin ánimo de lucro y de 8.000 euros para universidades.

Para el año 2024 se han presentado nueve solicitudes.

Mediante Orden ECD/1668/2024, de 23 de diciembre, se resuelve la convocatoria (BOA nº 4 de 8 de enero). El número de ayudas concedidas asciende a 9, resultando finalmente ejecutado un importe de 15.784,42 €, lo que supone un 78,92 % del crédito máximo disponible.

No constan en expediente solicitudes desestimadas. La cuantía total de subvención no supera la cuantía solicitada ni el 80% del coste total subvencionable de cada actividad. Las ayudas son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que, en conjunto o aisladamente, el total recibido no supere el 80% del coste total subvencionable de la actividad antes mencionado.

En conclusión y a la vista de lo anterior, el número final de personas jurídicas receptoras de la subvención ha sido de nueve.

Las actividades organizadas por las entidades beneficiarias son:

XXXVII OLIMPIADA QUÍMICA EN ARAGÓN
XI OLIMPIADA DE FILOSOFÍA DE ARAGÓN
LX OLIMPIADA MATEMÁTICA ESPAÑOLA EN ARAGÓN



XXXII OLIMPIADA MATEMÁTICA ARAGONESA
XXXV OLIMPIADA ESPAÑOLA DE FÍSICA
VIIIHI SCORE SCIENCE ARAGÓN
IX EDICIÓN "DIVIÉRTETE CON LA ESTADÍSTICA"
III OLIMPIADA ARAGONESA DE INFORMÁTICA
XV OLIMPIADA DE ECONOMÍA

Resumen de resultados: En el conjunto de las actividades han participado un total de 454 centros escolares y 3.303 alumnos.

3. Línea de subvención 3. Actividades de inmersión lingüística y cultural para el alumnado.

La finalidad de estas ayudas es facilitar al alumnado de la Comunidad Autónoma de Aragón, el aprendizaje de un idioma distinto al propio y, a su vez, contribuir a la formación integral del alumnado ayudándoles a superar las barreras lingüísticas, así como favorecer la competencia comunicativa en lenguas extranjeras del alumnado de los centros educativos aragoneses

Su regulación específica se encuentra en la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa, (BOA nº 74 de 19 de abril de 2016).

Esta línea de subvenciones no se ha convocado en el año 2024, al considerarse que con los programas educativos implantados relacionados con lenguas extranjeras se están garantizando los niveles de lenguas deseados en el alumnado (B1).

4. Línea de subvención 4. Becas de Auxiliares de conversación en lenguas extranjeras.

El objetivo específico de esta subvención es la adquisición por el alumnado, en al menos una lengua extranjera, de la competencia comunicativa básica que le permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas, en Educación Primaria, y comprender y expresarse en una o más lenguas de manera apropiada en Educación Secundaria.

Asimismo, se pretende facilitar a los auxiliares de conversación el perfeccionamiento en nuestro idioma y el conocimiento cultural de nuestra Comunidad Autónoma, e integrar en los centros docentes públicos a personas que colaboran en la mejora de las aptitudes lingüísticas del alumnado, aumentando su motivación en cuanto al aprendizaje de lenguas y su interés por el país y cultura de la persona becaria.

La concesión se fundamenta principalmente en la participación de las personas beneficiarias en un procedimiento previo de selección, convocado y resuelto por el Ministerio de



Educación, Formación Profesional y Deportes, en régimen de libre concurrencia, y su asignación posterior por parte de dicho Ministerio a la Comunidad Autónoma de Aragón. Posteriormente, se procede a firmar firmaron las bases de colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la dotación de auxiliares de conversación para el curso correspondiente.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 16.6.c) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. Se debe advertir que la concesión de las subvenciones se refiere a cursos escolares, no coincidentes con el año natural, reuniendo los expedientes un carácter plurianual. Por lo tanto, al año 2024 afectan tanto las subvenciones concedidas para el curso 2023-2024 (meses de enero a mayo), como para el curso 2024-2025 (meses de octubre a diciembre).

En lo referente al curso 2023/2024, la concesión se ha formalizado a través de las siguientes órdenes:

- Orden ECU/1368/2023, de 29 de septiembre, por la que se adjudican ayudas a becarios auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el periodo del 1 de octubre de 2023 al 31 de mayo de 2024, financiados por la Comunidad Autónoma de Aragón, por una cuantía 354.588,72 €.

- Orden ECU/1566/2023, de 27 de octubre, por la que se adjudican ayudas a becarios auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el periodo del 1 de noviembre de 2023 al 31 de mayo de 2024, financiados por la Comunidad Autónoma de Aragón, que contempla una cuantía de 48.669,04 €.

- Orden de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, de 30 de noviembre de 2023, por la que se adjudican ayudas a becarios auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, financiados por la Comunidad Autónoma de Aragón, para el periodo de octubre de 2023, por un importe de 6.083,63 €.

- Orden ECU/1948/2023, de 19 de diciembre, por la que se adjudican ayudas a dos becarios auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el periodo del 1 de enero al 31 de mayo de 2024, financiados por la Comunidad Autónoma de Aragón, que prevé una cuantía de 8.690,90 €.

En lo referente al curso 2023/2024, la concesión se ha formalizado a través de las siguientes órdenes:

- Orden ECD/1213/2024, 30 de septiembre, por la que se adjudican ayudas a becarios auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, seleccionados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el periodo del 1 de octubre de 2024 al 31 de mayo de 2025, financiados por la Comunidad Autónoma de Aragón, por un importe de 321.628,32 euros.



-Orden ECD/1214/2024, 30 de septiembre, por la que se adjudican ayudas a becarios auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, seleccionados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el periodo del 1 de octubre de 2024 al 31 de mayo de 2025, financiados por la Comunidad Autónoma de Aragón, por un importe de 48.943,44 €.

- Orden ECD/1247/2024, 10 de octubre, por la que se adjudican ayudas a personas becarias auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, seleccionados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el periodo del 14 de octubre de 2024 al 31 de mayo de 2025, financiados por la Comunidad Autónoma de Aragón, por un importe de 93.113,72 €.

- Orden ECD/1357/2024, de 31 de octubre, por la que se adjudican ayudas a personas becarias auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, seleccionados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el periodo del 1 de noviembre de 2024 al 31 de mayo de 2025, financiados por la Comunidad Autónoma de Aragón. por un importe de 18.353,79 €.

- Orden ECD/1607/2024, de 29 de noviembre, por la que se adjudica una ayuda a una persona becaria auxiliar de conversación con destino en un centro educativo de la Comunidad Autónoma de Aragón, seleccionada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el periodo del 1 de diciembre de 2024 al 31 de mayo de 2025, financiado por la Comunidad Autónoma de Aragón, por una cuantía de 5.243,94 €.

Respecto a las subvenciones expuestas, se presentaron renunciaciones por parte de 12 beneficiarios, que fueron aceptadas, aunque en lo referido a la ejecución de estas subvenciones en el año natural 2024, solo repercutiría en 9 de ellas.

El pago de las subvenciones a becarios auxiliares de conversación, asciende durante el año 2024, respecto a las ayudas concedidas en los cursos 2023-2024 y 2024-2025, a un total de 418.023,38 €.

Resumen de resultados: Los auxiliares de conversación realizan su labor, apoyando al alumnado y al profesorado, en los centros docentes públicos de educación secundaria. En el periodo enero-mayo 2024 contamos con 58 auxiliares y en el periodo de octubre a diciembre 2024, con un total de 70.

5. Línea de subvención 5. Convocatoria de becas de Auxiliares de conversación de lenguas extranjeras

El objetivo de esta subvención es seleccionar auxiliares de conversación que ayuden al alumnado, en al menos una lengua extranjera, a obtener la competencia comunicativa básica que le permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas, en Educación Primaria, y comprender y expresarse en una o más lenguas de manera apropiada en Educación Secundaria.

Igualmente, facilitar a los auxiliares de conversación el perfeccionamiento en nuestro idioma y el conocimiento cultural de nuestra Comunidad Autónoma, e integrar en los centros docentes públicos a personas que colaboran en la mejora de las aptitudes lingüísticas del



alumnado, aumentando su motivación en cuanto al aprendizaje de lenguas y su interés por el país y cultura del becario.

Su regulación específica se encuentra en la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa, (BOA nº 74 de 19 de abril de 2016).

Esta línea de subvenciones no se ha convocado en el año 2024, ya que el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes ha seleccionado y facilitado el número de auxiliares de conversación necesario.

6. Línea de subvención 6. Premios Extraordinarios de Bachillerato.

La finalidad de estas ayudas es reconocer oficialmente los méritos basados en el esfuerzo y trabajo del alumnado que cursa estudios de Bachillerato, con excelente rendimiento académico en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Su regulación específica se encuentra en la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa, (BOA nº 74 de 19 de abril de 2016).

La convocatoria de esta línea de subvención para el año 2024 se realiza a través de la Orden ECU/433/2024, de 26 de abril, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondientes al curso 2023/2024. ("Boletín Oficial de Aragón", número 89, de 9 de mayo).

Dicha Orden de convocatoria prevé en su apartado tercero una cuantía máxima de financiación de 4.800 €.

Mediante Orden ECD/1126/2024, de 18 de septiembre, se resuelve la convocatoria (BOA nº 189 de 27 de septiembre). El número de ayudas concedidas asciende a ocho, resultando finalmente ejecutado un importe de 4.800 €, lo que supone un 100 % del crédito máximo disponible. El importe individual de la ayuda recibida asciende a 600 €.

La obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato da la opción, previa inscripción, a concurrir al correspondiente Premio Nacional de Bachillerato que convoque el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

De acuerdo con la normativa por la que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios de la Universidad de Zaragoza, el alumnado con Premio Extraordinario de Bachillerato tendrá derecho, la primera vez que se matricule en estudios universitarios en la Universidad de Zaragoza, a la exención total del pago de los precios públicos por matrícula en las asignaturas del primer curso.

Perspectiva de género: De los ocho premiados, cinco de ellas han sido chicas.

Resumen de resultados: Para el año 2024 se han presentado 195 solicitudes de alumnado que cumplía los requisitos de la convocatoria.



7. Línea de subvención 7. Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria.

El objetivo de estas subvenciones es reconocer oficialmente los méritos y el esfuerzo del alumnado que cursa estudios de Educación Secundaria Obligatoria, con excelente rendimiento académico, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Su regulación específica se encuentra en la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa, (BOA nº 74 de 19 de abril de 2016).

Esta línea de subvenciones no se ha convocado en el año 2024.

No obstante, mediante ORDEN ECD/1411/2024, de 12 de noviembre (BOA nº 229 de 25 de noviembre) se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso 2023- 2024, en la Comunidad Autónoma de Aragón sin contenido económico.

De esta manera se permite que la obtención del Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria dé opción, previa inscripción, a concurrir al correspondiente Premio Nacional de Educación Secundaria Obligatoria que convoque el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

8. Línea de subvención 8. Subvenciones a centros educativos concertados derivados del mantenimiento del sistema de Banco de Libros y otros materiales curriculares y su implantación.

El objeto de estas subvenciones es favorecer la implantación y mantenimiento del sistema de banco de libros y otros materiales curriculares de esos centros docentes, favoreciendo el acceso de las familias del alumnado a los libros y otros materiales curriculares de uso en dichos centros docentes e incentivando la utilización sostenible de dichos materiales curriculares a través de su reutilización.

Su regulación específica se encuentra en la Orden ECD/1200/2024, de 2 octubre ("Boletín Oficial de Aragón", número 89, de 10 de octubre)., por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a centros educativos privados no universitarios concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón derivadas de la implantación y mantenimiento del sistema de banco de libros y otros materiales curriculares.

La convocatoria de esta línea de subvención para el año 2024 se realiza a través de la Orden ECD/1342/2024, de 4 de noviembre, por la que se convocan subvenciones a centros educativos privados no universitarios concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón, derivadas de la implantación y mantenimiento del sistema de banco de libros y otros materiales curriculares en el curso 2024-2025. ("Boletín Oficial de Aragón", número 219, de 11 de noviembre).

Dicha Orden de convocatoria prevé en su apartado noveno una cuantía máxima de financiación de 214.920 €.



Mediante Orden ECD/144/2025, de 31 de enero, se resuelve la convocatoria (BOA nº 29 de 12 de febrero). El número de ayudas concedidas asciende a nueve, resultando finalmente ejecutado un importe de 43.525,57 €, lo que supone un 20,25% del crédito máximo disponible.

Resumen de resultados: Para el año 2024 se han presentado 23 solicitudes.

Resumen de resultados: 9 son los centros beneficiarios, una vez seguidos los trámites exigidos en la convocatoria y aplicados los criterios de la misma.

9. Línea de subvención 9. Subvenciones a centros docentes privados sostenidos con fondos públicos en el marco del Plan Corresponsables.

La finalidad de estas subvenciones es favorecer el desarrollo de los servicios y actuaciones en el marco del Plan Corresponsables, teniendo como principal finalidad favorecer la conciliación de las familias con niñas y niños desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, formalizándose su otorgamiento mediante Orden ECD/1446/2024, de 25 de octubre, por la que se acuerda la concesión de ayudas a centros docentes privados no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Plan Corresponsables para el curso 2024-2025. (B.O.A. Nº 234 de 2 de diciembre), que recoge una cuantía de 736.997,33 €. Se ha comprometido el 100% del crédito disponible, no habiéndose realizado el pago de forma efectiva en el año 2024.

Resumen de resultados: 50 centros son los beneficiarios de la subvención por el importe señalado.

10. Línea de subvención 10. FAPAR Participación Educativa.

El objetivo específico de estas subvenciones es la realización de actuaciones dirigidas a fomentar la participación de las familias en la gestión y funcionamiento del sistema educativo, mejorar los cauces de información y participación de las familias y desarrollar programas educativos comunitarios dirigidos a las familias de alumnado de los centros docentes públicos de Aragón; y la realización de actividades que favorezcan la participación de las familias en la vida de los centros educativos

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. Se trata de subvenciones nominativas previstas en el Anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, formalizándose su otorgamiento mediante la Orden de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, de 10 de abril de 2024, por la que se concede una subvención nominativa a favor de la federación de asociaciones de padres y madres de alumnos de la escuela pública de Aragón FAPAR, para la realización de actuaciones en materia de participación educativa para el año 2024, por una cuantía de 25.000 €.



Se procedió a la realización, a instancia de la beneficiaria, de un abono del 50 % de la cuantía de la subvención en el mes de junio de 2024. La justificación se ha producido en el mes de noviembre de 2024, pagándose el restante 50 % a la federación posteriormente.

Resumen de resultados y actuaciones:

El Programa de educación está formado por cuatro actuaciones:

1. Escuela de padres y madres de FAPAR
2. Servicio de atención psicológica a las familias
3. Cursos de dinamización de AMPAS
4. Actividades de los miembros de la junta directiva de FAPAR.

1. ESCUELA DE PADRES Y MADRES DE FAPAR

La Escuela de Padres y Madres se desarrolla mediante una serie de charlas participativas cuya duración oscila en torno a las dos horas, variando en función del nivel de participación de los asistentes.

Se han impartido un total de 85 charlas: 35 en la provincia de Zaragoza, 28 en la de Huesca y 23 en Teruel con una participación media de 20 personas por charla. El número total de participantes asciende a más de 1.700 personas.

2. SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A LAS FAMILIAS

Se atienden las consultas y dudas sobre cualquier tema que los padres y madres puedan tener relacionado con sus hijos e hijas, tanto en materia de educación como de salud.

3. DINAMIZACIÓN DE AMPAS

Esta actividad se lleva a cabo a través de 3 acciones:

Cursos de formación de Juntas Directivas de 8 horas de duración.

Cursos de Consejos Escolares de 4 horas de duración.

Cursos de normativa de resolución de conflictos de 4 horas de duración.

Se han realizado 11 cursos con una participación media de 35 personas por curso.

4. ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FAPAR

Este año no han sido posibles las visitas a las AMPAS. Las comunicaciones y reuniones se han desarrollado telemáticamente, en algunos casos con temáticas colectivas y en otros con AMPAS afectadas por causas diversas (infraestructuras, horarios, etc...)

11. Línea de subvención 11. FECAPARAGON Participación Educativa.

El objetivo específico de estas subvenciones es la realización de actuaciones dirigidas a fomentar la participación de las familias en la gestión y funcionamiento del sistema educativo, mejorar los cauces de información y participación de las familias y desarrollar programas educativos comunitarios dirigidos a las familias de alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Aragón; y la realización de actividades que favorezcan la participación de las familias en la vida de los centros educativos.



El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. Se trata de subvenciones nominativas previstas en el Anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, formalizándose su otorgamiento mediante la Orden de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, de 10 de abril de 2024, por la que se concede una subvención nominativa a favor de la federación cristiana de asociaciones de padres y madres de alumnos de Aragón FECAPARAGÓN, para la realización de actuaciones en materia de participación educativa para el año 2024, por una cuantía de 20.000 €.

Se procedió a la realización, a instancia de la beneficiaria, de un abono del 50 % de la cuantía de la subvención en el mes de junio de 2024. La justificación se ha producido en el mes de noviembre de 2024, pagándose el restante 50 % a la federación posteriormente.

Resumen de resultados:

El proyecto anual abarca estos aspectos:

- Intervención con las familias para prevenir los conflictos familiares y sociales que pueden ocasionar sus hijos. De alguna forma también transversalmente se previene las actitudes de los padres ante cualquier situación.
- Ayuda a las Ampas respecto a su participación en los centros educativos y en la adquisición a través de la escuela de padres de herramientas para poder a solucionar dudas, compartir experiencias, preparar actividades y apoyo en cualquier campo que puedan surgirles.
- Actuar como nexo de unión de las Ampas con el Departamento competente en materia de Educación no universitaria, de Salud y de Servicios Sociales.

Se han llevado a cabo 2 cursos, 36 charlas y 4 talleres para llevar a cabo estas actuaciones.

El ámbito territorial de estas actuaciones ha sido: Zaragoza, Huesca y Teruel, además de hacer algunas actividades en Jaca, Barbastro, Monzón, Binefar, Sabiñánigo, Pina de Ebro, Zuera, Tarazona, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Alagón, Caspe, Belchite, La Almunia de Doña Godina, Cuarte de Huerva y Alcañiz.

12. Línea de subvención 12. (Ficha 3.1.1.2.2) FADEA participación educativa.

La finalidad de estas subvenciones es principalmente la realización de actuaciones dirigidas al alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que favorezcan su participación en la vida de la comunidad educativa a la que pertenecen, así como el asociacionismo en el ámbito educativo y el voluntariado.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, previstas en el Anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para



el ejercicio 2024, formalizándose su otorgamiento mediante Orden de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, de 17 de abril de 2024, por la que se concede una subvención nominativa a favor de la federación de asociaciones de estudiantes de Aragón FADEA, para la realización de actuaciones en materia de participación educativa para el año 2024, por una cuantía de 8.500 €.

Se procedió a la realización, a instancia de la federación, de un abono del 50 % de la cuantía de la subvención en el mes de mayo de 2024. La justificación se ha producido en el mes de noviembre de 2024, pagándose el restante 50 % posteriormente.

Resumen de resultados:

El proyecto se basó principalmente en:

1. Sensibilización sobre adicciones, ocio responsable, prevención de ITS y educación emocional.

2. Difusión de campaña de ocio responsable

Toda la acción tuvo como objetivo final la construcción de ciudadanía activa y estructuras asociativas; y, por tanto, la creación y mantenimiento de grupos estables frente a actividades no generadoras de los mismos.

Las actividades principales realizadas fueron:

- Talleres de aula de una hora de duración sobre educación sexual, prevención de adicciones y educación emocional.

- Campañas de Difusión de los valores y objetivos plantados en este proyecto.

Con la realización de estas actividades se ha conseguido:

-Fomentar la participación juvenil y los procesos de ciudadanía activa.

-Difundir los valores de inclusión, igualdad, participación y respeto al medio ambiente.

-Interculturalidad y prevención del racismo.

-Prevención de adicciones en jóvenes.

Se han realizado 23 actividades con un total de 4.202 usuarios/as en la suma de ellas.

13. Línea de Subvención 13. FAESA Participación educativa.

La finalidad de estas subvenciones es principalmente la realización de actuaciones dirigidas al alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que favorezcan su participación en la vida de la comunidad educativa a la que pertenecen, así como el asociacionismo en el ámbito educativo y el voluntariado.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, previstas en el Anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, formalizándose su otorgamiento mediante Orden de la Consejera de Edu-



cación, Ciencia y Universidades, de 17 de abril de 2024, por la que se concede una subvención nominativa a favor de la federación de asociaciones de estudiantes solidarios aragoneses FAESA, para la realización de actuaciones en materia de participación educativa para el año 2024, por una cuantía de 8.500 €.

Se procedió a la realización, a instancia de la beneficiaria, de un abono del 50 % de la cuantía de la subvención en el mes de junio de 2024. La justificación se ha producido en el mes de noviembre de 2024, pagándose el restante 50 % posteriormente.

Resumen de resultados:

El proyecto se ha realizado con el objetivo de generar procesos participativos entre los y las estudiantes para la sensibilización y movilización de los y las jóvenes en la consecución de un mundo más justo y sostenible.

Contempló la realización de acciones de difusión, sensibilización y formación; de cara a fomentar la ciudadanía activa, la educación en valores y el medioambiente en el marco del ocio y tiempo libre de los jóvenes.

Se han realizado talleres de centro y aula, una campaña de difusión de valores medioambientales “No tenemos otro planeta” y formación de grupos de alumnado de los centros públicos (UOAS) que conformaron el núcleo de este proyecto, a través de unas jornadas de coordinación.

Actuaciones llevadas a cabo:

1. Fomentar la participación juvenil y los procesos de ciudadanía activa.

El proyecto, a través de las 27 actividades realizadas, ha contribuido al fomento de la participación estudiantil con 4.216 participantes en el conjunto de actividades, y ha generado procesos de ciudadanía activa con la creación y consolidación de los equipos de voluntariado de FAESA.

2. Difundir los valores de inclusión, igualdad, participación y respeto al medioambiente.

Se han realizado 25 talleres en centros educativos, unas jornadas y una campaña de difusión sobre la participación, la igualdad, y el cuidado del medioambiente.

3. Realizar las actividades previstas garantizando la máxima participación de los usuarios, atendiendo a sus distintos niveles de potencial participativo.

Se han realizado las 27 actividades previstas con actuaciones dirigidas a cada nivel potencial de participación planteado.

14.Línea de Subvención 14 FAPAE Participación educativa.

La finalidad de estas subvenciones es principalmente la realización de actuaciones dirigidas al alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que favorezcan su participación en la vida de la comunidad educativa a la que pertenecen, así como el asociacionismo en el ámbito educativo y el voluntariado.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto



Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, previstas en el Anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, formalizándose su otorgamiento mediante Orden de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, de 17 de abril de 2024, por la que se concede una subvención nominativa a favor de la federación de alumnos plataforma de asociaciones de estudiantes FAPAE, para la realización de actuaciones en materia de participación educativa para el año 2024, por una cuantía de 8.000 €.

Se procedió a la realización, a instancia del beneficiario, de un abono del 50 % de la cuantía de la subvención en el mes de junio de 2024. La justificación se ha producido en el mes de noviembre de 2024, pagándose el restante 50 % posteriormente.

Resumen de resultados:

Con el proyecto interculturalidad y prevención del racismo se realizó una intervención en los jóvenes de secundaria, con actividades de difusión, sensibilización, dinamización, formación y animación, para desarrollar valores de inclusión, interculturalidad, solidaridad y de prevención del racismo.

Se implementó desde el equipo de voluntariado y las estructuras de nuestra entidad, garantizando la máxima implicación de los distintos niveles de participantes.

Las principales actividades realizadas fueron:

- Talleres de aula y centro.
- Difusión Campaña "Racismo fuera de nuestras aulas"
- Actividades de dinamización.
- Formación UOAS (Grupos de alumnado voluntario de centros).

Estas actividades han sido dirigidas a:

- Fomentar la participación juvenil y los procesos de ciudadanía activa.
- Difundir los valores de inclusión, igualdad, participación y respeto al medio ambiente.
- Interculturalidad y prevención del racismo.
- Prevención de adicciones en jóvenes.

En el conjunto del proyecto se han realizado un total de 31 actividades con la participación de 1.541 estudiantes de centros de enseñanza públicos.

Programa o área de actuación: EDUCACIÓN PERMANENTE.

Objetivos estratégicos:

- Garantizar una oferta de formación para las personas adultas adecuada al territorio y a la población. - Garantizar una oferta adecuada para que las personas adultas puedan obtener la titulación básica o continuar sus estudios postobligatorios (Bachillerato, Formación Profesional específica, Enseñanzas de Idiomas o acceso a la Universidad). - Garantizar una oferta adecuada para la actualización de conocimientos y competencias profesionales requeridas por el mundo laboral, de acuerdo con los organismos competentes en esta materia,



favoreciendo el acceso a la formación de los Certificados de profesionalidad de Nivel 2 y 3.

- Diseñar y desarrollar ofertas formativas cuyo fin sea la inserción educativa, social y comunitaria de colectivos de inmigrantes, personas en privación de libertad, personas mayores o aquellos otros colectivos con especiales características y necesidades.
- Garantizar una oferta educativa a la población adulta que promueva su desarrollo personal, la participación ciudadana, los valores democráticos y solidarios, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el respeto del medio ambiente.
- Promover una oferta formativa de capacitación digital, dirigida especialmente a los sectores de población más vulnerable, que permita a la ciudadanía mejorar su competencia digital para desenvolverse en la vida diaria y para facilitar el acceso al mundo laboral.

Líneas de subvención:

1.- Convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de actividades de educación permanente.

La finalidad de estas ayudas es:

- Posibilitar a la población adulta una mayor oferta educativa en el campo de la educación permanente.
- Compensar la educación permanente en aquellas zonas o colectivos con mayores necesidades.

Su regulación específica se encuentra en la Orden ECD/792/2022, de 31 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales de la comunidad autónoma de Aragón para el desarrollo de actividades de educación permanente (BOA nº 110, de 9 de junio).

La convocatoria de esta línea de subvención para el año 2024 se realiza a través de la Orden ECU/86/2024, de 16 de enero, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de actividades de educación permanente en el curso 2023-24 (BOA nº 19, de 26 de enero de 2024)

Dicha Orden de convocatoria prevé en su apartado Segundo una cuantía máxima de financiación de 360.000 €.

Para el año 2024 se han presentado 94 solicitudes.

Destacar, que ha habido tres desistimientos tras la propuesta de resolución provisional de fecha 17 de junio de 2024 (BOA nº 124, de 27 de junio de 2024).

Mediante Orden ECD/1470/2024, de 27 de noviembre (BOA nº 236, de 4 de diciembre de 2024) se resuelve la convocatoria. El número de ayudas concedidas asciende 91, con un importe finalmente adjudicado de 359.999,63 €, lo que supone un 100% del crédito máximo disponible.

En relación con la gestión de la convocatoria debe indicarse que ha habido que hacer frente a la misma con falta de personal durante más de medio año desde la publicación de la misma, además de su falta de experiencia, lo que ha determinado que la resolución y justificación de la misma haya tenido lugar en los meses de noviembre y diciembre. El informe justificativo de todo ello consta en el expediente electrónico.



Resumen de resultados:

La ejecución de la actividad es del 100%, las entidades locales que concurren en las convocatorias apenas cambia (1 menos en la del curso 2023-24 respecto al anterior) sí como la cantidad que se solicita por parte de las mismas, dado que tampoco hay apenas variación con el número de profesores que se financian, así como el número de módulos y prácticas de profesionalidad certificadas.

El número de alumnos se incrementa ligeramente.

2.- Convocatoria de subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de educación permanente.

La finalidad de estas ayudas es:

- Posibilitar a la población adulta una mayor oferta educativa en el campo de la educación permanente.
- Compensar la educación permanente en aquellas zonas o colectivos con mayores necesidades.

Su regulación específica se encuentra en la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa (BOA nº 74, de 19 de abril).

La convocatoria de esta línea de subvención para el año 2024 se realiza a través de la Orden ECU/87/2024, de 16 de enero, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin ánimo de lucro para la realización de actividades de educación permanente en el curso 2023-24 (BOA nº 19, de 26 de enero de 2024)

Dicha Orden de convocatoria prevé en su apartado Segundo una cuantía máxima de financiación de 240.700 €.

Para el año 2024 se han presentado 15 solicitudes para Formación Inicial para Personas Adultas sin discapacidad, 19 solicitudes para Formación Inicial para Personas Adultas con discapacidad y 7 solicitudes de Enseñanzas de español como lengua nueva.

Mediante Orden ECD/1469/2024, de 27 de noviembre (BOA nº 236, de 4 de diciembre de 2024) se resuelve la convocatoria. El número de ayudas concedidas asciende 15 para Formación Inicial para Personas Adultas sin discapacidad, 17 para Formación Inicial para Personas Adultas con discapacidad y 6 de Enseñanzas de español como lengua nueva, con un importe finalmente adjudicado de 235.229 €, lo que supone un 97,73% del crédito máximo disponible.

En relación con la gestión de la convocatoria cabe decir lo mismo que lo expresado para la convocatoria de entidades locales.

Resumen de resultados:

La ejecución de la actividad es casi del 98%, las entidades que concurren en las convocatorias apenas cambia (1 más en la del curso 2023-24 respecto al anterior), habiéndose adjudicado una actividad menos de español como lengua nueva.



El número de alumnos ha disminuido ligeramente, en las actividades de español como lengua nueva y en Formación Inicial para Personas Adultas con discapacidad.

Programa o ámbito de actuación: Equidad.

Líneas de subvención:

1.- Becas que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar por parte del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Su regulación específica se encuentra en la ORDEN ECD/718/2023, de 30 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar por parte del alumnado de centros sostenidos con fondos públicos y las becas de comedor que complementan las becas de comedor escolar durante el periodo estival no lectivo (BOA nº 107 de 7 de junio de 2023).

La convocatoria de esta línea de subvención para el año 2024 se realiza a través de la Orden ECU/613/2024, de 5 de junio, por la que se convocan becas que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar por parte del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y las becas de comedor que complementan las becas de comedor escolar durante el periodo estival no lectivo, para el curso 2024/2025 (BOA nº 114 de 13 de junio de 2024).

Dicha Orden de convocatoria prevé en su apartado segundo una cuantía máxima de financiación de 11.856.000,00 €.

Para el año 2024 se han presentado 17.666 solicitudes.

Mediante la ORDEN ECU/666/2024, de 27 de mayo de 2024, se resolvió la convocatoria de becas que facilitan la utilización del servicio de comedor escolar por parte del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y las becas de comedor que complementan las becas de comedor escolar durante el periodo estival no lectivo para el curso 2023/2024. (BOA núm. 122, de 25 de junio). El número de ayudas concedidas asciende a 10.823, resultando finalmente ejecutado un importe de 9.136.620,00€, más la beca de comedor estival 1.948.140,00€ (Línea de subvención 2), lo que supone un 93,49% del crédito máximo disponible. El importe individual de la ayuda recibida determina el precio único por parte de los usuarios y de las usuarias del servicio de comedor en 860 euros anuales (86 euros/mes) para los comedores de los centros docentes públicos no universitarios, correspondiendo 720 euros al servicio de comedor sin monitoraje, y 140 euros a los gastos de monitoraje.

En conclusión y a la vista de lo anterior, el número final de personas beneficiarias perceptoras de la subvención ha sido de 10.823.

Resumen de resultados:

Nº de beneficiarios de las becas de comedor: 10.823

Nº de centros con usuarios becados de comedor: 376



2.- Becas que complementen las becas de comedor escolar durante el periodo estival no lectivo.

Su regulación específica se encuentra en la ORDEN ECD/718/2023, de 30 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar por parte del alumnado de centros sostenidos con fondos públicos y las becas de comedor que complementan las becas de comedor escolar durante el periodo estival no lectivo (BOA nº 107 de 7 de junio de 2023).

La convocatoria de esta línea de subvención para el año 2024 se realiza a través de la Orden ECU/613/2024, de 5 de junio, por la que se convocan becas que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar por parte del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y las becas de comedor que complementan las becas de comedor escolar durante el periodo estival no lectivo, para el curso 2024/2025 (BOA nº 114 de 13 de junio de 2024).

Dicha Orden de convocatoria prevé en su apartado segundo una cuantía máxima de financiación de 11.856.000,00 €.

Para el año 2024 se han presentado 17.666 solicitudes.

Mediante la ORDEN ECU/666/2024, de 27 de mayo de 2024, se resolvió la convocatoria de becas que facilitan la utilización del servicio de comedor escolar por parte del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y las becas de comedor que complementan las becas de comedor escolar durante el periodo estival no lectivo para el curso 2023/2024. (BOA núm. 122, de 25 de junio). El número de ayudas concedidas asciende a 10.823, resultando finalmente ejecutado un importe de 1.948.140,00€ en lo referido a la beca complementaria de comedor escolar durante el periodo estival no lectivo, lo que, en total sobre la convocatoria, supone un 93,49% del crédito máximo disponible. El importe individual de la ayuda recibida por el alumnado que reúna los requisitos para ser beneficiario de las becas, por una cuantía individual de 180 euros por menor en edad escolar, por todo el periodo estival.

En conclusión y a la vista de lo anterior, el número final de personas beneficiarias perceptoras de la subvención ha sido de 10.823.

Resumen de resultados:

Nº de beneficiarios de las becas de comedor: 10.823

Nº de centros con usuarios becados de comedor: 376

3.- Ayudas para el uso de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos

Su regulación específica se encuentra en la ORDEN ECD/717/2023, de 30 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el uso de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos (BOA nº 107 de 7 de junio de 2023).

La convocatoria de esta línea de subvención para el año 2024 se realiza a través de



la ORDEN ECU/612/2024, de 5 de junio, por la que se convocan ayudas para el uso de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2024/2025 (BOA nº 114 de 13 de junio de 2024).

Dicha Orden de convocatoria prevé en su apartado segundo una cuantía máxima de financiación de 2.300.000,00 €.

Para el año 2024 se han presentado 16.871 solicitudes.

Mediante la ORDEN ECU/1272/2023, de 21 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el uso de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2023/2024. (BOA núm. 191, de 3 de octubre de 2023).

El número de ayudas concedidas asciende a 12.173, resultando finalmente ejecutado un importe de 2.202.830,00€, supone un 95,76% del crédito máximo disponible. El importe individual máximo de la ayuda recibida por el alumnado que reúna los requisitos para ser beneficiario supone se establece en las siguientes cuantías:

- a) Educación Primaria y Educación Especial: 160 euros por alumno.
- b) Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica: 230 euros por alumno.

En conclusión y a la vista de lo anterior, el número final de personas beneficiarias perceptoras de la subvención ha sido de 12.173.

Resumen de resultados:

Nº de beneficiarios de las becas de comedor: 12.173

Nº de centros con usuarios becados de comedor: 503

GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

De acuerdo con la evaluación realizada se puede concluir que:

SERVICIO DE POLÍTICA EDUCATIVA

De acuerdo con la evaluación realizada se puede concluir, respecto a las actuaciones correspondientes al Servicio de Política Educativa, que se han desarrollado actuaciones que han permitido el impulso de actuaciones en el ámbito educativo que han favorecido la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación. Se han llevado a cabo Programas para la convivencia y la inclusión con atención específica a la escuela rural. Se han impulsado actuaciones en el ámbito educativo que han favorecido la igualdad de oportunidades en la sociedad, por ejemplo, acciones de refuerzo y prevención del fracaso educativo, programas, recursos y ayudas que han favorecido igualdad de oportunidades, programas en colaboración con otras instituciones y entidades y con especial atención al ámbito de la escuela rural y su contexto.

En cuanto al desarrollo de acciones concretas en el campo de la competencia comunicativa en lenguas extranjeras se ha ido extendiendo el Modelo BRIT- Aragón para el desarrollo y la mejora de la Competencia Lingüística de y en Lenguas Extranjeras. Para ello se han



desarrollado acciones de mejora de la comunicación oral incluyendo acciones de inmersión lingüística del alumnado y del profesorado, impulsando la participación en programas europeos.

Se ha impulsado la participación de la totalidad de los miembros de la comunidad educativa en todos los aspectos del sistema educativo. Para ello se han constituido y han funcionado las Mesas de Participación de las Familias y del Alumnado. Se han fomentado acciones de participación de toda la comunidad educativa en los órganos de gestión de los centros, y se ha intentado mejorar los cauces de información y participación de la comunidad educativa.

Si bien se han concedido solamente los Premios extraordinarios de Bachillerato, cabe mencionar que los de Educación Secundaria Obligatoria también se han convocado con carácter honorífico, y así mismo se ha colaborado con las entidades convocantes de Olimpiadas educativas y otras convocatorias para su implementación.

Asimismo, se observa que, con carácter general, la fuente de financiación está constituida íntegramente por fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En definitiva, la mayoría de las líneas de subvención expuestas redundan en una clara mejora de servicios públicos y mayor calidad de vida para la ciudadanía, y en particular para la comunidad educativa, lo que han aconsejado continuar mayoritariamente con su inclusión en la planificación estratégica de la actividad subvencional y con su ejecución siempre que las prioridades de la política en materia de educación y las disponibilidades presupuestarias lo permitan, con la correspondiente adaptación al nuevo escenario competencial.

ÁREA DE EDUCACIÓN PERMANENTE.

1.- Convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de actividades de educación permanente.

Los objetivos se cumplen sobradamente y, aunque se ha modificado en Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento, el crédito que se destina a esta actividad es insuficiente según manifiestan numerosas entidades locales, que dicen realizar más esfuerzo económico que el propio Gobierno de Aragón.

2.- Convocatoria de subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de educación permanente.

Al igual que con las entidades locales, los objetivos establecidos en Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento se cumplen. Para dar atención a las solicitudes de todas entidades debería incrementarse la dotación económica para esta actividad.

Indicar asimismo que, con las bases reguladoras actuales, resulta altamente difícil que una entidad que previamente no haya sido beneficiaria de estas ayudas, pueda acceder a las mismas, por lo que sería conveniente revisar las mismas.

Asimismo, se observa que, con carácter general, la fuente de financiación está constituida íntegramente por fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En definitiva, la mayoría de las líneas de subvención expuestas redundan en una clara mejora de servicios públicos y mayor calidad de vida para la ciudadanía lo que han aconsejado continuar con su inclusión en la planificación estratégica de la actividad subvencional y con



su ejecución siempre que las prioridades de la política en materia de Educación Permanente y las disponibilidades presupuestarias lo permitan, con la correspondiente adaptación al escenario competencial.

SERVICIO DE EQUIDAD

De acuerdo con la evaluación realizada se puede concluir que tanto las becas que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar por parte del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón pretenden favorecer la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el sistema educativo, como las ayudas para el uso de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos, facilitan la utilización del servicio de comedor escolar y el tiempo en el que se desarrolla el servicio por parte de alumnado de centros sostenidos con fondos públicos, así como ayudar en conseguir una mayor calidad de vida para los beneficiarios de esta ayuda, así como favorecen el acceso a la educación del alumnado en situación de desventaja social.

Asimismo, se observa que, con carácter general, la fuente de financiación está constituida íntegramente por fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En definitiva, la mayoría de las líneas de subvención expuestas redundan en una clara mejora de servicios públicos y mayor calidad de vida para la ciudadanía lo que han aconsejado continuar con su inclusión en la planificación estratégica de la actividad subvencional y con su ejecución siempre que las prioridades de la política en materia de y las disponibilidades presupuestarias lo permitan, con la correspondiente adaptación al escenario competencial.

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DURANTE EL EJERCICIO 2024.

Zaragoza, a la fecha de firma electrónica.

Ana María Moracho Torrente.

La Directora General de Política Educativa,
Ordenación Académica y Educación Permanente.



INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEPORTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

Mediante Orden de 8 de febrero de 2024 de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura para el periodo 2024-2027.

Este plan, en lo que afecta a las líneas de subvenciones gestionadas por la Dirección General de Deporte, se ha modificado por la Orden de 30 de abril de 2024 de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, por la que se aprueba la modificación nº 2 del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura para el periodo 2024-2027.

Las líneas que gestiona esta Dirección General se estructuran en 5 objetivos estratégicos y en el programa 457.1 "Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva", que se recogen en el epígrafe 3 del plan.

Objetivos estratégicos:

- **Objetivo estratégico 1:** Fomentar la práctica deportiva de la ciudadanía aragonesa, apoyo al deporte federado y a la participación en competiciones deportivas de las restantes entidades deportivas aragonesas, así como la potenciación del deporte de alto rendimiento y la tecnificación deportiva.
- **Objetivo estratégico 2:** Promover la actividad deportiva en los centros de enseñanza de todos los niveles, a través de ayuntamientos, federaciones deportivas y otras asociaciones sin ánimo de lucro, fomentar el deporte y la investigación en el ámbito universitario y el apoyo a los deportistas, así como potenciar el deporte de base a través de los Juegos Deportivos en edad escolar en todo el territorio de la Comunidad, prestando especial atención a las fases local y comarcal.
- **Objetivo estratégico 3:** Financiar las necesidades del deporte aragonés para la construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas de interés para la Comunidad Autónoma, tanto las relacionadas con el deporte federado como las instalaciones de titularidad municipal, comarcal, autonómica y estatal.
- **Objetivo estratégico 4:** Establecer una estrategia para la prescripción de actividad y ejercicio físico diversificada y adaptada a la idiosincrasia territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón. Disponer de un sistema de prescripción de actividad y ejercicio físico eficiente, implementando las herramientas digitales necesarias para la comunicación de la prescripción en el ámbito sanitario. Facilitar la formación de profesionales sanitarios y



educadores físicos y deportivos implicados en esta área de actividad, creando estructuras locales que atiendan las derivaciones indicadas por los profesionales sanitarios. Mejorar los sistemas deportivos y de salud, promoviendo de forma segura y sostenible la práctica de actividad física y el deporte para la salud para toda la ciudadanía.

- **Objetivo estratégico 5:** Contribuir a la celebración de eventos deportivos de relevancia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el año 2024 se aprobó la modificación nº 2 del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura para el periodo 2024-2027, consistente en incorporar una nueva línea de subvención, la Línea 5.23: "Subvenciones para la organización de grandes eventos deportivos de interés público para la Comunidad Autónoma de Aragón", gestionada por la Dirección General de Deporte, el Programa el 457.1 "Fomento y apoyo a la actividad deportiva", la aplicación presupuestaria 10090/4571/480729/91002 PEP 2024/000152, y el procedimiento de concesión, la concesión directa.

En el citado plan se señalan los diferentes datos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 23 de mayo y, en concreto, los referidos a las siguientes líneas de subvención gestionadas por la entonces Dirección General de Deporte que se enmarcaban dentro del programa presupuestario "457.1 "Fomento y apoyo a la actividad deportiva".

LINEAS DE SUBVENCIÓN

A) SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

1. Línea de subvención 5.3:

Subvenciones a Entidades deportivas aragonesas de máxima categoría absoluta para la temporada deportiva 2023/2024

La finalidad de estas ayudas es subvencionar a entidades deportivas aragonesas que se encuentren compitiendo en la máxima categoría de su modalidad deportiva.

Su regulación específica se encuentra en la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte ("Boletín Oficial de Aragón" número 152, de 3 de agosto), modificada por Orden ECD/423/2021, de 29 de abril ("Boletín Oficial de Aragón" número 95, de 4 de mayo), por Orden ECD/834/2022, de 3 de junio ("Boletín Oficial de Aragón" número 114, de 15 de junio)



y por Orden ECD/1618/2022, de 4 de noviembre ("Boletín Oficial de Aragón" número 221, de 15 de noviembre)

La convocatoria de esta línea de subvención para el año 2024 se realiza a través de la Orden PIC/227/2024, de 26 de febrero, por la que se convocan ayudas para entidades deportivas aragonesas de máxima categoría para la temporada deportiva 2023/2024 (BOA nº 53 de 14 de marzo de 2024).

Dicha Orden de convocatoria prevé en su artículo 2 una cuantía máxima de financiación de 2.697.500,00 €.

Para el año 2024 se han presentado 46 solicitudes.

Mediante Orden PIC/649/2024, de 10 de junio, se concedieron subvenciones a entidades deportivas aragonesas de máxima categoría para la temporada 2023/2024. El número de ayudas concedidas asciende a 46, resultando finalmente ejecutado un importe de 2.697.314,37 €, lo que supone un 99,99% del crédito máximo disponible.

Estas ayudas van dirigidas a sociedades anónimas deportivas, clubes y secciones deportivas. Se subvenciona como máximo el 80% del presupuesto subvencionable aprobado, existiendo un importe mínimo y otro máximo dependiendo de la duración de la competición y la categoría en la que se encuentre.

Presentada la documentación justificativa, ha habido entidades a las que no ha sido abonado el importe total de la subvención por no haber justificado el 100% del presupuesto subvencionable aprobado. Ha de señalarse que la Entidad Padel Indoor no ha justificado adecuadamente el mínimo del 60% del presupuesto subvencionable aprobado, por lo que se ha iniciado un procedimiento de revocación de la subvención concedida. Por los motivos citados, el importe abonado a las Entidades deportivas aragonesas asciende a 2.658.936,26 €.

En conclusión y a la vista de lo anterior, el número final de entidades perceptoras de la subvención ha sido de 32.

2. Línea de subvención 5.7:

Subvenciones a federaciones deportivas aragonesas para la participación en los campeonatos de España en Edad Escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes.

La finalidad de estas ayudas es subvencionar a las federaciones deportivas aragonesas para la preparación y participación de las selecciones deportivas aragonesas en



los Campeonatos de España en Edad Escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes.

Su regulación específica se encuentra en la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte ("Boletín Oficial de Aragón" número 152, de 3 de agosto), modificada por Orden ECD/423/2021, de 29 de abril ("Boletín Oficial de Aragón" número 95, de 4 de mayo), por Orden ECD/834/2022, de 3 de junio ("Boletín Oficial de Aragón" número 114, de 15 de junio) y por Orden ECD/1618/2022, de 4 de noviembre ("Boletín Oficial de Aragón" número 221, de 15 de noviembre).

La convocatoria de esta línea de subvención para el año 2024 se realiza a través de la Orden ECD/1132/2024, de 18 de septiembre, por la que se convocan ayudas para las Federaciones Deportivas Aragonesas, para la preparación y participación de las selecciones aragonesas en los Campeonatos de España en Edad Escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes.

Dicha Orden prevé en su artículo 2 una cuantía máxima de financiación de 300.000 €. Para la preparación de las selecciones para los Campeonatos de España en Edad Escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes se destinará una cantidad de 10.000,00 euros, destinándose 290.000,00 euros a los gastos generados por la participación en dichos Campeonatos. El número de ayudas concedidas asciende a 21 Federaciones en la participación de las selecciones aragonesas, cuya cantidad asciende a 246.280,50 euros, y de 8 Federaciones en la preparación de las selecciones aragonesas, cuya cantidad asciende a 9.203,30 euros.

Presentada la documentación justificativa, ha habido federaciones a las que no ha sido abonado el importe total de la subvención por no haber justificado el 100% de presupuesto subvencionable aprobado (Bádminton, Hockey y Voleibol). Así mismo, la Federación Aragonesa de Rugby no ha llegado a justificar el 60 % del presupuesto subvencionable aprobado, por lo que no se procedió al abono de la subvención concedida, al exigir las bases reguladoras que, para que se lleve a cabo un pago en cuantía proporcional al importe justificado, ha de justificarse, al menos el 60% del presupuesto subvencionable aprobado; en caso contrario, se pierde el derecho al cobro de la subvención. Por estos motivos, el importe abonado total a las federaciones deportivas aragonesas en participación y preparación de las selecciones aragonesas en los campeonatos de España en edad escolar convocados por el CSD, es de 244.966,59 euros.



3. Línea de subvención 5.8:

Ayudas para deportistas aragoneses de alto rendimiento y sus entrenadores

La finalidad de estas ayudas es contribuir a la mejora técnica y de los resultados deportivos de los deportistas aragoneses de alto rendimiento no profesionales, mediante el apoyo que supone el otorgamiento de ayudas económicas por sus méritos deportivos

Su regulación específica se encuentra en la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la concesión de subvenciones en materia de deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 152, de 3 de agosto de 2020), modificada por la Orden ECD/423/2021, de 29 de abril ("Boletín Oficial de Aragón", número 95, de 4 de mayo de 2021), por la Orden ECD/834/2022, de 3 de junio ("Boletín Oficial de Aragón", número 114, de 15 de junio de 2022), por la Orden ECD/1618/2022, de 4 de noviembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 221, de 15 de noviembre de 2022), y teniendo en cuenta la corrección de errores de la Orden ECD/1618/2022, de 4 de noviembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 14, de 23 de enero de 2023).

La convocatoria de esta línea de subvención para el año 2024 se realiza a través de la Orden PIC/506/2024, de 9 de mayo, (BOA nº 99 de 23 de mayo de 2024).

Dicha Orden de convocatoria prevé en su artículo 2, una cuantía máxima de 400.000 euros, de los cuales, para las ayudas a conceder por los méritos deportivos del año 2022, se destinará una cuantía máxima de 200.000 euros, y para las ayudas a conceder por los méritos deportivos del año 2023 se destinará una cuantía máxima de 200.000 euros, en función de los criterios establecidos, en la aplicación presupuestaria G/10090/4571/480114/91002.

Para las ayudas del ejercicio 2024, indicadas anteriormente, se han presentado, entre deportistas y entrenadores, 224 solicitudes para la convocatoria de 2023 y 260 para la convocatoria de 2024, lo que hace un total de 484 solicitudes.

Mediante Orden ECD/1644/2024, de 18 de diciembre, por la que se concede subvención para los y las deportistas aragoneses de alto rendimiento y sus entrenadoras y entrenadores., convocada mediante Orden PIC/506/2024, de 9 de mayo, (BOA nº 99 de 23 de mayo de 2024). El número de ayudas concedidas asciende a 186 deportistas y 20 entrenadores de la convocatoria de 2023, y 222 deportistas y 25 entrenadores de la convocatoria de 2024.

Las ayudas concedidas a los y las deportistas aragoneses de alto rendimiento y sus entrenadoras y entrenadores para el ejercicio 2023, por los méritos deportivos del año 2022, ascienden a un importe total de ciento noventa y nueve mil novecientos cuarenta y siete euros y cuarenta y tres céntimos (199.947,43 €) a satisfacer, y para el ejercicio 2024, por los méritos deportivos del año 2023, a un importe total de ciento noventa y nueve mil novecientos



cincuenta y dos euros y cincuenta y nueve céntimos (199.952,59 €) en ambos casos, con cargo al presupuesto del departamento para el ejercicio 2024, en la posición presupuestaria G 10090/4571/480114/91002, lo que supone un 99,97 % y un 99,98 % respectivamente, en total 399.900,02 €

Destacar como dato relevante que el importe de la ayuda individual máxima fueron 2.183,16 € y la menor 160,56 €.

Por otro lado, debe señalarse que, el promedio en la convocatoria 2023 es de 1.053,20 € en deportistas y 202,61 € para entrenadores y en la convocatoria 2024 es de 880,54 € a deportistas y 178,87 € a entrenadores.

En conclusión y a la vista de lo anterior, el número final de deportistas y entrenadores perceptores de la subvención sumando las dos convocatorias han sido de 453 beneficiarios.

4. Línea de Subvención 5.9:

Subvenciones a clubes deportivos aragoneses que participen en competiciones oficiales absolutas de ámbito nacional.

La finalidad de estas ayudas es subvencionar a clubes deportivos aragoneses y secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro que hayan participado en competiciones de ámbito nacional de categoría absoluta y que participen entre sí entidades de al menos tres comunidades autónomas, en la temporada 2023/2024.

Su regulación específica se encuentra en la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte ("Boletín Oficial de Aragón" número 152, de 3 de agosto), modificada por Orden ECD/423/2021, de 29 de abril ("Boletín Oficial de Aragón" número 95, de 4 de mayo), por Orden ECD/834/2022, de 3 de junio ("Boletín Oficial de Aragón" número 114, de 15 de junio) y por Orden ECD/1618/2022, de 4 de noviembre ("Boletín Oficial de Aragón" número 221, de 15 de noviembre)

La convocatoria de esta línea de subvención para el año 2024 se realiza a través de la Orden PIC/291/2024, de 11 de marzo, por la que se convocan ayudas para entidades deportivas aragonesas que participen en competiciones oficiales nacionales en la temporada deportiva 2023/2024 (BOA nº 64, de 2 de abril de 2024).

Dicha Orden prevé, en su artículo 2, una cuantía máxima de financiación de 300.000 €.

Para el año 2024, se ha presentado solicitud de subvención para 78 competiciones.



Mediante Orden PIC/757/2024, de 28 de junio, se concedieron subvenciones a entidades deportivas aragonesas que participan en competiciones oficiales naciones en la temporada 2023/2024. El número de ayudas concedidas asciende a 68, resultando finalmente ejecutado un importe de 285.419,15 €, lo que supone un 95,14%.

Presentada la documentación justificativa, ha habido entidades a las que no ha sido abonado el importe total de la subvención por no haber justificado el 100% del presupuesto subvencionable aprobado. Así mismo, ha habido dos entidades deportivas: Club Baloncesto Alfindén y Club Baloncesto Cuarte de Huerva que no han llegado a justificar el 60 % del presupuesto subvencionable aprobado, por lo que se ha iniciado un procedimiento de revocación del derecho al cobro a ambas entidades, por los motivos expuestos en apartados anteriores.

Por estos motivos, el importe abonado a las entidades deportivas aragonesas en esta convocatoria asciende a 256.981,75 €.

En conclusión, el número de entidades deportivas perceptoras de la subvención ha sido de 40.

5. Línea de subvención 5.11:

Actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas

La finalidad de estas ayudas es subvencionar el programa de actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas, con exclusión de las actividades de deporte escolar. Se subvenciona como máximo el 80% del presupuesto subvencionable aprobado.

Su regulación específica se encuentra en la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte ("Boletín Oficial de Aragón" número 152, de 3 de agosto), modificada por Orden ECD/423/2021, de 29 de abril ("Boletín Oficial de Aragón" número 95, de 4 de mayo), por Orden ECD/834/2022, de 3 de junio ("Boletín Oficial de Aragón" número 114, de 15 de junio) y por Orden ECD/1618/2022, de 4 de noviembre ("Boletín Oficial de Aragón" número 221, de 15 de noviembre).

La convocatoria de esta línea de subvención para el año 2024 se realiza a través de la Orden PIC/292/2024 de 20 de marzo, por la que se convocan ayudas para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2024 (BOA nº 64 de 02 de abril de 2024).



Dicha Orden de convocatoria prevé en su artículo 2 una cuantía máxima de financiación de 1.150.000 €, distribuyéndose 80.500 € para el programa de Banco de Actividades, y 1.069.500 € para subvencionar las restantes actividades ordinarias.

Para el año 2024 se han presentado 11 solicitudes para el Banco de Actividades y 48 para actividades ordinarias.

Mediante Orden ECD/1125/2024, de 16 de septiembre, se concedieron subvenciones para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2024. El número de ayudas concedidas asciende a 59, resultando finalmente ejecutado un importe de 1.120.541,33 €, lo que supone un 97,44 % del crédito máximo disponible.

Presentada la documentación justificativa, ha habido Federaciones a las que no les ha sido abonado el importe total de la subvención concedida, por no haber justificado el 100% del presupuesto subvencionable aprobado. Así mismo, la Federación Aragonesa de Espeleología no alcanzó a justificar el 60 % del presupuesto subvencionable aprobado, por lo que se ha iniciado un procedimiento de revocación del derecho al cobro a esta Federación. Por estos motivos, el importe abonado a las Federaciones deportivas aragonesas asciende a 1.022.630,47 €.

En conclusión y a la vista de lo anterior, el número final de federaciones perceptoras de la subvención ascienden a 48.

6. Línea de subvención 5.12

Subvenciones a clubes deportivos aragoneses que realicen acciones de deporte inclusivo.

La finalidad de estas ayudas es subvencionar parcialmente los gastos en que incurran los clubes deportivos por la realización de actividades de deporte inclusivo.

Su regulación específica se encuentra en la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte ("Boletín Oficial de Aragón" número 152, de 3 de agosto), modificada por Orden ECD/423/2021, de 29 de abril ("Boletín Oficial de Aragón" número 95, de 4 de mayo), por Orden ECD/834/2022, de 3 de junio ("Boletín Oficial de Aragón" número 114, de 15 de junio) y por Orden ECD/1618/2022, de 4 de noviembre ("Boletín Oficial de Aragón" número 221, de 15 de noviembre).



La convocatoria de esta línea de subvención para el año 2024 se realiza a través de la Orden PIC/457/2027, de 30 de abril, por la que se convocan ayudas para clubes deportivos aragoneses que realicen acciones de deporte inclusivo (BOA nº 92 de 14 de mayo de 2024).

Dicha orden de convocatoria prevé en su artículo 2 una cuantía máxima de financiación de 35.000 €

Para el año 2024 se han presentado 13 solicitudes.

Mediante Orden PIC/818/2024, de 9 de julio, por la que se conceden subvenciones a clubes deportivos aragoneses que realizan acciones de deporte inclusivo. El número de ayudas concedidas asciende a 9, resultando finalmente ejecutado un importe de 34.592,67 €, lo que supone el 98,84% del crédito máximo disponible.

Estas ayudas van dirigidas a fomentar la realización de actividades físico-deportivas que favorezcan la inclusión social de las personas que se encuentren en los sectores desfavorecidos o necesitados de especial atención. Se subvenciona como máximo el 80 % del presupuesto subvencionable aprobado.

Presentada la documentación justificativa, ha habido entidades a las que no ha sido abonado el importe total de la subvención por no haber justificado el 100% del Presupuesto subvencionable aprobado. Por este motivo, el importe abonado a las Entidades deportivas aragonesas asciende a 31.615,83 €.

En conclusión y a la vista de lo anterior, el número final de entidades perceptoras de la subvención han sido 9.

7. Línea de subvención 5.13:

Subvenciones para la organización de eventos deportivos de interés regional

La finalidad de estas ayudas es contribuir a la celebración de eventos deportivos que generen un impacto relevante en los ámbitos educativo, deportivo, social, económico y turístico de la Comunidad Autónoma y contribuir a ampliar el número y la calidad de eventos y competiciones deportivas a celebrar en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón para promover la práctica deportiva, la difusión y el equilibrio territorial de la misma, así como el estímulo del valor social del deporte en Aragón.

Su regulación específica se encuentra en la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la concesión de subvenciones en materia de deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 152, de 3 de agosto de 2020), modificada por la Orden ECD/423/2021, de 29 de abril ("Boletín Oficial de Aragón", número 95, de 4 de mayo de 2021), por la Orden ECD/834/2022, de 3 de



junio ("Boletín Oficial de Aragón", número 114, de 15 de junio de 2022), por la Orden ECD/1618/2022, de 4 de noviembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 221, de 15 de noviembre de 2022), y teniendo en cuenta la corrección de errores de la Orden ECD/1618/2022, de 4 de noviembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 14, de 23 de enero de 2023).

La convocatoria de esta línea de subvención para el año 2024 se realiza a través de la Orden PIC/376/2024, de 15 de abril, (BOA nº 80 de 25 de abril de 2024).

Dicha Orden de convocatoria prevé en su artículo 2, una cuantía máxima de financiación de 78.262,76 € en la línea de G/10090/4571/480729/91002.

Para el año 2024 se han presentado 22 solicitudes de entidades deportivas, con 48 eventos deportivos.

Mediante Orden ECD/1405/2024, de 15 de noviembre, por la que se concede subvención para la organización de eventos deportivos de interés regional en el ejercicio 2024, convocada mediante Orden PIC/376/2024, de 15 de abril, (BOA nº 80 de 25 de abril de 2024). El número de ayudas concedidas asciende a 44 eventos deportivos, resultando finalmente ejecutado de un importe de 77.384,80 €, un 98,87 % del crédito máximo disponible. El importe individual de la ayuda recibida asciende a 76.814,80 €, realizada la propuesta de adjudicación la cantidad ascendió a 62.857,66 €, por lo que se realizó un segundo reparto por 13.957,14 €, llegando finalmente a acometer una subvención de 76.814,80 €. Destacar como dato relevante que el importe de la ayuda individual máxima fueron 3.496,93 € y la menor 160,00 €, que se financia el 50% de los gastos subvencionables.

Por otro lado, debe señalarse que una entidad deportiva, el Club Ciclista Turiaso, no justifico ningún gasto de uno de los cuatro eventos presentados y valorados conforme a los criterios dispuestos en la convocatoria citada, por los que fue concedida la ayuda.

En conclusión y a la vista de lo anterior, el número final de entidades locales receptoras de la subvención ha sido de 21 entidades deportivas por la realización de 43 eventos deportivos.

8. Línea de subvención 5.21:

Subvenciones para el apoyo a inversiones que tengan como finalidad la dotación de equipamientos deportivos destinados al uso de la ciudadanía y a la promoción turística de la provincia de Teruel, financiadas con cargo al FITE.

La finalidad de estas ayudas es contribuir a cubrir las necesidades generadas por la situación de desigualdad territorial y económica en la provincia de Teruel con inversiones en la construcción, remodelación y equipamientos de espacios e instalaciones deportivas de interés turístico.



Su regulación específica se encuentra en la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la concesión de subvenciones en materia de deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 152, de 3 de agosto de 2020), modificada por la Orden ECD/423/2021, de 29 de abril ("Boletín Oficial de Aragón", número 95, de 4 de mayo de 2021), por la Orden ECD/834/2022, de 3 de junio ("Boletín Oficial de Aragón", número 114, de 15 de junio de 2022), por la Orden ECD/1618/2022, de 4 de noviembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 221, de 15 de noviembre de 2022), y teniendo en cuenta la corrección de errores de la Orden ECD/1618/2022, de 4 de noviembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 14, de 23 de enero de 2023).

La convocatoria de esta línea de subvención para el año 2024 se realiza a través de la Orden PIC/810/2024, de 11 de julio, (BOA nº 144 de 25 de julio de 2024).

Dicha Orden de convocatoria prevé en su artículo 2, una cuantía máxima de financiación de 250.000 € en la línea de G/10090/4571/760059/91221 y de 250.000 € en G/10090/4571/760059/32221, estas ayudas serán cofinanciadas al 50% por las dos partidas presupuestarias por un importe máximo de 500.000 euros.

Para el año 2024 han presentado solicitud 68 entidades locales, con 72 proyectos subvencionables.

Mediante Orden ECD/1482/2024, de 29 de noviembre, por la que se concede las subvenciones con cargo al fondo de inversiones de Teruel para espacios e instalaciones deportivas de promoción turística dirigidas a entidades locales de la provincia de Teruel, convocadas mediante Orden PIC/810/2024, de 11 de julio. (BOA nº 237 de 5 de diciembre de 2024). El número de ayudas concedidas asciende a 11, resultando finalmente concedido un importe de 500.000 €, un 100 % del crédito máximo disponible. No obstante, el importe ejecutado finalmente asciende a 392.166,42 €, ya que finalmente justificaron sólo 8 beneficiarios, lo que supone una ejecución de un 78,43 % del crédito máximo disponible. Destacar como dato relevante que el importe de la ayuda individual máxima fueron 126.854,32 € y la menor 15.880,02 €, teniendo en cuenta que la ayudas estaba limitada al 80% de los gastos subvencionables.

Por otro lado, debe señalarse que una vez publicada la Propuesta de Resolución provisional renunciaron 2 localidades: Gea de Albarracín y Berge. Asimismo, después de la Orden de Concesión no aceptaron la subvención 3 localidades: Villarluengo, Albalate del Arzobispo y Peñarroya de Tastavins.

En conclusión, a la vista de lo anteriormente expuesto, el número final de entidades locales receptoras de la subvención ha sido de 8, siendo éste también el número de proyectos subvencionados.



En cuanto al cumplimiento de los objetivos para los que se previó esta línea de subvención en relación con el indicador que consta en la ficha recogida en el plan, concretamente, el número de actuaciones realizadas, se considera que el número de ayudas concedidas contribuye positivamente a la mejora de las instalaciones deportivas de la provincia de Teruel, especialmente, complementando los equipamientos deportivos de uso turístico existentes en la misma.

9. Línea de subvención 5.22:

Subvenciones, con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), a comarcas aragonesas para la implementación de un plan de prescripción de actividad y ejercicio físico, perteneciente al Objetivo estratégico 4, y dentro del Programa 4571 “Fomento y apoyo a la actividad deportiva”, que gestiona la Dirección General de Deporte.

La finalidad de estas ayudas será la de promover la Actividad Física Beneficiosa para la Salud (en adelante AFBS) y conseguir alcanzar las metas 7 y 8 contempladas en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Deporte, de 9 de mayo de 2022, relativo a la distribución territorial y criterios de reparto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado por Resolución de 4 de julio de 2022, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, y que tienen por objeto disponer de Unidades de Actividad Física Beneficiosa para la Salud (en adelante UAF-BS) que atiendan al 7% de los municipios de la Comunidad Autónoma (51 municipios) y que, al menos, un 0,01 por ciento del total de la población de la Comunidad Autónoma (133 personas) haya participado en programas de UAF-BS, posibilitando el cumplimiento del hito 370 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del componente 26, denominado “Fomento del sector del deporte”, a través de la ejecución del proyecto 2, de la Inversión 01, denominada “Plan de Digitalización del Sector del Deporte.

Su regulación específica se basa en la Resolución de 4 de julio de 2022, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Deporte, de 9 de mayo de 2022, relativo a la distribución territorial y criterios de reparto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante la que se atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la cantidad de 478.147,50 euros. Entre los proyectos a financiar con cargo a estos fondos, se decidió crear la presente línea de subvenciones, con el fin de lograr la consecución de la meta 7 del citado acuerdo, que consiste en disponer de UAFBS que atiendan al menos al 7 % de los municipios de la comunidad autónoma, antes del 31 de diciembre de 2023 (plazo prorrogado por el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de 22 de diciembre de 2023, hasta el 30 de septiembre de 2025).



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto -ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las bases reguladoras de las subvenciones financiadas con fondos europeos podrán incorporar la convocatoria de las mismas. Es por ello que, con el fin de agilizar la tramitación de estas ayudas, de acuerdo con el principio de economía procedimental, se ha decidido en aplicación del citado precepto unificar en un mismo acto administrativo bases y convocatoria para tramitación de estas ayudas.

En consecuencia, con fecha de 11 de julio de 2024 de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura se firma la orden por la que se inicia el procedimiento para la elaboración del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para implementación de un plan de prescripción de actividad y ejercicio físico por parte de las Comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

No obstante, finalmente no llegaron a aprobarse las citadas bases reguladoras en el ejercicio 2024, por lo que esta línea de subvenciones no se ha convocado en el año 2024. Ello se debe a que con fecha 9 de septiembre de 2024 se recibió informe desfavorable de la Intervención Delegada del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura y, teniendo en cuenta que el expediente de gasto no tenía carácter plurianual, se consideró más favorable realizar la convocatoria a principio del ejercicio 2025, ya que el tiempo para subsanar el expediente de subvenciones y ejecutar el crédito dentro del ejercicio 2024 resultaba insuficiente en dicha fecha.

B) SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIO/ORDEN

1. Línea de subvención 5.1:

Subvención nominativa a la Universidad de Zaragoza. Cátedra Fundación Blanca de apoyo al deportista.

El objetivo específico de esta subvención es promover medidas de apoyo para la investigación en material de salud mental de los/las deportistas de alto rendimiento, así como de acompañamiento integral al/la deportista para su desarrollo profesional y personal.



El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón.

Así mismo, en el anexo IV de la Ley 17/2023 de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, se contempla una subvención nominativa por importe de 20.000 €, en la sección 10090 de la Dirección General de Deporte. Dicha subvención se ha formalizado mediante Orden de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, por la que se concede una subvención nominativa a la Universidad de Zaragoza, para la financiación de la “Cátedra Fundación Blanca de apoyo al deportista” durante el año 2024.

Con fecha 24 de mayo de 2024 se formalizó un convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza, la Comunidad Autónoma de Aragón y la Fundación Blanca para la creación de la “Cátedra Fundación Blanca de apoyo al deportista”.

Resumen de actuación: en el ejercicio 2024, la subvención ha estado destinada a:

.- Se llevó a cabo la I Edición del Premio Blanca, una iniciativa diseñada para incentivar la investigación académica en temáticas clave del ámbito deportivo y el bienestar de los atletas. Esta convocatoria, que ha marcado un hito en las actividades de la Cátedra, ha buscado reconocer los trabajos académicos más destacados realizados por estudiantes de grado, máster y doctorado.

La calidad de los trabajos presentados fue muy destacada, lo que refleja el compromiso y la excelencia académica de los participantes. Los resultados del premio se comunicarán de manera oficial durante un acto público de entrega previsto para el mes de enero de 2025.

.- Como parte del plan de actividades de la Fundación Blanca de Apoyo al Deportista en 2024, se puso en marcha el proyecto de investigación “Estudio de la Salud Mental de los Deportistas de Alto Nivel en España”. Este proyecto, pionero en su ámbito, busca analizar las características, factores de riesgo y posibles estrategias de afrontamiento relacionadas con la salud mental de los atletas de élite en nuestro país.

La primera fase del proyecto, centrada en la recopilación de datos cuantitativos, comenzó con el lanzamiento de un cuestionario de salud mental diseñado específicamente para este estudio. Paralelamente, con los datos recopilados hasta el momento, se ha elaborado un informe preliminar que ofrece un análisis inicial sobre la prevalencia de problemas de salud mental en los deportistas de élite y los factores asociados. Desde finales de octubre de 2024, el proyecto ha iniciado su segunda fase, centrada en la investigación cualitativa. Con estas acciones, la Fundación Blanca avanza de manera significativa en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.



La Universidad de Zaragoza justificó la realización de la actividad para la que fue concedida la subvención, ascendiendo el importe justificado a 17.277,81 €. Por lo que se procedió abonarle el importe de 17.277,81 €.

2. Línea de subvención 5.2:

Subvenciones nominativas a las Universidades Aragonesas para la organización del Campeonato de Aragón Universitario y para la participación en los Campeonatos de España Universitarios convocados por el Consejo Superior de Deportes.

El objetivo específico de estas subvenciones es sufragar los gastos en que incurren ambas universidades por la organización del Campeonato de Aragón Universitario 2023/2024 y por la participación en los Campeonatos de España Universitarios convocados por el Consejo Superior de Deportes en 2024.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón.

Así mismo, en el anexo IV de la Ley 17/2023 de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, se contempla una subvención nominativa por importe de 5.500 € para la Universidad San Jorge y otra de 8.500 € para la Universidad de Zaragoza, en la sección 10090 de la Dirección General de Deporte. Dichas subvenciones se han formalizado mediante sendas Órdenes de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, de fecha 19 de abril de 2024.

Las actividades subvencionadas a cada una de las universidades fueron las siguientes:

1) CAMPEONATO DE ARAGÓN UNIVERSITARIO:

- Universidad de Zaragoza: organización del Campeonato de Aragón Universitario en las modalidades deportivas de Baloncesto, Baloncesto 3x3, Fútbol Sala, Voleibol y Ajedrez.
- Universidad San Jorge: organización del Campeonato de Aragón Universitario en las modalidades deportivas de Rugby 7, Voley Playa, Pádel y Acuatlón.

2) CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIOS:



Participación de ambas universidades en los Campeonatos de España en Edad Escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes.

Ambas Universidades justificaron el 100% de la subvención concedida, por lo que les fue abonado el importe íntegro de la misma a cada una de ellas.

2. Línea de subvención 5.4:

Subvención nominativa a Unipublic S.A.U. para la organización de la Vuelta Ciclista a España. se tramita como Convenio de Colaboración.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa, mediante subvención nominativa, al amparo del artículo 29.1 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. En este caso, la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, en su Anexo IV, en el que se recogen las subvenciones nominativas, figura una subvención nominativa denominada "UNIPUBLIC S.A.U." por valor de 80.000 euros y con cargo a la partida presupuestaria 10090/4571/470227/91002. Dicha ayuda se previó por primera vez en el presupuesto de la Comunidad Autónoma en la citada Ley 17/2023, de 22 de diciembre, y se incorporó por primera vez al PES mediante Orden de 8 de febrero de 2024 de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura para el periodo 2024-2027, por lo que en ejercicios anteriores no se previó esta subvención.

Con fecha 22 de abril de 2024 se suscribió el convenio entre el Gobierno de Aragón y "Unipublic S.A.U.", mediante el que se formaliza la concesión de subvención nominativa para la organización de varias etapas del evento deportivo "La Vuelta Ciclista a España" en categoría femenina.

El objetivo específico es fomentar que eventos deportivos de primera magnitud por el impacto que dejan en el territorio, se celebren en Aragón. Existe una voluntad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de apoyar a la Sociedad "Unipublic S.A.U" para que el evento "Vuelta Ciclista a España Femenina 2024" pueda desarrollarse en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, en concreto, para la celebración de 3 etapas los días 30 de abril y 1, 2 y 3 de mayo de 2024, que recorrieron diversos puntos de las tres provincias aragonesas.

Dicho convenio fue publicado en el Boletín Oficial de Aragón mediante Orden PIC/554/2024, de 23 de mayo, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y "Unipublic S.A.U." por el que se



formaliza una subvención nominativa para la organización de varias etapas de la Vuelta Ciclista a España Femenina (BOA nº 106 de 3 junio de 2024).

Mediante el citado convenio, el Gobierno de Aragón asume el compromiso de subvencionar las actuaciones descritas en su cláusula tercera, la con la aportación de un importe de OCHENTA MIL EUROS (80.000 €). Dicha cantidad será librada, previa justificación por la Sociedad Unipublic S.A.U., con cargo a la aplicación presupuestaria G/4571/470227/91002, PEP 2024/000148. En concreto, los gastos subvencionables recogidos en el segundo punto de la citada cláusula tercera son los siguientes:

- Gastos del montaje de meta de las tres etapas con llegadas municipio aragonés: 64.149,70 euros (I.V.A incluido).
- Gastos de imprenta y cartelería vinculada a las cuatro etapas mencionadas: 12.435,70 euros (I.V.A incluido).
- Fees de los equipos participantes: 14.520,20 euros (I.V.A incluido).

La entidad beneficiaria justificó en tiempo y forma la ayuda concedida, por lo que se procedió al pago íntegro de los 80.000 euros previstos en la subvención nominativa.

En cuanto a lo que respecta a la perspectiva de género, este evento tiene por objeto fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en la práctica deportiva, tratando de reducir las desigualdades por razón de género, dando visibilidad al ciclismo femenino, en los términos previstos en el artículo 74.1.b) de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Aragón

Esta ayuda ha contribuido a la consecución del objetivo de acuerdo con los indicadores previstos en la ficha correspondiente a esta línea de subvención, suponiendo el apoyo a tres etapas del evento referenciado para el que se concedió la ayuda a "Unipublic S.A.U."

3. Línea de subvención 5.5:

Subvención a la Federación Aragonesa de Deportes de Invierno para la gestión del CETDI de Jaca.

El objetivo específico de esta subvención es sufragar los gastos de gestión y funcionamiento del Centro de Tecnificación de Deportes de Invierno de Jaca (CETDI).

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón.



Así mismo, en el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, se contempla una subvención nominativa por importe de 60.000 €, en la Sección 10090 de la Dirección General de Deporte, en el epígrafe 4571 “Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva”, con cargo a la aplicación presupuestaria G/10090/4571/480110/91002, para la Federación Aragonesa de Deportes de Invierno, para el Centro Especializado en Tecnificación de Deportes de invierno de Jaca.

Resumen de la actuación en el ejercicio 2024, ha estado destinada para sufragar parcialmente los gastos de gestión y funcionamiento del Centro de Tecnificación de Deportes de Invierno de Jaca (CETDI) y los gastos relacionados con las actividades complementarias de deportes de invierno desarrolladas por el mismo.

La Federación Aragonesa de Deportes de Invierno justificó adecuadamente la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión o disfrute de la subvención y todas las características especiales de la actuación financiada. La Entidad justificó correctamente la realización total de la actividad para la que fue concedida la subvención, ascendiendo el importe justificado a 60.647,06 €.

3. Línea de subvención 5.6

Subvención a la Federación Aragonesa de Ajedrez para el desarrollo de los juegos deportivos en edad escolar de Aragón durante la temporada 2023-2024

El objetivo específico de esta subvención es para sufragar los gastos de organización y funcionamiento relativos al desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón para la temporada 2023-2024.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón.

En el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, se contempla una subvención nominativa, por importe de 10.000 €, en la Sección 10090 de la Dirección General de Deporte, en el epígrafe 4571 “Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva”, con cargo a la aplicación presupuestaria G/4571/480510/91002, para la Federación Aragonesa de Ajedrez.

Resumen de la actuación:



XXXXI JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR

Se desarrollaron en varias jornadas y competiciones siendo estas:

1 Equipos Zaragoza, 4 Individual Zaragoza, 1 Individual Teruel, 1 Equipos Huesca, 1 Individual Huesca y 3 Aragón individual.

Aragón Individual

La competición se desarrolló en el Pabellón de Barbastro y en la sala de la Agrupación Artística Aragonesa durante los días 7, 13, 14 de abril. La competición se disputó a 6 rondas, jugando una a las 10:00 horas y otra a las 16:00 horas a un ritmo de 1:30 mas 30 segundos por jugada realizada desde el primer movimiento, aplicándose como sistemas de desempate 1º Bucholz Menos uno (Oponente Virtual para las partidas no jugadas), 2º Progresivo, 3º Bucholz Total (Oponente Virtual para las partidas no jugadas), 4º Resultado Particular y 5º Sorteo. El Campeonato se terminó sin ninguna incidencia.

Equipos Zaragoza

Este Campeonato se celebró el 16 de diciembre instalaciones del Pabellón de Pastriz, el montaje de la sala de juego se realizó por la mañana de la competición, aunque el material se transportó el viernes por la tarde y se recogió el lunes por la tarde, se empezó puntualmente y se desarrolló sin ningún tipo de incidencia.

La competición estaba dividida en 4 categorías todas las categorías son mixtas y cada equipo constaba de cuatro jugadores como mínimo hasta un máximo de 10. Se jugaba a 5 minutos más 3 segundos por movimiento.

Individual Zaragoza

La competición Individual se disputará los días:

- ☐ Categorías Juvenil, Cadete, Infantil y Alevín; sábado 13, domingo 14 de enero
- ☐ Categoría Benjamín; sábado 13 de enero.
- ☐ Categoría Iniciación; domingo 14 de enero.

Se disputó en el Pabellón de Garrapinillos, situado en la calle Zaragoza 40 de Garrapinillos (Zaragoza).

Se jugó todas las categorías mixtas, aunque se sacan dos clasificaciones, siendo el ritmo de juego 5 minutos + 3 segundos por jugada. Siendo los desempates Bucholz menos el peor rival, progresivo y Bucholz Total. Las categorías infantil y cadete se buscaban los 6



primeros masculinos y femeninas la clasificación para poder participar en el Campeonato de Aragón Individual. Se empezó y terminó a la hora prevista, sin ningún tipo de incidencias.

Individual Teruel

El 27 de enero a las 10:00 horas se celebró en Alcañiz (Teruel), el Campeonato de ajedrez de los juegos escolares en su fase individual. Debido al número de participantes hubo que unir varias categorías y disputar la competición en tres grupos, pero dentro de cada prueba se sacaron las diferentes clasificaciones para sacar los campeones de cada categoría según su edad y así poder clasificarse para la fase Autonómica.

Individual Huesca

El domingo 2 de febrero a las 10:00 horas comienza la competición de los juegos escolares de Huesca Individual y se disputan en Tamarite. Todo se desarrolló en un gran ambiente de deportividad y sin ningún tipo de incidencias.

Equipos Huesca

El día 3 de marzo, a partir de las 10:00 h se celebró en Fraga, debido al número de equipos en las categorías Juvenil Cadete e Infantil y Alevín - Benjamín se decidió que se disputara por sistema suizo a un ritmo de minutos más tres segundos por jugada realizada, se disputa a cuatro tableros y se puntúa por sistema olímpico, es decir, dos puntos por encuentro ganado, uno por empate y cero por derrota, el sistema utilizado de desempate fue: Resultado particular, puntos tablero, bucholz equipos. En los equipos participaron chicos y chicas juntos en un mismo equipo, siendo la competición mixta. Hubo un gran ambiente y no hubo incidencia alguna.

Con fecha 26 de diciembre de 2024, la Federación Aragonesa de Ajedrez justificó adecuadamente la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión o disfrute de la subvención, ascendiendo el importe justificado a 10.108,54 €.

Subvención a la Federación Aragonesa de Atletismo para el desarrollo de los juegos deportivos en edad escolar de Aragón durante la temporada 2023-2024

El objetivo específico de esta subvención es para sufragar los gastos de organización y funcionamiento relativos al desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón para la temporada 2023-2024.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón.



En el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, se contempla una subvención nominativa, por importe de 30.000 €, en la Sección 10090 de la Dirección General de Deporte, en el epígrafe 4571 “Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva”, con cargo a la aplicación presupuestaria G/4571/480511/91002, para la Federación Aragonesa de Atletismo.

Resumen de la actuación:

En el cuadro que se va a exponer, se indican las actividades realizadas en los Juegos deportivos en Edad Escolar de Atletismo 2023-2024, el número de competiciones y sus participantes.

Se ha celebrado jornadas correspondientes tanto de Campo a Través, de pista Cubierta y aire libre.

Destacando la gran participación de categorías base como sub10 y sub12 llegando a tener jornadas de más de 350 escolares en una misma jornada.

La competición comenzó en octubre 2023 y finalizó en junio 2024.

Con fecha 26 de diciembre de 2024, la Federación Aragonesa de Atletismo justificó adecuadamente la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión o disfrute de la subvención, ascendiendo el importe justificado a 40.760,62 €.

Subvención a la Federación Aragonesa de Bádminton para el desarrollo de los juegos deportivos en edad escolar de Aragón durante la temporada 2023-2024

El objetivo específico de esta subvención es para sufragar los gastos de organización y funcionamiento relativos al desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón para la temporada 2023-2024.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón.

En el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, se contempla una subvención nominativa, por importe de 5.000 €, en la Sección 10090 de la Dirección General de Deporte, en el epígrafe 4571 “Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva”, con cargo a la aplicación presupuestaria G/4571/480512/91002, para la Federación Aragonesa de Badminton.

Resumen de la actuación:



Se realizaron 4 jornadas provinciales en Zaragoza y otras 4 en Huesca junto con el campeonato de Aragón individual y por equipos, comenzando en noviembre de 2023 y acabando en mayo de 2024.

Con fecha 26 de diciembre de 2024, la Federación Aragonesa de Bádminton justificó adecuadamente la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión o disfrute de la subvención, ascendiendo el importe justificado a 10.459,40 €.

Subvención a la Federación Aragonesa de Baloncesto para el desarrollo de los juegos deportivos en edad escolar de Aragón durante la temporada 2023-2024

El objetivo específico de esta subvención es para sufragar los gastos de organización y funcionamiento relativos al desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón para la temporada 2023-2024.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón.

En el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, se contempla una subvención nominativa, por importe de 92.000 €, en la Sección 10090 de la Dirección General de Deporte, en el epígrafe 4571 "Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva", con cargo a la aplicación presupuestaria G/4571/480513/91002, para la Federación Aragonesa de Baloncesto.

Resumen de la actuación:

Los 41 juegos deportivos en edad escolar se desarrollaron durante las fechas de octubre de 2023 a mayo de 2024. Las instalaciones utilizadas fueron las propias de los colegios y los clubes inscritos en las diferentes categorías. Se inscribieron un total de 1.101 equipos, siendo 11.721 las licencias diligenciadas para su participación. En la memoria adjuntan las clasificaciones de las diferentes competiciones.

Con fecha 26 de diciembre de 2024, la Federación Aragonesa de Baloncesto justificó adecuadamente la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión o disfrute de la subvención, ascendiendo el importe justificado a 178.369,83 €.

Subvención a la Federación Aragonesa de Balonmano para el desarrollo de los juegos deportivos en edad escolar de Aragón durante la temporada 2023-2024



El objetivo específico de esta subvención es para sufragar los gastos de organización y funcionamiento relativos al desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón para la temporada 2023-2024.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón.

En el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, se contempla una subvención nominativa, por importe de 25.000 €, en la Sección 10090 de la Dirección General de Deporte, en el epígrafe 4571 "Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva", con cargo a la aplicación presupuestaria G/4571/480514/91002, para la Federación Aragonesa de Balonmano.

Resumen de la actuación:

Durante la temporada 2023/24 se han desarrollado las siguientes ligas escolares con el siguiente número de equipos participantes por categoría:

.- Benjamín; masculino, femenino y mixto

.- Alevín; masculino y femenino

Infantil; masculino y femenino

.- Cadete; masculino y femenino.

Los juegos se celebraron durante los meses de octubre de 2023 a mayo de 2024. Existe una memoria con todos los partidos con sus resultados y clasificaciones.

Con fecha 26 de diciembre de 2024, la Federación Aragonesa de Balonmano justificó adecuadamente la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión o disfrute de la subvención, ascendiendo el importe justificado a 25.341,10 €.

Subvención a la Federación Aragonesa de Datchball para el desarrollo de los juegos deportivos en edad escolar de Aragón durante la temporada 2023-2024

El objetivo específico de esta subvención es para sufragar los gastos de organización y funcionamiento relativos al desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón para la temporada 2023-2024.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón.



En el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, se contempla una subvención nominativa, por importe de 4.000 €, en la Sección 10090 de la Dirección General de Deporte, en el epígrafe 4571 “Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva”, con cargo a la aplicación presupuestaria G/4571/480634/91002, para la Federación Aragonesa de Datchball.

Resumen de la actuación:

La 41ª edición de los JJEE de Aragón de Datchball supuso un aumento y un incremento ascendente como está siendo la tendencia habitual de las últimas temporadas. El trabajo humano y muchas veces altruista de la gran mayoría de los colaboradores hacen que esta gestión pueda salir adelante con gran diligencia. Han participado 82 equipos de Huesca, 132 equipo de Zaragoza y 27 de Teruel.

La copa de Aragón de Datchball se celebró el 8 de junio de 2024 en el Pabellón JUAN DE LANUZA de Utebo, teniendo convocadas todas las categorías desde pre-benjamines hasta adultos.

Con fecha 26 de diciembre de 2024, la Federación Aragonesa de Datchball justificó adecuadamente la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión o disfrute de la subvención, ascendiendo el importe justificado a 44.297,89 €.

Subvención a la Federación Aragonesa de Esgrima para el desarrollo de los juegos deportivos en edad escolar de Aragón durante la temporada 2023-2024

El objetivo específico de esta subvención es para sufragar los gastos de organización y funcionamiento relativos al desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón para la temporada 2023-2024.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón.

En el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, se contempla una subvención nominativa, por importe de 3.000 €, en la Sección 10090 de la Dirección General de Deporte, en el epígrafe 4571 “Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva”, con cargo a la aplicación presupuestaria G/4571/480517/91002, para la Federación Aragonesa de Esgrima.

Resumen de la actuación:

La Federación presentó una memoria de actuación con:



- Datos de inscripción.
- Datos de participación.
- Resultados por jornadas y clasificación final
- Una evaluación económica y otra deportiva

Todo ello, acompañado por gráficos, tablas, con porcentajes de licencias distribuidos por clubes y categorías.

Con fecha 26 de diciembre de 2024, la Federación Aragonesa de Esgrima justificó adecuadamente la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión o disfrute de la subvención, ascendiendo el importe justificado a 3.075,91 €.

Subvención a la Federación Aragonesa de Fútbol para el desarrollo de los juegos deportivos en edad escolar de Aragón durante la temporada 2023-2024

El objetivo específico de esta subvención es para sufragar los gastos de organización y funcionamiento relativos al desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón para la temporada 2023-2024.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón.

En el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, se contempla una subvención nominativa, por importe de 100.000 €, en la Sección 10090 de la Dirección General de Deporte, en el epígrafe 4571 "Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva", con cargo a la aplicación presupuestaria G/4571/480518/91002, para la Federación Aragonesa de Fútbol.

Con fecha 26 de diciembre de 2024, la Federación Aragonesa de Fútbol justificó adecuadamente la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión o disfrute de la subvención, ascendiendo el importe justificado a 148.807,25 €.

Subvención a la Federación Aragonesa de Gimnasia para el desarrollo de los juegos deportivos en edad escolar de Aragón durante la temporada 2023-2024



El objetivo específico de esta subvención es para sufragar los gastos de organización y funcionamiento relativos al desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón para la temporada 2023-2024.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón.

En el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, se contempla una subvención nominativa, por importe de 15.000 €, en la Sección 10090 de la Dirección General de Deporte, en el epígrafe 4571 "Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva", con cargo a la aplicación presupuestaria G/4571/480519/91002, para la Federación Aragonesa de Gimnasia.

Resumen de la actuación:

Las fechas y sedes de las fueron las siguientes: JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR DE ARAGÓN GIMNASIA RÍTMICA 21/22

FECHA	FASE Y LOCALIDAD	INSTALACIÓN	MODALIDAD
2 DE MARZO	FASE PROVINCIAL ZARAGOZA (Nivel B, excepto Cadete)	CDM SXXI	INDIVIDUAL Y CONJUNTO
9 DE MARZO	FASE PROVINCIAL HUESCA (Todos los niveles))	Pabellón Angel Orus (Barbastro)	INDIVIDUAL Y CONJUNTO
10 DE MARZO	FASE PROVINCIAL TERUEL (Todos los niveles)	Pabellón los Planos (Teruel)	INDIVIDUAL Y CONJUNTO
9 DE MARZO	FASE PROVINCIAL ZARAGOZA (Nivel Intercomarcal, adaptado, Cadete B, Base y Absoluto)	CDM SXXI (Zaragoza)	INDIVIDUAL Y CONJUNTO
9 DE ABRIL	FASE PROVINCIAL ZARAGOZA (Nivel Autonómico A, y Benjamín y alevín A)	CDM VALDEFIERRO (Zaragoza)	INDIVIDUAL Y CONJUNTO



El **Campeonato de Aragón** tuvo lugar en una sola jornada el día 25 de mayo en el Palacio de los Deportes de Zaragoza, donde participaron los diez primeros gimnastas y los diez primeros equipos de cada categoría.

Sobre los resultados adjuntan enlaces páginas web donde poder consultar los resultados.

Con fecha 26 de diciembre de 2024, la Federación Aragonesa de Gimnasia justificó adecuadamente la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión o disfrute de la subvención, ascendiendo el importe justificado a 18.353,65 €.

Subvención a la Federación Aragonesa de Hípica para el desarrollo de los juegos deportivos en edad escolar de Aragón durante la temporada 2023-2024

El objetivo específico de esta subvención es para sufragar los gastos de organización y funcionamiento relativos al desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón para la temporada 2023-2024.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón.

En el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, se contempla una subvención nominativa, por importe de 2.000 €, en la Sección 10090 de la Dirección General de Deporte, en el epígrafe 4571 "Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva", con cargo a la aplicación presupuestaria G/4571/480521/91002, para la Federación Aragonesa de Hípica.

Resumen de la actuación:

Las disciplinas practicadas son salto de obstáculos y doma clásica.

Se presentan en las categorías de pre-benjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil.

Los saltos de obstáculos se celebraron en:

17-03-2024 – Hípica Ntra. Sra. De Salas

07-04-2024 – Club Hípico Foster



18 y 19-05-2024 - Centro de Equitación Equilicua

La Doma clásica se celebró:

25-02-2024 – Calatayud

23-03-2024 – Fuendetodos

04-05-2024 – Centro Hípico María de Huerva

22 y 23-06-2024 – Fuendetodos.

Presentan clasificaciones de todas las pruebas.

Con fecha 26 de diciembre de 2024, la Federación Aragonesa de Hípica justificó adecuadamente la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión o disfrute de la subvención, ascendiendo el importe justificado a 4.527,50 €.

Subvención a la Federación Aragonesa de Hockey para el desarrollo de los juegos deportivos en edad escolar de Aragón durante la temporada 2023-2024

El objetivo específico de esta subvención es para sufragar los gastos de organización y funcionamiento relativos al desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón para la temporada 2023-2024.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón.

En el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, se contempla una subvención nominativa, por importe de 2.500 €, en la Sección 10090 de la Dirección General de Deporte, en el epígrafe 4571 “Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva”, con cargo a la aplicación presupuestaria G/4571/480522/91002, para la Federación Aragonesa de Hockey.

Resumen de la actuación:

Los juegos deportivos en edad escolar de la Federación Aragonesa de Hockey correspondientes a la temporada 2023-2024, se dividieron en las siguientes categorías, participan los siguientes equipos, todos ellos en Zaragoza:

1.- Iniciación: días 10 y 17 de marzo, y 14 de abril de 2024. Participaron los equipos: CBA, Honig/Machado y Británico.



- 2.- Benjamín: días 10 y 17 de marzo de 2024. Participaron los equipos: Honig y Bogel.
- 3.- Alevín: días 10 y 17 de marzo y 16 de abril de 2024. Participaron los equipos: CBA, Lanuza y Honig/Machado.
- 4.- Infantil: días 11 de febrero, 17 de marzo y 14 de abril de 2024. Participaron equipos: Honig, Vogel y Honig Femenino.

Presentan clasificaciones de todas las competiciones.

Con fecha 26 de diciembre de 2024, la Federación Aragonesa de Hockey justificó adecuadamente la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión o disfrute de la subvención, ascendiendo el importe justificado a 1.338,30 €.

Subvención a la Federación Aragonesa de Judo y Deportes Asociados para el desarrollo de los juegos deportivos en edad escolar de Aragón durante la temporada 2023-2024

El objetivo específico de esta subvención es para sufragar los gastos de organización y funcionamiento relativos al desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón para la temporada 2023-2024.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón.

En el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, se contempla una subvención nominativa, por importe de 8.500 €, en la Sección 10090 de la Dirección General de Deporte, en el epígrafe 4571 "Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva", con cargo a la aplicación presupuestaria G/4571/480523/91002, para la Federación Aragonesa de Judo.

Resumen de la actuación:

Las competiciones de juegos escolares de Judo durante la temporada 2023-2024 se han celebrado durante los meses de noviembre de 2023 a mayo de 2024. Se celebraron principalmente en el polideportivo de Mozalbarba, y el campeonato de Aragón por equipos infantil y cadete en el pabellón Olimpia de Jaca. Han sido un éxito tanto a nivel participativo como a nivel competitivo.

Con fecha 26 de diciembre de 2024, la Federación Aragonesa de Judo justificó adecuadamente la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la



finalidad que determinaron la concesión o disfrute de la subvención, ascendiendo el importe justificado a 10.604,26 €.

Subvención a la Federación Aragonesa de Karate para el desarrollo de los juegos deportivos en edad escolar de Aragón durante la temporada 2023-2024

El objetivo específico de esta subvención es para sufragar los gastos de organización y funcionamiento relativos al desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón para la temporada 2023-2024.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón.

En el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, se contempla una subvención nominativa, por importe de 1.700 €, en la Sección 10090 de la Dirección General de Deporte, en el epígrafe 4571 "Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva", con cargo a la aplicación presupuestaria G/4571/480547/91002, para la Federación Aragonesa de Karate.

Resumen de la actuación:

La celebración tuvo lugar el 10 de marzo de 2024 en el pabellón "El Huevo" de Zaragoza con la participación total de 7 clubes y 186 deportistas. Compitieron en las categorías masculina y femenina de infantil, alevín y juvenil.

- Competiciones de Kata y Kumite: Las actividades se realizaron en las modalidades de kata individual, kata por equipos sin bunkai, kata por equipos con bunkai y kumite en distintas categorías de edad y niveles.

- Entrega de Medallas y Trofeos: Al finalizar las competiciones, se entregaron medallas a los deportistas ganadores en cada categoría, las cuales cumplieron con el modelo aprobado por la Dirección General de Deportes.

En la memoria presentada se encuentran todas las competiciones y clasificaciones.

Con fecha 26 de diciembre de 2024, la Federación Aragonesa de Karate y Disciplinas Asociadas justificó adecuadamente la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión o disfrute de la subvención, ascendiendo el importe justificado a 2.889,31 €.

Subvención a la Federación Aragonesa de Luchas Olímpicas para el desarrollo de los juegos deportivos en edad escolar de Aragón durante la temporada 2023-2024



El objetivo específico de esta subvención es para sufragar los gastos de organización y funcionamiento relativos al desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón para la temporada 2023-2024.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón.

En el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, se contempla una subvención nominativa, por importe de 1.500 €, en la Sección 10090 de la Dirección General de Deporte, en el epígrafe 4571 "Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva", con cargo a la aplicación presupuestaria G/4571/480524/91002, para la Federación Aragonesa de Luchas Olímpicas.

Resumen de la actuación:

Los 41 Juegos Escolares comenzaron en el mes de octubre con el inicio de las clases para los jóvenes deportistas en todas sus edades, en los clubs que practican esta modalidad en Zaragoza y Torres de Berrellén.

Como viene siendo habitual, la temporada consta de tres grandes torneos escolares, repartidos durante el curso escolar, así como entrenamientos de tecnificación y conjuntos entre los diferentes clubs de la federación. De los primeros años a ahora, se ha progresado en cuanto a las clases, pasando de solo una clase los domingos por la mañana, a entrenamientos de lunes a jueves, de forma habitual, y conjuntos y mejora de técnicas los sábados.

En cuanto a la competición regional, se siguió con los tres grandes torneos:

TORNEO NAVIDAD, celebrado el 13 de enero de 2024 en el Gimnasio Antonio Ochoa (Zaragoza), por el club Jesús Lázaro, gran ambiente con los escolares participantes.

COPA PRIMAVERA, celebrada el 4 de mayo de 2024 en el Gimnasio Antonio Ochoa (Zaragoza), organizado por el club Judo Sport.

CAMPEONATO ARAGON ESCOLAR LUCHAS OLIMPICAS celebrado el 15 de junio de 2024 en Torres de Berrellén (Zaragoza), organizado por el Club Lucha Torres de Berrellén.

Dentro de las actividades de los Juegos Escolares, se empezaron a acudir a entrenamientos con los jóvenes escolares a otros clubs o concentraciones de distintas comunidades (Cataluña, Madrid, Valencia), que, si bien no están incluidas en las actividades marcadas por la DGA, desde esta federación se tiene la certeza que el intercambio con otras comunidades les aportará ese plus para competir a nivel nacional, subiendo en mucho, sus conocimientos técnicos.



Con fecha 26 de diciembre de 2024, la Federación Aragonesa de Luchas Olímpicas justificó adecuadamente la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión o disfrute de la subvención, ascendiendo el importe justificado a 1.749,46 €.

Subvención a la Federación Aragonesa de Montaña para el desarrollo de los juegos deportivos en edad escolar de Aragón durante la temporada 2023-2024

El objetivo específico de esta subvención es para sufragar los gastos de organización y funcionamiento relativos al desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón para la temporada 2023-2024.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón.

En el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, se contempla una subvención nominativa, por importe de 10.000 €, en la Sección 10090 de la Dirección General de Deporte, en el epígrafe 4571 “Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva”, con cargo a la aplicación presupuestaria G/4571/480531/91002, para la Federación Aragonesa de Montañismo.

Resumen de la actuación:

En esta edición la fase clasificatoria ha consistido en la celebración de tres pruebas en modalidad de bloque y cuatro en modalidad de dificultad. En la categoría de iniciación es únicamente participativa y también lo es la categoría benjamín. Todas las pruebas en esta fase son puntuables de cara al acceso a los campeonatos autonómicos de dificultad y de bloque. El campeonato de velocidad está abierto para todos y todas las deportistas de categorías infantil, cadete y juvenil con licencia deportiva escolar. La modalidad de velocidad cuenta con un sistema de cronometraje homologado en la escuela de escalada de Zuera.

Los campeonatos autonómicos de dificultad o de bloque, los competidores deben de haber participado en dos de las pruebas de fase clasificatoria de la modalidad correspondiente. Finalizada la fase clasificatoria, se clasifican para disputar el campeonato autonómico de dificultad y de bloque los diez escaladores/as mejor clasificados en cada categoría, exceptuando la categoría alevín, que es mixta. Todos los deportistas con licencia deportiva escolar han podido competir también en el campeonato de Aragón de Velocidad.

Al finalizar cada campeonato autonómico se proclamaron los campeones de Aragón en cada una de las categorías y se hizo entrega de trofeos correspondientes a los tres primeros. Estas clasificaciones son tenidas en cuenta para designar a los deportistas representantes de Aragón en el Campeonato de España.



Con fecha 26 de diciembre de 2024, la Federación Aragonesa de Montaña justificó adecuadamente la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión o disfrute de la subvención, ascendiendo el importe justificado a 12.431,19 €.

Subvención a la Federación Aragonesa de Natación para el desarrollo de los juegos deportivos en edad escolar de Aragón durante la temporada 2023-2024

El objetivo específico de esta subvención es para sufragar los gastos de organización y funcionamiento relativos al desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón para la temporada 2023-2024.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón.

En el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, se contempla una subvención nominativa, por importe de 26.000 €, en la Sección 10090 de la Dirección General de Deporte, en el epígrafe 4571 "Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva", con cargo a la aplicación presupuestaria G/4571/480525/91002, para la Federación Aragonesa de Natación.

Resumen de la actuación:

Especialidad Natación:

Dentro de la programación en esta especialidad, se han venido desarrollando durante toda la temporada las jornadas de las ligas territoriales escolares en las categorías juvenil, Cadete, Alevín, Benjamín y Prebenjamín. Los clubes que han participado en las jornadas han sido CN HELIOS, EM OLIVAR, ST CASABLANCA, ST VENECIA, P SAN AGUSTÍN, CN CUARTE Y H2OGO CN.

Cabe destacar un alto porcentaje de mejores marcas personales conseguidas.

Especialidad Waterpolo:

Dentro de la programación en esta especialidad, se han venido desarrollando durante toda la temporada las jornadas de las ligas territoriales escolares en las categorías juvenil, Cadete, Alevín y Benjamín.

Especialidad Natación Artística:

Dentro de la programación en esta especialidad, se han venido desarrollando durante toda la temporada las jornadas de las ligas territoriales escolares en las categorías juvenil, Cadete, Alevín, Benjamín. Al ser una participación no muy numerosa, compiten todas las



categorías de forma conjunta. Los clubes que han participado en las jornadas, han sido: ST Casablanca, St Venecia, Sincro Zaragoza y Sincro Barbastro. Cabe destacar la mejora del rendimiento de los/las deportistas a lo largo de las jornadas.

De todas las especialidades hay calendario de las diferentes jornadas con sus respectivas clasificaciones.

Con fecha 26 de diciembre de 2024, la Federación Aragonesa de Natación justificó adecuadamente la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión o disfrute de la subvención, ascendiendo el importe justificado a 38.404,23 €.

Subvención a la Federación Aragonesa de Orientación para el desarrollo de los juegos deportivos en edad escolar de Aragón durante la temporada 2023-2024

El objetivo específico de esta subvención es para sufragar los gastos de organización y funcionamiento relativos al desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón para la temporada 2023-2024.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón.

En el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, se contempla una subvención nominativa, por importe de 4.000 €, en la Sección 10090 de la Dirección General de Deporte, en el epígrafe 4571 "Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva", con cargo a la aplicación presupuestaria G/4571/480526/91002, para la Federación Aragonesa de Orientación.

Resumen de la actuación:

El calendario de la liga escolar se ha celebrado entre los meses de septiembre a mayo, distribuidas las diferentes jornadas por las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel. Acompañan calendario con las diferentes jornadas con las clasificaciones de los mejores deportistas.

Con fecha 26 de diciembre de 2024, la Federación Aragonesa de Orientación justificó adecuadamente la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión o disfrute de la subvención, ascendiendo el importe justificado a 4.156,59 €.



Subvención a la Federación Aragonesa de Remo para el desarrollo de los juegos deportivos en edad escolar de Aragón durante la temporada 2023-2024

El objetivo específico de esta subvención es para sufragar los gastos de organización y funcionamiento relativos al desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón para la temporada 2023-2024.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón.

En el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, se contempla una subvención nominativa, por importe de 1.500 €, en la Sección 10090 de la Dirección General de Deporte, en el epígrafe 4571 "Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva", con cargo a la aplicación presupuestaria G/4571/480761/91002, para la Federación Aragonesa de Remo.

Resumen de la actuación:

El 25 de noviembre de 2023 se celebró en las instalaciones de CN Helios la primera jornada de esta temporada. Los participantes de categorías: benjamín, alevín, infantil y cadete, masculino y femenino, disputaron diferentes pruebas en las que se mezclaron deportistas de todos los clubes y categorías.

El 13 de enero de 2024 se disputó en el pabellón polideportivo de Mequinenza la segunda jornada de los 41 juegos en edad escolar. En colaboración con el ayuntamiento de Mequinenza y el Club Capri Mequinenza y la participación de CN Helios, los jóvenes deportistas de categorías benjamín, alevín, infantil y cadete combatieron el frío matutino realizando las pruebas de gymcana que la organización había preparado.

El 25 de mayo de 2024, también en el campo de regatas de Mequinenza, se celebró la tercera y última jornada de los 41 juegos en edad escolar. Se celebraron en exigentes condiciones climatológicas de las categorías anteriormente mencionadas. En las pruebas por equipos, los participantes confeccionaron barcos con tripulaciones mixtas.

Con fecha 26 de diciembre de 2024, la Federación Aragonesa de Remo justificó adecuadamente la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión o disfrute de la subvención, ascendiendo el importe justificado a 1.847,72 €.

Subvención a la Federación Aragonesa de Rugby para el desarrollo de los juegos deportivos en edad escolar de Aragón durante la temporada 2023-2024



El objetivo específico de esta subvención es para sufragar los gastos de organización y funcionamiento relativos al desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón para la temporada 2023-2024.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón.

En el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, se contempla una subvención nominativa, por importe de 2.500 €, en la Sección 10090 de la Dirección General de Deporte, en el epígrafe 4571 "Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva", con cargo a la aplicación presupuestaria G/4571/480528/91002, para la Federación Aragonesa de Rugby.

Resumen de la actuación:

Los juegos escolares de Aragón de Rugby son unas jornadas deportivas a modo de concentración no competitiva, mixta, donde todos los federados disputan sus encuentros por categorías desde sub 6 hasta sub 14. En ninguno de los partidos se tienen en cuenta los resultados con el fin de fomentar la educación deportiva de los chavales. Los clubes que disponen de equipos completos en las diferentes categorías disputan la jornada con su equipo, y luego se crea un equipo llamado Barbarians de Aragón donde se agrupan todos los deportistas de los clubes que no disponen de equipos completos. Desde la Federación Aragonesa de Rugby, así como en cada uno de los clubes se trabaja para la promoción del rugby femenino, teniendo un porcentaje considerable de licencias de niñas que lo practican. Adjuntan a la memoria calendario de las jornadas, resultados, fotos, etc.

Con fecha 26 de diciembre de 2024, la Federación Aragonesa de Rugby justificó adecuadamente la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión o disfrute de la subvención, ascendiendo el importe justificado a 5.510,00 €.

Subvención a la Federación Aragonesa de Salvamento y Socorrismo para el desarrollo de los juegos deportivos en edad escolar de Aragón durante la temporada 2023-2024

El objetivo específico de esta subvención es para sufragar los gastos de organización y funcionamiento relativos al desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón para la temporada 2023-2024.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón.



En el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, se contempla una subvención nominativa, por importe de 1.500 €, en la Sección 10090 de la Dirección General de Deporte, en el epígrafe 4571 “Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva”, con cargo a la aplicación presupuestaria G/4571/480760/91002, para la Federación de Salvamento y Socorrismo.

Resumen de la actuación:

Los juegos deportivos en edad escolar se celebraron en las fechas comprendidas entre el 5 de noviembre y el 23 de mayo. Se realizaron 6 jornadas en las piscinas cubiertas de: Andorra, ST Venecia, piscina cubierta de Caspe y de Calatayud. La final tuvo lugar el 18 de junio en la piscina cubierta de Andorra, participando socorristas de los seis clubes aragoneses. Y en el embalse de la Estanca de Alcañiz, se celebró una jornada de aguas abiertas.

Con fecha 26 de diciembre de 2024, la Federación Aragonesa de Salvamento y Socorrismo justificó adecuadamente la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión o disfrute de la subvención, ascendiendo el importe justificado a 5.218,06 €.

Subvención a la Federación Aragonesa de Tenis de Mesa para el desarrollo de los juegos deportivos en edad escolar de Aragón durante la temporada 2023-2024

El objetivo específico de esta subvención es para sufragar los gastos de organización y funcionamiento relativos al desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón para la temporada 2023-2024.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón.

En el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, se contempla una subvención nominativa, por importe de 1.500 €, en la Sección 10090 de la Dirección General de Deporte, en el epígrafe 4571 “Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva”, con cargo a la aplicación presupuestaria G/4571/480653/91002, para la Federación Aragonesa de Tenis de Mesa.

Resumen de la actuación:

Durante la temporada 2023-2024 se han realizado un total de 7 jornadas de juegos escolares que han recogido 1 competición A y 6 de nivel B. La media de participación de nivel A esta en todos a los 25 deportistas, siendo cerca de 50 la media de participación en nivel B. Se disputaron en las diferentes categorías, desde prebenjamín hasta cadete. Presentan calendario, clasificaciones y fotos de las diferentes jornadas realizadas.



Con fecha 26 de diciembre de 2024, la Federación Aragonesa de Tenis de Mesa justificó adecuadamente la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión o disfrute de la subvención, ascendiendo el importe justificado a 1.609,09 €.

Subvención a la Federación Aragonesa de Triatlón para el desarrollo de los juegos deportivos en edad escolar de Aragón durante la temporada 2023-2024

El objetivo específico de esta subvención es para sufragar los gastos de organización y funcionamiento relativos al desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón para la temporada 2023-2024.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón.

En el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, se contempla una subvención nominativa, por importe de 11.000 €, en la Sección 10090 de la Dirección General de Deporte, en el epígrafe 4571 "Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva", con cargo a la aplicación presupuestaria G/4571/480529/91002, para la Federación Aragonesa de Triatlón.

Resumen de la actuación:

En el curso escolar 2023-24 la Federación Aragonesa de Triatlón ha desarrollado un total de 16 competiciones escolares, dos tomas de tiempos para Cadetes e infantiles, jornadas de tecnificación y diferentes jornadas preparatorias para el Campeonato de España de Triatlón. La temporada se cierra con 317 licencias escolares. Las competiciones celebradas han mantenido el interés y la asistencia por parte de multitud de colegios y clubes que están apostando por tecnificar la cantera de triatlón. La cifra final de inscritos este curso escolar ha sido de 1.833 deportistas a todos los eventos. El comportamiento de los organizadores, técnicos, jueces, deportistas y padres, ha sido ejemplar. En la memoria presentan enlaces a páginas web para tener conocimiento e información de todos los eventos realizados.

Con fecha 26 de diciembre de 2024, la Federación Aragonesa de Triatlón justificó adecuadamente la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión o disfrute de la subvención, ascendiendo el importe justificado a 13.585,12 €.

Subvención a la Federación Aragonesa de Voleibol para el desarrollo de los juegos deportivos en edad escolar de Aragón durante la temporada 2023-2024



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Cristina García Torres, Director/a General Del Deporte, DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE el 21/03/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVQ74WQTW6H71A0XFIL>.



El objetivo específico de esta subvención es para sufragar los gastos de organización y funcionamiento relativos al desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón para la temporada 2023-2024.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón.

En el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, se contempla una subvención nominativa, por importe de 19.000 €, en la Sección 10090 de la Dirección General de Deporte, en el epígrafe 4571 "Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva", con cargo a la aplicación presupuestaria G/4571/480530/91002, para la Federación Aragonesa de Voleibol.

Resumen de la actuación:

El curso escolar 2023-2024 ha continuado con su crecimiento en licencias, siguiendo las predicciones de la temporada anterior. El voleibol en Aragón supera la cifra de 3500 licencias escolares, lo que supone un incremento del 30% respecto a la cantidad total conseguida en la campaña pasada. El pabellón del Parque Deportivo Ebro se ha instaurado como instalación principal para la celebración de torneos de promoción con la multitud de nuevos equipos que se han ido creando por distintos puntos de Zaragoza y provincia a lo largo de la temporada y que no han podido participar en la competición formal.

El último torneo de promoción de la provincia de Zaragoza se celebró en Borja para promocionar los equipos que el ayuntamiento ha sacado adelante.

Esta temporada también ha sido clave para la provincia de Huesca, con la celebración de competición reglada provincial en categorías infantil y cadete femeninas y su participación en finales autonómicas en categorías alevín, infantil y cadete femeninas. Además, se han jugado 4 torneos provinciales de promoción, siendo Ainsa, Monzón, Sabiñánigo y Huesca las sedes que han acogido cada evento deportivo.

En Teruel, las localidades de Alcañiz y Teruel han realizado una liga intercomarcal con finales provinciales en las categorías infantil y cadete femenina. Por otro lado, los equipos de la comarca de Cuencas Mineras y la comarca del Jiloca han participado en los torneos de promoción de Zaragoza.

Con fecha 26 de diciembre de 2024, la Federación Aragonesa de Voleibol justificó adecuadamente la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión o disfrute de la subvención, ascendiendo el importe justificado a 19.000,00 €.



5. Línea de subvención 5.10:

Subvención nominativa a la Peña Ciclista Edelweiss para los gastos de organización de la carrera Quebrantahuesos.

El objetivo específico de esta subvención es para para sufragar gastos derivados de la organización de la carrera “Quebrantahuesos” 2024.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón.

En los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la anualidad 2024, en el anexo IV, subvenciones nominativas, en la Sección 10090 de la Dirección General de Deporte, en el epígrafe 4571 “Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva”, prevé una partida de 100.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria G/10090/4571/480449/91002, para la Peña Ciclista Edelweiss, para la organización de la carrera ciclista “Quebrantahuesos”.

Resumen de la actuación en el ejercicio 2024, ha estado destinada para sufragar parcialmente los gastos de organización de la carrera “Quebrantahuesos 2024”.

La Peña Edelweiss justificó adecuadamente la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión o disfrute de la subvención y todas las características especiales de la actuación financiada, ascendiendo el importe justificado a 116.886,35 €.

Línea de subvención 5.14:

Subvenciones nominativas a las entidades colaboradoras en el programa “Aulas de Tecnificación Deportiva”.

El objetivo específico de esta subvención es mejorar el rendimiento deportivo del alumnado participante en el programa “Aulas de Tecnificación Deportiva” y sufragar los gastos de organización y funcionamiento relativos al desarrollo del programa Aulas de Tecnificación Deportiva de los deportes: Natación, Gimnasia, Tenis, Tenis de mesa, Piragüismo, Triatlón, Judo, Deportes de Invierno, Bádminton y Fútbol.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa, mediante subvención nominativa, al amparo del artículo 29.1 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. En este caso, la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Cristina García Torres, Director/a General Del Deporte, DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE el 21/03/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVQ74WQTW6H71A0XFIL>.



la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, en su Anexo IV, recogen las subvenciones nominativas:

- 10090/4571/480772/91002 72.000,00 € Aulas de Tecnificación. Fed. Aragonesa de Natación
- 10090/4571/480773/91002 39.000,00 € Aulas de Tecnificación. Fed. Aragonesa de Gimnasia
- 10090/4571/480774/91002 16.000,00 € Aulas de Tecnificación. Fed. Aragonesa de Tenis
- 10090/4571/480775/91002 19.000,00 € Aulas de Tecnificación. Fed. Aragonesa de Tenis de Mesa
- 10090/4571/480776/91002 23.050,00 € Aulas de Tecnificación. Fed. Aragonesa de Piragüismo
- 10090/4571/480777/91002 30.000,00 € Aulas de Tecnificación. Fed. Aragonesa de Triatlón
- 10090/4571/480778/91002 24.000,00 € Aulas de Tecnificación. Fed. Aragonesa de Judo
- 10090/4571/480779/91002 24.000,00 € Aulas de Tecnificación. Fed. Aragonesa Deportes Invierno
- 10090/4571/480780/91002 20.000,00 € Aulas de Tecnificación Fundación Alcoraz
- 10090/4571/480832/91002 11.000,00 € Aulas de Tecnificación. Fed. Aragonesa de Bádminton

Su otorgamiento se formalizó mediante la celebración de las siguientes órdenes de concesión:

- Orden de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura por la que se concede una subvención nominativa a la Federación Aragonesa de Natación para el desarrollo de las Aulas de Tecnificación Deportiva de Natación del ejercicio 2024, de fecha 8 de marzo de 2024
- Orden de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura por la que se concede una subvención nominativa a la Federación Aragonesa de Gimnasia para el desarrollo de las Aulas de Tecnificación Deportiva de Gimnasia del ejercicio 2024, de fecha 8 de marzo de 2024.
- Orden de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura por la que se concede una subvención nominativa a la Federación Aragonesa de Tenis para el



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Cristina García Torres, Director/a General Del Deporte, DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE el 21/03/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVQ74WQTW6H71A0XFIL>.



desarrollo de las Aulas de Tecnificación Deportiva de Tenis del ejercicio 2024, de fecha 8 de marzo de 2024.

- Orden de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura por la que se concede una subvención nominativa a la Federación Aragonesa de Tenis de mesa para el desarrollo de las Aulas de Tecnificación Deportiva de Tenis de mesa del ejercicio 2024, de fecha 8 de marzo de 2024.
- Orden de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura por la que se concede una subvención nominativa a la Federación Aragonesa de Piragüismo para el desarrollo de las Aulas de Tecnificación Deportiva de Piragüismo del ejercicio 2024, de fecha 8 de marzo de 2024.
- Orden de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura por la que se concede una subvención nominativa a la Federación Aragonesa de Triatlón para el desarrollo de las Aulas de Tecnificación Deportiva de Triatlón del ejercicio 2024, de fecha 8 de marzo de 2024.
- Orden de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura por la que se concede una subvención nominativa a la Federación Aragonesa de Judo para el desarrollo de las Aulas de Tecnificación Deportiva de Judo del ejercicio 2024, de fecha 8 de marzo de 2024.
- Orden de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura por la que se concede una subvención nominativa a la Federación Aragonesa de Deportes de Invierno para el desarrollo de las Aulas de Tecnificación Deportiva de Deportes de Invierno del ejercicio 2024, de fecha 8 de marzo de 2024.
- Orden de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura por la que se concede una subvención nominativa a la Fundación Alcoraz para el desarrollo de las Aulas de Tecnificación Deportiva de Fútbol del ejercicio 2024, de fecha 8 de marzo de 2024.
- Orden de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura por la que se concede una subvención nominativa a la A.D. Bádminton Huesca para el desarrollo de las Aulas de Tecnificación Deportiva de Bádminton del ejercicio 2024, de fecha 5 de abril de 2024.

Se ejecutaron y justificaron todas las subvenciones nominativas de Aulas de Tecnificación al 100 % de su financiación en el ejercicio de 2024.

No se considera que esta acción de tenga una implicación directa en materia de perspectiva de género y sí que se considera que se ha logrado el cumplimiento del objetivo,



ya que esta medida de fomento ha supuesto la incorporación de unas nuevas disciplinas en el curso escolar 2024/2025. Además, otras Federaciones Deportivas han manifestado su interés por la elaboración de nuevos programas para el próximo curso escolar, lo que supone la incorporación de nuevas disciplinas deportivas y nuevos centros de referencia, así como un hecho que afecta positivamente en la tecnificación de nuevos deportistas, debido a que la medida permite compatibilizar sus estudios con sus entrenamientos.

7. Línea de subvención 5.15:

“Subvención nominativa a la Universidad San Jorge para el apoyo a los/las deportistas de alto rendimiento que cursen estudios en esa universidad.”.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa, mediante subvención nominativa, al amparo del artículo 29.1 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. En este caso, la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, en su Anexo IV, en el que se recogen las subvenciones nominativas, figura una subvención nominativa denominada “Cº. USJ apoyo universitarios deportistas de alto nivel de Aragón” por valor de 20.000 euros y con cargo a la partida presupuestaria 10090/4571/480826/91002. Dicha ayuda se previó por primera vez en el presupuesto de la Comunidad Autónoma en la citada Ley 17/2023, de 22 de diciembre, y se incorporó por primera vez al PES mediante Orden de 8 de febrero de 2024 de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura para el periodo 2024-2027, por lo que en ejercicios anteriores no se previó esta subvención.

El objetivo específico de esta línea de subvenciones es facilitar a las/los deportistas de alto rendimiento la compatibilización de sus estudios universitarios con su práctica deportiva, mediante la gestión, por parte de la Universidad San Jorge, de un proyecto de apoyo a los deportistas aragoneses de alto rendimiento que cursen sus estudios universitarios en la citada Universidad.

Con fecha 3 de septiembre de 2024 se suscribió el convenio entre el Gobierno de Aragón y “Universidad San Jorge”, mediante el que se formaliza la concesión de subvención nominativa para el apoyo universitario a Deportistas Aragoneses de Alto Rendimiento.

Dicho convenio fue publicado en el Boletín Oficial de Aragón mediante Orden PEJ/1210/2024, de 1 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Universidad San Jorge, por el que



se formaliza una subvención nominativa para el apoyo universitario a deportistas aragoneses de alto rendimiento. (BOA nº 199 de 11 octubre de 2024).

Mediante el citado convenio, el Gobierno de Aragón asume el compromiso de subvencionar las actuaciones descritas en su cláusula tercera, la con la aportación de un importe de VEINTE MIL EUROS (20.000 €). Dicha cantidad será librada, previa justificación por "Universidad San Jorge", por la elaboración de un proyecto para el desarrollo, formación y apoyo a los deportistas aragoneses de alto rendimiento. En concreto, los gastos subvencionables recogidos en la citada cláusula tercera son los siguientes:

- Servicios de acceso a instalaciones y equipamientos deportivos: 5.000€
- Servicios de fisioterapia y biomecánica: 5.000€
- Servicios de asesoramiento nutricional, psicológico y académico: 4.000€
- Gastos de representación en campeonatos y viajes: 4.000€
- Comunicación audiovisual: 1.000€
- Actos de representación: 1.000€

La entidad beneficiaria justificó en tiempo y forma la ayuda concedida, por lo que se procedió al pago íntegro de los 20.000 euros previstos.

No se considera que esta acción de tenga una implicación directa en materia de perspectiva de género y sí que se considera que, mediante la memoria de actuaciones presentada en el trámite de justificación de la subvención, se ha logrado el cumplimiento del objetivo, facilitando la práctica del deporte a todas las personas declaradas como deportistas de alto rendimiento que cursan sus estudios en esta universidad.

8.Línea de subvención 5.16:

Subvención nominativa a Asociación Aragonesa de Deporte Laboral para sufragar gastos de participación en el campeonato de España de Deporte Laboral.

El objetivo específico de esta subvención es para sufragar los gastos de participación en los campeonatos de España de deporte Laboral en el año 2024

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón.

En los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la anualidad 2024, en el anexo IV, subvenciones nominativas, en la Sección 10090 de la Dirección General de Deporte, en el epígrafe 4571 "Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva", se prevé una partida de



12.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria G/10090/4571/480835/91002, para la Asociación Aragonesa del Deporte Laboral y de Empresas.

Resumen de la actuación:

la Asociación participó en las competiciones que tuvieron sus sedes en Salou y Valladolid.

F7INTERNATIONAL CUP

La Asociación participó en F7International Cup en las competiciones de Seniors +18 y Veteranos +35 modalidades de F7, que se celebró durante 02, 03 y 04 de junio de 2024, en la localidad de Salou (Tarragona). En representación de Aragón participaron los equipos: Seibat Sobradriel y Super 7 League en la competición de +18 y Liga Laboral Zaragoza en la competición de +35.

II NACIONAL AEMF +35 VALLADOLID 2024

La Asociación participó en Nacional AEMF +35 en la competición de Veteranos +35 modalidades de F7, que se celebró durante 21, 22 y 23 de junio de 2024, en la localidad de Valladolid. En representación de Aragón participó el equipo, Deporte Laboral Aragón.

Con fecha 18 de diciembre de 2024, la Asociación Aragonesa de Deporte Laboral y de Empresas justificó adecuadamente la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión o disfrute de la subvención, ascendiendo el importe justificado a 12.095,64 €.

9 Línea de subvención 5.17:

Subvención nominativa al Club Deportivo Adapta Zaragoza para sufragar gastos de participación en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional.

El objetivo de esta subvención es para sufragar parcialmente los gastos derivados de la participación en las siguientes competiciones deportivas oficiales nacionales de categoría absoluta, en la temporada 2023/2024:

- Liga Nacional de Rugby en Silla de Ruedas.
- Final Four de la Liga de Rugby en Silla de Ruedas.
- Campeonato de España por Comunidades Autónomas de Rugby en Silla de Ruedas.
- Liga de Primera División de Baloncesto en Silla de Ruedas.



El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón.

En el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, se contempla una subvención nominativa por importe de 40.000 €, en la Sección 10090 de la Dirección General de Deporte, en el epígrafe 4571 "Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva", con cargo a la aplicación presupuestaria G/10090/4571/480836/91002, para el C.D. Adapta Zaragoza.

Resumen de la actuación:

- Liga de Primera División de Baloncesto en Silla de Ruedas.

El equipo ADAPTA Zaragoza ha estado federado en la Federación Española de Deporte para Personas con Discapacidad (FEDDF), participando en la temporada 23/24 en la Liga Nacional Trofeo Fundación ONCE de Baloncesto en Silla de Ruedas en la Categoría de PRIMERA DIVISIÓN. La liga regular dio comienzo el 28 de octubre de 2023 y concluyó el 27 de abril de 2024 con un total de 18 jornadas. La competición consta de una fase regular con el sistema de liguilla y posteriormente un play off de ascenso con los primeros clasificados y otro de descenso con los últimos equipos de la clasificación. En la Final Four se miden los cuatro primeros clasificados, y se decide la clasificación final de la temporada 23/24.

Adapta Zaragoza salió a la cancha dispuesto a luchar por seguir en la 1ª división, desde que ascendió en la temporada 19-20, pero no consiguió su objetivo, descendiendo a 2ª División.

- Rugby en Silla de Ruedas.

El equipo de Quad Rugby ADAPTA Zaragoza ha competido en la Liga Nacional de Rugby en Silla de Ruedas, una única categoría de ámbito Nacional. Esta temporada, han participado 8 equipos incluyéndose cambios tanto en el formato de la competición como en la elección de los deportistas. Se ha adoptado el sistema de competición de todos contra todos, y los encuentros se han jugado en régimen de concentración, de forma que en las 9 jornadas de la liga regular se agrupan 56 partidos.

Una vez concluido el campeonato regular los cuatro mejores se han medido en la 'Final Four', para decidir la clasificación final.

En la liga regular se disputan 56 partidos con un total de 9 jornadas, una "Final Four", además del "Campeonato de España por Comunidades Autónomas 2024".

Jornada – Fecha - localidad



1ª - 11 y 12 de Noviembre	Zaragoza
3ª - 2 y 3 de Diciembre	Valencia
4ª - 13 y 14 de Enero	Barcelona
5ª - 3 y 4 de Febrero	Illescas
8ª - 13 y 14 de Abril	Vitoria

El conjunto maño concluyó la liga en 5ª posición sin acceso a la Final Four. El título se decidió en la Final Four que enfrentó a los cuatro mejores de la competición y que finalizó con la victoria del Barcelona, después de haber dominado la fase regular donde terminó invicto.

Nuestros deportistas internacionales Unai Gonzalvo y Edgar Escolán, que actualmente forman parte de la "Selección Española", asistieron al "Torneo Internacional de Rugby en Silla de Ruedas", que tuvo lugar los días 17 y 18 de febrero en la "Ciudad Deportiva Príncipe Felipe" de Arganda del Rey.

Edgar Escolan, debutó con la Selección Española en el "Campeonato Europeo de RSR" disputado en Oviedo en 2019. Por su parte, Unai Gonzalvo se estrenó con la Selección en el "Torneo Internacional de Mazovia de RSR" de 2021, donde también participó Edgar Escolan. Ambos internacionales jugaron en el "Campeonato de Europa de Skien de RSR" en 2022.

El torneo contó con las selecciones de España, Polonia, Italia y República Checa. El seleccionador español Manuel Hurtado, convocó un total de diez jugadores de los equipos Adapta Zaragoza, Dragones del CAAD, Buc y Spartans Granollers.

Así mismo, destacar el gran trabajo y esfuerzo realizado a lo largo de toda la temporada por Unai Gonzalvo y Edgar Escolan que están en el top 3 de los mejores jugadores. Unai ha sido reconocido el máximo asistente de la fase regular de Liga RSR 23-24, seguido de Edgar como 2º máximo asistente. Un importante logro para ambos deportistas de Adapta Zaragoza.

Con fecha 19 de junio de 2024, el Club Deportivo Adapta Zaragoza, justificó adecuadamente la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión o disfrute de la subvención, ascendiendo el importe justificado a 40.174,27 €.

10. Línea de subvención 5.18:

Subvención nominativa a la Confederación de Federaciones Deportivas Aragonesas (COFEDAR)

El objetivo específico de esta subvención es sufragar gastos derivados de su organización y funcionamiento en 2024.



El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón.

En el anexo IV de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, se contempla una subvención nominativa por importe de 10.000 €, en la Sección 10090 de la Dirección General de Deporte, en el epígrafe 4571 "Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva", con cargo a la aplicación presupuestaria G/10090/4571/480842/91002, para "COFEDAR; gastos de organización y funcionamiento".

Resumen de la actuación:

Se han realizado diferentes jornadas y píldoras formativas dirigidas a todos los estamentos que configuran las federaciones deportivas y que a su vez pueden repercutir en sus clubes.

Se impartieron cuatro ponencias que se acompañaron de una posterior mesa redonda sobre el tema tratado.

Día 6 de noviembre:

1. "Mujer y Deporte", ponente Ainhoa Ruiz
2. "LGTB y Deporte", ponentes David Lechón

Día 13 de noviembre:

1. "Gestión de Instalaciones Deportivas", ponente Guillermo Kleingries
2. "Marketing y organización de eventos en el deporte", ponente Javier Alonso

Se encargó un estudio, para poder dar forma legal a una oficina contra el acoso, en la que se trataría la prevención, pero también sería la encargada de recibir las posibles denuncias y proceder según la legislación vigente.

Con fecha 26 de diciembre de 2024, COFEDAR justificó parcialmente la realización de la actividad para la que fue concedida la subvención, ascendiendo el importe justificado a 3.944,49 €.

10. Línea de subvención 5.19:

"Subvenciones nominativas a entidades locales aragonesas para la construcción o mejora de sus instalaciones deportivas".

El objetivo específico de esta subvención es fomentar la construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa, mediante subvención nominativa, al amparo del artículo 29.1 del texto refundido de la Ley de



Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. En este caso, la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, en su Anexo IV, recogen las subvenciones nominativas:

- 10090/4571/760180/91002 750.000,00 € Convenio Colab. Instalaciones Deport Ayto. Teruel
- 10090/4571/760190/91002 300.000,00 € Conv. Colab. Instal. Deport. Ayto. Binefar
- 10090/4571/760191/91002 300.000,00 € Conv. Colab. Instal. Deport. Ayto. Alcañiz
- 10090/4571/760228/91002 150.000,00 € Cª. Ayto. Barbastro para instalaciones deportivas
- 10090/4571/760238/91002 300.000,00 € Cª. Ayto. Tarazona para instalaciones deportivas
- 10090/4571/760141/91002 40.000,00 € Ayto Huesca Parque Deportivo San Jorge

Para ello, se firmaron los siguientes convenios u órdenes de concesión, con los objetivos se detallan a continuación:

- Para el Ayuntamiento de Teruel, con el fin de colaborar en la continuación de la construcción iniciada en 2023 de un pabellón polideportivo en el barrio de la Fuenfresca, se firmó, con fecha 19 de abril de 2024, convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel por el que se formaliza una subvención nominativa para la construcción y equipamiento de instalaciones deportivas.
- Para el Ayuntamiento de Binéfar, para colaborar con la construcción de un nuevo pabellón polideportivo en el Segalar, se formalizó, con fecha 18 de abril de 2024, el convenio de colaboración entre la comunidad autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Binéfar por el que se formaliza una subvención nominativa para la construcción y equipamiento de instalaciones deportivas en la ciudad de Binéfar.
- Para el Ayuntamiento de Alcañiz, para instrumentar la colaboración del Gobierno de Aragón con la citada corporación en la construcción de una piscina climatizada cubierta en la Ciudad Deportiva Santa María, se firmó el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Alcañiz por el que se formaliza una subvención nominativa



para la construcción y equipamiento de instalaciones deportivas, con fecha 3 de mayo de 2024.

- Para el Ayuntamiento de Barbastro, se firmó con fecha 20 de mayo de 2024 el convenio **de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Barbastro por el que se formaliza una subvención nominativa para la construcción y equipamiento de instalaciones deportivas** para la remodelación y acondicionamiento de la cubierta del Pabellón deportivo municipal de Barbastro Ángel Orús y piscinas cubiertas anexas y acondicionamiento en la zona de graderío y escalinata exterior.
- Para el Ayuntamiento de Tarazona, con fecha 30 de mayo de 2024, se formó el convenio de colaboración para la construcción de la base de la pista de atletismo y la dotación de nuevos vestuarios a la zona ampliada de campos de fútbol y atletismo.
- Para el Ayuntamiento de Huesca, mediante Orden de 11 de septiembre de 2024, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte se aprobó la concesión de una subvención para la modernización y mejora de las instalaciones del camping del Complejo Deportivo San Jorge.

Su publicación en el Boletín Oficial de Aragón se llevó a cabo mediante las siguientes ordenes:

- ORDEN PIC/485/2024, de 9 de mayo, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel por el que se formaliza una subvención nominativa para la construcción y equipamiento de instalaciones deportivas. BOA nº 96 (20 de mayo de 2024)
- ORDEN PIC/484/2024, de 9 de mayo, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Binéfar por el que se formaliza una subvención nominativa para la construcción y equipamiento de instalaciones deportivas en la ciudad de Binéfar. BOA nº 96 (20 de mayo de 2024).
- ORDEN PIC/553/2024, de 23 de mayo, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Alcañiz por el que se formaliza una subvención nominativa para la construcción y equipamiento de instalaciones deportivas. BOA nº 106 (3 de junio de 2024).
- ORDEN PIC/631/2024, de 6 de junio, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Barbastro por el que se formaliza una subvención nominativa



para la construcción y equipamiento de instalaciones deportivas. BOA nº 117 (18 de junio de 2024).

- ORDEN PIC/681/2024, de 14 de junio, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Tarazona por el que se formaliza una subvención nominativa para la construcción y equipamiento de instalaciones deportivas. BOA nº 124 (27 de junio de 2024).

Se ejecutaron y justificaron dichas subvenciones nominativas de la siguiente manera:

- El Ayuntamiento de Teruel justifica 734.720,21 €, correspondiendo al 98 % de la financiación en el ejercicio 2024.
- El Ayuntamiento de Binéfar justifica 151.805,02 €, correspondiendo al 51 % de la financiación en el ejercicio 2024.
- El Ayuntamiento de Alcañiz justifica 300.000,00 €, correspondiendo al 100 % de la financiación en el ejercicio 2024
- El Ayuntamiento de Barbastro justifica 68.031,12 €, correspondiendo al 45,35 % de la financiación en el ejercicio 2024
- El Ayuntamiento de Tarazona justifica 299.998,32 €, correspondiendo al 99,99 % de la financiación en el ejercicio 2024
- El Ayuntamiento de Huesca justifica 30.012,78 €, correspondiendo al 75,03 % de la financiación en el ejercicio 2024

En el ejercicio 2023, en la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023, en su Anexo IV, en el que se recogen las subvenciones nominativas:

- 18080/4571/760180/91002 500.000,00 € Convenio Colab. Instalaciones Deport. Ayto. Teruel
- 18080/4571/760190/91002 300.000,00 € Conv. Colab. Instal. Deport. Ayto. Binéfar
- 18080/4571/760191/91002 300.000,00 € Conv. Colab. Instal. Deport. Ayto. Alcañiz
- 18080/4571/760141/91002 40.000,00 € Ayto Huesca Parque Deportivo San Jorge

Para el ejercicio 2023 ejecutaron y justificaron las siguientes subvenciones nominativas:



- El Ayuntamiento de Teruel justifica 1.000.000 €, superando el importe de 500.000€ subvencionados, que corresponde al 100 % de la financiación.
- El Ayuntamiento de Binéfar no justificó en tiempo y forma, se ejecutó el 0 %.
- El Ayuntamiento de Alcañiz no justificó en tiempo y forma, se ejecutó el 0 %.
- El Ayuntamiento de Huesca, renunció a la subvención al quedarse desierto el contrato a realizar, por lo que se ejecutó el 0 %.

No se considera que esta acción de tenga una implicación directa en materia de perspectiva de género y sí que se considera que, mediante la memoria de actuaciones presentada en el trámite de justificación de la subvención, se ha logrado el cumplimiento del objetivo, fomentando la mejora de las instalaciones deportivas de las entidades locales aragonesas.

Línea de subvención: 5.20

“Subvención nominativa a la Federación Aragonesa de Montaña para la gestión del Plan de Refugios de Montaña”

El objetivo específico de esta subvención es la mejora de la red de Refugios de Montaña en Aragón, así como completar y equilibrar el sistema deportivo en Aragón en cuanto a dotación de instalaciones deportivas y sus equipamientos, financiando las necesidades de los deportes de montaña, para la construcción, remodelación y equipamiento de estas in

El procedimiento de concesión es el de subvención nominativa, descrito en el artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. La Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, en su estado de gastos, Anexo IV, figura una subvención nominativa denominada “FEDERACIÓN ARAGONESA DE M. PLAN REFUGIOS DE MONTAÑA”, la subvención asciende a un importe de 40.000 € (CUARENTA MIL EUROS). Dicha cantidad será librada, previa justificación de forma reglamentaria, con cargo a la aplicación presupuestaria G/10090/4571/780161/91002, PEP: 2023/000147 del ejercicio 2024, en pago único, una vez cumplidos los trámites y requisitos establecidos en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

En concreto, mediante la subvención a la Federación Aragonesa de Montañismo prevista para el ejercicio 2024, se colaboró en la financiación de las obras de modernización y mejora del Refugio de Casa Batlle de Montfalcó. La subvención fue concedida mediante Orden de 10 de junio de 2024, de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, y fue



justificada de conformidad con lo dispuesto en la misma, por lo que se ejecutó el 100% de la cuantía prevista.

En el ejercicio 2023, la subvención ha estado destinada a la financiación de las obras de modernización y mejora del Refugio de Lizara y del Refugio Ángel Orús.

La subvención asciende a un importe de 60.000 € (SESENTA MIL EUROS). Dicha cantidad será librada, previa justificación de forma reglamentaria, con cargo a la aplicación presupuestaria G/4571/780161/91002, del ejercicio 2023, en pago único, una vez cumplidos los trámites y requisitos establecidos en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Fue ejecutado y justificado correctamente el 100 % de la subvención, concretamente: Obras de modernización y mejora en el Refugio de Lizara: 21.500,00 € y Obras de modernización y mejora en el Refugio Ángel Orús: 38.500,00 €.

La medida no tiene incidencia en la perspectiva de género.

Se considera que se han cumplido los objetivos previstos debido a que se ha producido una mejora en la instalación deportiva en la que se ha realizado la inversión.

Línea de subvención 5.23:

“Subvenciones para la organización de grandes eventos deportivos de interés público para la Comunidad Autónoma de Aragón”

El objetivo específico y finalidad de esta subvención es contribuir a la celebración de eventos deportivos que generen un impacto relevante en los ámbitos educativo, deportivo, social, económico y turístico de la Comunidad Autónoma

Su regulación específica se encuentra en la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la concesión de subvenciones en materia de deporte (“Boletín Oficial de Aragón”, número 152, de 3 de agosto de 2020) y por Orden de 30 de abril de 2024 de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, por la que se aprueba la modificación nº 2 del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura para el periodo 2024-2027, dentro del objetivo estratégico 5: “Contribuir a la celebración de eventos deportivos de relevancia en la Comunidad Autónoma de Aragón”, se propuso incluir una nueva línea de subvención en el Plan Estratégico, la línea 5.23, relativa a “Subvenciones para la organización de grandes eventos deportivos de interés público para la Comunidad Autónoma de Aragón”.

Se han realizado grandes eventos, con cargo a la aplicación presupuestaria G/10090/4571/480729/91002 en el ejercicio 2024, por los siguientes importes:

- F.A. ATLETISMO CAMPEONATO ESPAÑA MARCHA EN RUTA 15.000,00 €



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Cristina García Torres, Director/a General Del Deporte, DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE el 21/03/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVQ74WQTW6H71A0XFIL>.



- FAGDE-ENCUENTRO NAC INDUSTRIA DPTE DE ESPAÑA (ENIDE) 5.900,00 €
- TORNEO ITF SENIOR 100 K WOMEN (S. D. TIRO PICHON) 40.000,00 €
- FEDERACIÓN ARAGONESA BALONCESTO, VARIOS EVENTOS 65.000,00 €
- CARRERA HU 108 BTT (ESPACIO 108) 12.000,00 €
- RALLY CIERZO E.T (AUTODROMO ZUERA) 20.000,00 €
- XVII MARATON DE ZARAGOZA (CORRE EN ZARAGOZA) 30.000,00 €
- 8ª JAMON CUP (CLUB FUTBOL CALAMOCHA) 5.000,00 €
- CAMPEONATO ESPAÑA JUVENIL FEMENINO DE VOLEIBOL (COMARCA GUDAR JAVALAMBRE) 15.000,00 €
- COPA CONTINENTAL HOCKEY HIELO (CLUB HIELO DE JACA) 30.000,00 €
- CAMPEONATO ESPAÑA GIMNASIA RITMICA (FED. ARAGONESA DE GIMNASIA) 20.000,00 €
- COPA S.M. REINA DE FUTBOL, REAL ZARAGOZA S.A.D. 42.410,78 €

La convocatoria de esta línea de subvención para el año 2024 se realiza a través de las Ordenes siguientes:

Orden de 26 de junio, de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, por la que se concede una subvención directa a la Federación Aragonesa de Atletismo por la organización del Campeonato de España de Marcha.

Su objeto y finalidad es conceder una subvención a la Federación Aragonesa de Atletismo para colaborar parcialmente en la financiación de los gastos derivados organización del Campeonato de España de Marcha.

Dicha Orden de convocatoria prevé en su artículo 2, la subvención se concede por importe de 15.000,00 € (QUINCE MIL EUROS), con cargo a la posición presupuestaria G/10090/4571/480729/91002, PEP 2024/000152, del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Orden de 1 de agosto de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se concede una subvención directa a la Federación de Asociaciones de Gestión del Deporte de España (FAGDE) por la organización del "I Encuentro Nacional de la Industria del Deporte de España" (I ENIDE), celebrado en Zaragoza



Su objeto y finalidad es conceder una subvención a la Federación de Asociaciones de Gestión del Deporte de España para colaborar parcialmente en la financiación de los gastos derivados organización del I ENIDE.

Dicha Orden de convocatoria prevé en su artículo 2, la subvención se concede por importe de 5.900,00 € (CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS), con cargo a la posición presupuestaria G/10090/4571/480729/91002, PEP 2024/000152, del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Orden, de 27 de noviembre de 2024, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se concede una subvención directa por razones de interés público a la Sociedad Deportiva "Tiro de Pichón" por la organización del evento deportivo "ITF 100K Zaragoza Open", celebrado en la ciudad de Zaragoza.

Su objeto y finalidad es conceder por procedimiento de concesión directa, subvención destinada a la financiación de los gastos derivados de la organización del "ITF 100K ZARAGOZA OPEN" a la Sociedad Deportiva "Tiro de Pichón" y sin amparo en ninguna convocatoria gestionada por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, encontrando su fundamento en los artículos 16.6.c) y 31 del TRLSA, que permiten la concesión directa de subvenciones, con carácter excepcional, cuando concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Dicha Orden de convocatoria prevé en su artículo 2, la subvención se concede por importe de 40.000,00 € (CUARENTA MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria G/10090/4571/480729/91002, PEP 2024/000152, del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Orden, de 30 de diciembre de 2024, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se concede una subvención directa por razones de interés público a la "Federación Aragonesa de Baloncesto", por la organización de varios eventos deportivos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Su objeto y finalidad es conceder a la Federación Aragonesa de Baloncesto, por procedimiento de concesión directa, subvención destinada a la financiación de los gastos derivados de la organización de la celebración del partido de clasificación para el EuroBasket 2025, disputado entre la Selección Española Masculina de Baloncesto y la Selección Lituana, del Torneo Internacional de Baloncesto de la Selección Española Sub-17 Masculina, así como la organización del programa "Promoción de baloncesto en zonas rurales de Aragón" destinado a centros educativos del medio rural aragonés, del "Círculo Autonómico de Baloncesto 3x3" en Aragón, y sin amparo en ninguna convocatoria gestionada por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, encontrando su fundamento en los artículos 16.6.c) y 31 del TRLSA, que permiten la concesión directa de subvenciones, con carácter



excepcional, cuando concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Dicha Orden de convocatoria prevé en su artículo 2, la subvención se concede por importe de 65.000,00 € (SESENTA Y CINCO MIL EUROS), con cargo a la posición presupuestaria G/10090/4571/480729/91002, PEP 2024/000152, del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Orden, 27 de noviembre de 2024, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se concede una subvención directa por razones de interés público al Club Deportivo Espacio 108 por la organización del evento deportivo "Carrera HU 108 BTT", celebrado en Huesca.

Su objeto y finalidad es conceder por procedimiento de concesión directa, subvención destinada a la financiación de los gastos derivados de la organización del evento deportivo "Carrera HU 108 BTT" al Club Deportivo Espacio 108 y sin amparo en ninguna convocatoria gestionada por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, encontrando su fundamento en los artículos 16.6.c) y 31 del TRLSA, que permiten la concesión directa de subvenciones, con carácter excepcional, cuando concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Dicha Orden de convocatoria prevé en su artículo 2, la subvención se concede por importe de 12.000,00 € (DOCE MIL EUROS), con cargo a la posición presupuestaria G/10090/4571/480729/91002, PEP 2024/000152, del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Orden, de 12 de diciembre de 2024, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se concede una subvención directa por razones de interés público al "Autódromo de Zuera Club Deportivo", por la organización de la prueba "VI Cierzo Rally Ejército de Tierra", del Campeonato de España de Rallyes Todo Terreno "Loterías".

Su objeto y finalidad es conceder por procedimiento de concesión directa, subvención destinada a la financiación de los gastos derivados de la organización del VI Cierzo Rally Ejército de Tierra, del Campeonato de España de Rallyes Todo Terreno "Loterías" a la Asociación "Autódromo de Zuera Club Deportivo" y sin amparo en ninguna convocatoria gestionada por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, encontrando su fundamento en los artículos 16.6.c) y 31 del TRLSA, que permiten la concesión directa de subvenciones, con carácter excepcional, cuando concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Dicha Orden de convocatoria prevé en su artículo 2, la subvención se concede por importe de 20.000,00 € (VEINTE MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria



G/10090/4571/480729/91002, PEP 2024/000152, del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Orden, de 12 de diciembre de 2024, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se concede una subvención directa por razones de interés público al “Club Deportivo Corre en Zaragoza”, por la organización de la prueba “Mann Filter XVII Maratón de Zaragoza”.

Su objeto y finalidad es conceder por procedimiento de concesión directa, subvención destinada a la financiación de los gastos derivados de la organización del “Mann Filter XVII Maratón de Zaragoza” a la Entidad Deportiva “Club Deportivo Corre en Zaragoza” y sin amparo en ninguna convocatoria gestionada por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, encontrando su fundamento en los artículos 16.6.c) y 31 del TRLSA, que permiten la concesión directa de subvenciones, con carácter excepcional, cuando concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Dicha Orden de convocatoria prevé en su artículo 2, la subvención se concede por importe de 30.000,00 € (TREINTA MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria G/10090/4571/480729/91002, PEP 2024/000152, del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Orden, de 27 de noviembre de 2024, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se concede una subvención directa por razones de interés público al Club de Fútbol Calamocha por la organización del evento deportivo “8ª Jamón Cup”, celebrado en Calamocha.

Su objeto y finalidad es conceder por procedimiento de concesión directa, subvención destinada a la financiación de los gastos derivados de la organización de la “8ª Jamón Cup” al Club de Fútbol Calamocha y sin amparo en ninguna convocatoria gestionada por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, encontrando su fundamento en los artículos 16.6.c) y 31 del TRLSA, que permiten la concesión directa de subvenciones, con carácter excepcional, cuando concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Dicha Orden de convocatoria prevé en su artículo 2, la subvención se concede por importe de 5.000,00 € (CINCO MIL EUROS), con cargo a la posición presupuestaria G/10090/4571/480729/91002, PEP 2024/000152, del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Orden, de 18 de diciembre de 2024, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se concede una subvención directa por razones de interés público a la Comarca Gúdar-Javalambre, por la organización de la prueba “Campeonato de España Juvenil Femenino de Voleibol”.



Su objeto y finalidad es conceder por procedimiento de subvención directa, subvención destinada a la financiación de los gastos derivados de la organización del “Campeonato de España Juvenil Femenino de Voleibol” a la entidad local “Comarca de Gúdar-Javalambre” y sin amparo en ninguna convocatoria gestionada por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, encontrando su fundamento en los artículos 16.6.c) y 31 del TRLSA, que permiten la concesión directa de subvenciones, con carácter excepcional, cuando concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública

Dicha Orden de convocatoria prevé en su artículo 2, la subvención se concede por importe de 15.000,00 € (QUINCE MIL EUROS), con cargo a la posición presupuestaria G/10090/4571/460036/91002, PEP 2024/000152, del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Orden, de 30 de diciembre de 2024, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se concede una subvención directa por razones de interés público al “Club de Hielo Jaca”, por la participación en la prueba “Copa Continental de Hockey sobre Hielo”, celebrada entre el 20 y el 22 de septiembre en Narva (Estonia).

Su objeto y finalidad es conceder por procedimiento de concesión directa, subvención destinada a la financiación de los gastos derivados de la participación en la prueba “Copa Continental de Hockey sobre Hielo”, celebrada entre el 20 y el 22 de septiembre en Narva (Estonia) al “Club de Hielo Jaca”, y sin amparo en ninguna convocatoria gestionada por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, encontrando su fundamento en los artículos 16.6.c) y 31 del TRLSA, que permiten la concesión directa de subvenciones, con carácter excepcional, cuando concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Dicha Orden de convocatoria prevé en su artículo 2, la subvención se concede por importe de 30.000,00 € (TREINTA MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria G/10090/4571/480729/91002, PEP 2024/000152, del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Orden, de 30 de diciembre de 2024, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se concede una subvención directa por razones de interés público a la Federación Aragonesa de Gimnasia, por la organización de la prueba “Campeonato de España Individual por equipos, Final Liga Iberdrola y Torneo Internacional de Conjuntos de Gimnasia Rítmica”.

Su objeto y finalidad es conceder por procedimiento de subvención directa, subvención destinada a la financiación de los gastos derivados de la organización del “Campeonato de España Individual por equipos, Final Liga Iberdrola y Torneo Internacional de Conjuntos de Gimnasia Rítmica”. a la entidad local “Federación Aragonesa de Gimnasia” y sin amparo en ninguna convocatoria gestionada por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte,



encontrando su fundamento en los artículos 16.6.c) y 31 del TRLSA, que permiten la concesión directa de subvenciones, con carácter excepcional, cuando concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública

Dicha Orden de convocatoria prevé en su artículo 2, la subvención se concede por importe de 20.000,00 € (VEINTE MIL EUROS), con cargo a la posición presupuestaria G/10090/4571/480729/91002, PEP 2024/000152, del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Orden, de 17 de enero de 2025, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se concede una subvención directa por razones de interés público a la entidad deportiva Real Zaragoza, por la participación en la organización de celebración de la prueba “Copa de S.M. La Reina” de Fútbol en el Estadio de La Romareda.

Su objeto y finalidad es conceder por procedimiento de subvención directa, subvención a la entidad deportiva “Real Zaragoza” por la participación en la organización del evento “Copa de S.M. la Reina” de Fútbol, por los gastos en los que ha incurrido esta entidad por la celebración de la citada competición en el Estado de “La Romareda” y sin amparo en ninguna convocatoria gestionada por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, encontrando su fundamento en los artículos 16.6.c) y 31 del TRLSA, que permiten la concesión directa de subvenciones, con carácter excepcional, cuando concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Dicha Orden de convocatoria prevé en su artículo 2, la subvención se concede por importe de 42.410,78 € (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS), con cargo a la posición presupuestaria G/10090/4571/480729/91002, PEP 2024/000152, del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Se ejecutaron y justificaron todas las subvenciones directas, con carácter excepcional, por razones de interés público, social, económico o humanitario, al 100 % de su financiación en el ejercicio de 2024, salvo el evento de la Copa Continental de Hockey Hielo al que se habían concedido 30.000 € y se justificaron 22.195,67 €, lo que representa un 73,99 %.

GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

De acuerdo con la evaluación realizada, se puede concluir que el Plan Estratégico de Subvenciones, en cuanto se refiere a la Dirección General de Deporte, y a excepción de la línea de subvención 5.22 (subvenciones con cargo a los fondos MRR a comarcas aragonesas), ha sido cumplido de forma íntegra en el año 2024, ya que se han tramitado todas



las líneas de subvenciones de concurrencia competitiva y se han concedido todas las subvenciones nominativas contempladas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Objetivo estratégico 1: todas las líneas de subvención vinculadas a este objetivo estratégico fueron convocadas y resueltas/adjudicadas, por lo que el grado de ejecución fue del 100%.

Objetivo estratégico 2: todas las líneas de subvención correspondientes a este objetivo fueron tramitadas y resueltas/adjudicadas, por lo que el grado de ejecución fue del 100%.

Objetivo estratégico 3: todas las líneas de subvención correspondientes a este objetivo fueron tramitadas y resueltas/adjudicadas, por lo que el grado de ejecución fue del 100%.

Objetivo estratégico 4: La línea de subvención 5.22 (subvenciones con cargo a los fondos MRR a comarcas aragonesas) no fue ejecutada por los motivos expuestos anteriormente.

Objetivo 5: todas las líneas de subvención correspondientes a este objetivo fueron tramitadas y resueltas/adjudicadas, por lo que el grado de ejecución fue del 100%.

Asimismo, se observa que, con carácter general, la fuente de financiación está constituida principalmente por fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón; si bien, también se incluyen fondos correspondientes a la Administración General de Estado en las subvenciones financiadas con cargo al FITE y Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el caso de las subvenciones a comarcas aragonesas para la implementación de un plan de prescripción de actividad y ejercicio físico.

En definitiva, las líneas de subvención expuestas redundan en una clara mejora de servicios públicos y mayor calidad de vida para la ciudadanía lo que han aconsejado continuar con su inclusión en la planificación estratégica de la actividad subvencional y con su ejecución siempre que las prioridades de la política en materia de deporte y las disponibilidades presupuestarias lo permitan, con la correspondiente adaptación al escenario competencial.

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DURANTE EL EJERCICIO 2024.

A excepción de las subvenciones, con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), a comarcas aragonesas para la implementación de un plan de prescripción de actividad y ejercicio físico, perteneciente al Objetivo estratégico 4, todas las



restantes subvenciones del plan estratégico para las que se disponía de financiación en los presupuestos del ejercicio 2024, fueron tramitadas y adjudicadas.

Firmado electrónicamente

Cristina García Torres

DIRECTORA GENERAL DE DEPORTE



INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

Mediante Orden de 8 de febrero de 2024 de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura para el periodo 2024-2027.

Este plan, en lo que afecta a las líneas de subvenciones gestionadas por la Dirección General de Cultura, se ha modificado, entre otras, por la Orden de 22 de abril de 2024 de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, por la que se aprueba la modificación nº 1 del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura para el periodo 2024-2027.

Las líneas que gestiona esta Dirección General se estructuran en 10 objetivos estratégicos y en 2 programas (452.1 Archivos, Museos y Bibliotecas y 458.1 Promoción Cultural), que se recogen en el epígrafe 3 del plan y, en los casos de objetivos estratégicos modificados o introducidos durante la vigencia del plan, en las órdenes de modificación antes citadas.

Los 10 objetivos estratégicos son los siguientes:

1. La promoción pública, el fomento y la prestación de asistencia técnica a los archivos y museos aragoneses.
2. La coordinación, fomento y desarrollo de los sistemas de archivos y museos de Aragón.
3. La difusión del patrimonio documental y mueble custodiado en los archivos y museos para acercarlo a la ciudadanía.
4. El apoyo a los archivos y museos aragoneses para su integración en los planes estratégicos de archivos y museos de Aragón.
5. La financiación de los gastos básicos de las fundaciones de iniciativa autonómica o en las que esta Administración tiene participación esencial, así como en otras personas jurídicas participadas o en la que está prevista dicha participación en un futuro próximo.
6. El fomento de la presencia de creadoras y creadores artísticos contemporáneos en los museos aragoneses.
7. La consolidación y mejora de los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía a través de los programas de difusión de la cultura y promoción de la lectura realizados en las bibliotecas, así como del apoyo a la creación y fomento del sector editorial.
8. Contribuir al estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos.
9. Lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales, personas físicas, asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, que fortalezcan las industrias y el empleo del sector.
10. El mantenimiento y la difusión de nuestra cultura tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.

En el año 2024 se realizaron modificaciones de las líneas de subvenciones gestionadas por la Dirección General de Cultura.



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Pedro Olloqui Burillo, Director/a General De Cultura, DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA el 03/03/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV1A2BNUD3IA160XFIL>.



En el citado plan se señalan los diferentes datos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 23 de mayo y, en concreto, los referidos a las siguientes líneas de subvención gestionadas por la Dirección General de Cultura que se enmarcaban dentro de los programas presupuestarios 452.1 "Archivos, Museos y Bibliotecas" y "458.1 Promoción Cultural".

LINEAS DE SUBVENCIÓN

1. Línea de subvención 1: Museo de Ciencias Naturales

El objetivo específico de esta subvención al Museo de Ciencias Naturales de la Universidad de Zaragoza es financiar gastos de funcionamiento que permitan que el Museo pueda garantizar la custodia y conservación de los fondos, especialmente los depositados por el Gobierno de Aragón; exhibir con criterios científicos las distintas colecciones; poner a disposición de los investigadores los fondos expuestos y favorecer el acrecentamiento de sus fondos y colaborar con otras instituciones museísticas.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 16.6.a) del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, formalizándose su otorgamiento mediante Orden de 9 de mayo de 2024, de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, por la que se concede una subvención nominativa al Museo de Ciencias Naturales de la Universidad de Zaragoza destinada a financiar gastos corrientes durante el año 2024.

En dicha Orden se asume el siguiente compromiso económico: Conceder una subvención nominativa por importe de diez mil euros (10.000 €) al Museo de Ciencias Naturales de la Universidad de Zaragoza destinada a financiar gastos corrientes comprendidos en el periodo entre el 15 de noviembre de 2023 y el 14 de noviembre de 2024.

Resumen de la subvención: en el ejercicio 2024 la subvención ha estado destinada a la financiación de gastos corrientes de estructura, apoyo a la gestión y mantenimiento de la entidad vinculados a la actividad desarrollada en el Museo de Ciencias Naturales de Zaragoza necesarios para la realización de las actividades programadas, gastos de promoción, publicidad y comunicación de las actividades que se programen en el Centro como folletos, catálogos, carteles y otro material divulgativo, costes de impresión, envíos, etc., gastos derivados de la organización y exhibición de exposiciones durante 2024, gastos derivados de la realización de actividades educativas y formativas, así como gastos de conservación y restauración de las piezas.

El importe subvencionado en 2024 ha sido debidamente justificado, por lo que se ha abonado el 100%.

Resumen de resultados: Desde noviembre de 2023 hasta finales de septiembre de 2024, el MCNUZ ha recibido un total de 40 372 visitantes y se han realizado las siguientes actividades: 7 exposiciones temporales, 16 charlas dentro del ciclo "Charlas en el Museo", 13 eventos de presentación de las últimas novedades en libros y documentales relacionados con las ciencias naturales, 5 Concursos, 1 sorteo y 1 curso-taller.

2. Línea de subvención 2: Gastos de funcionamiento y gastos de inversión de la Fundación Beulas.



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Pedro Olloqui Burillo, Director/a General De Cultura, DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA el 03/03/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV1A2BNUD3IA160XFIL>.



El objetivo específico de esta subvención a la Fundación Beulas es sufragar gastos de gestión y funcionamiento del Centro de Arte y Naturaleza (CDAN) durante el año 2024. Las finalidades de esta ayuda son el fomento de actividades y publicaciones relacionadas con la evolución del progreso histórico cultural oscense y en general de Aragón, incentivar la producción artística y su difusión social, atender a la singularidad de las colecciones del legado Beulas y a las relaciones entre arte y naturaleza y regular actividades centradas en el espacio público, la creación artística y la cultura contemporánea.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 16.6.a) del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, formalizándose su otorgamiento mediante Orden de 9 de mayo de 2024, de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, por la que se concede una subvención a la Fundación Beulas destinada a financiar gastos corrientes durante el año 2024.

En dicha Orden se asume el siguiente compromiso económico: Conceder una subvención nominativa por importe de ciento treinta mil euros (130.000 €) a la Fundación Beulas destinada a financiar gastos corrientes comprendidos en el periodo entre el 15 de noviembre de 2023 y el 14 de noviembre de 2024.

Resumen de la subvención: en el ejercicio 2024 la subvención ha estado destinada a la financiación de gastos corrientes de estructura, personal, funcionamiento, suministros y mantenimiento de la entidad vinculados a la actividad desarrollada, gastos de promoción, publicidad y comunicación de las actividades que se programen como folletos, catálogos, carteles y otro material divulgativo, costes de impresión, envíos, etc., gastos derivados de la organización de las actividades que se lleven a cabo durante el periodo subvencionable, así como gastos de promoción, publicidad y comunicación de las actividades que se programen como folletos, catálogos, carteles y otro material divulgativo, costes de impresión, envíos, etc., gastos derivados de la organización de las actividades que se lleven a cabo durante el periodo subvencionable.

El importe subvencionado en 2024 ha sido debidamente justificado, por lo que se ha abonado el 100%.

Resumen de resultados: Desde noviembre de 2023 hasta noviembre de 2024 la Fundación Beulas-CDAN ha realizado 3 exposiciones temporales, ha recibido un total de 4780 visitantes, y se ha renovado 8 equipamientos.

3. Línea de subvención 3: Gastos de funcionamiento del Museo Diocesano de Barbastro.

El objetivo específico de esta subvención al Museo Diocesano de Barbastro es financiar los gastos corrientes derivados de la gestión y funcionamiento, así como de las actividades propias del Museo Diocesano de Barbastro durante el año 2024.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 16.6.a) del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, formalizándose su otorgamiento mediante Orden de 10 de mayo de 2024, de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, por la que se concede una subvención al Museo Diocesano de Barbastro destinada a financiar gastos corrientes durante el año 2024.

En dicha Orden se asume el siguiente compromiso económico: Conceder una subvención nominativa por importe de diez mil euros (10.000 €) al Museo Diocesano de



Barbastro destinada a financiar gastos corrientes comprendidos en el periodo entre el 15 de noviembre de 2023 y el 14 de noviembre de 2024.

Resumen de la subvención: en el ejercicio 2024 la subvención ha estado destinada a la financiación de gastos de promoción, publicidad y comunicación de las actividades que se programen en el Museo como folletos, catálogos, carteles y otro material divulgativo, costes de impresión, envíos, etc..., gastos derivados de la organización y exhibición de las exposiciones que se lleven a cabo durante el año 2024., gastos de conservación y restauración de las piezas que componen la exposición permanente, y gastos de mantenimiento, reparaciones y suministros vinculados a la actividad desarrollada.

El importe subvencionado en 2024 ha sido debidamente justificado, por lo que se ha abonado el 100%.

Resumen de resultados: Desde noviembre de 2023 hasta noviembre de 2024 la Fundación Beulas-CDAN ha realizado 3 exposiciones temporales, ha recibido un total de 4780 visitantes, y se ha renovado 8 equipamientos.

Se organizaron 49 eventos por parte del Museo Diocesano de Barbastro, consistentes en exposiciones temporales, presentaciones de libros, conferencias, ciclos de cine, talleres, charlas, conciertos, conmemoraciones y catas.

4. Línea de subvención 4: Fundación Sinfónica de Aragón (FUSA)

El objetivo específico de esta transferencia nominativa es la programación, producción, promoción, difusión, formación y gestión de actividades de naturaleza artística en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 16.6 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, formalizándose su otorgamiento mediante Orden de 5 de julio de 2024, de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, por la que se aprueba una transferencia nominativa a favor de la "Fundación Sinfónica de Aragón (FUSA)".

En dicha Orden se asume el siguiente compromiso económico: Conceder una transferencia nominativa por un importe de cien mil euros (100.000 €) a favor de la Fundación Sinfónica de Aragón, destinada a financiar distintas actividades musicales dentro de los ciclos organizados por la Dirección General de Cultura, entre ellos "Aragón Tierra de Cultura", importe que fue ejecutado al 100%.

Se organizaron 6 eventos por parte de la Fundación, dentro de la programación cultural de la Dirección General, principalmente Aragón Tierra de Cultura y III Temporada de Lirica y Danza, con un número de asistentes aproximado de 2.000 personas.

5. Línea de subvención 5: Red Aragonesa de Espacios Escénicos.

La finalidad de estas ayudas es promover la actividad cultural en los espacios escénicos de titularidad pública de los Ayuntamientos participantes, favoreciendo así una programación de escena y música con criterios de calidad. Se trata de una iniciativa de acción cultural en la que tiene tanta importancia el apoyo económico ofrecido como el modelo de trabajo propuesto, la cooperación en red, y sus objetivos derivados: apoyo a los creadores y artistas, especialmente a los aragoneses, racionalización de recursos y abaratamiento de costes.

Su regulación específica se encuentra en la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de



subvenciones en materia de cultura (BOA nº 177 de 12 de septiembre de 2022), modificada por la Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre (Boletín Oficial de Aragón, número 12, de 13 de diciembre de 2022) y la Orden EDC/126/2025, de 27 de enero (Boletín Oficial de Aragón, número 26, de 7 de febrero de 2025).

La convocatoria de esta línea de subvención para el año 2024 se realiza en a través de la Orden PIC/714/2024, de 18 de junio, por la que se convocan ayudas para proyectos culturales municipales en el marco del programa Red Aragonesa de Espacios Escénicos para el año 2024. (BOA nº 129 de 4 de julio de 2024). Dicha convocatoria se realiza en base a un convenio firmado anteriormente entre el Gobierno de Aragón y las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, de fecha 25 de abril de 2024.

Dicha Orden de convocatoria prevé en su apartado quinto una cuantía máxima de financiación de 320.000 €. Para el año 2024 se han presentado 26 solicitudes.

Mediante Orden ECD/1242/2024, de 8 de octubre, se resuelve la convocatoria de ayudas para proyectos culturales municipales en el marco del programa Red Aragonesa de Espacios Escénicos para el año 2024 (BOA nº 205 de 21 de octubre de 2024). El número de ayudas concedidas asciende a 26, ya que el procedimiento de estas ayudas es el de concurrencia competitiva simplificada, resultando finalmente ejecutado un importe de 399.999,69 €, lo que supone un 100% del crédito máximo disponible. El importe medio de la ayuda recibida asciende a 15.384,60 €.

Todas las actuaciones subvencionadas se han desarrollado y ejecutado, excepto la del Ayuntamiento de Boltaña, que no la ha justificado, por lo que se ha declarado la pérdida total de derecho al cobro por importe de 4.911,52 €.

En conclusión y a la vista de lo anterior, han participado 25 ayuntamientos, se han realizado unas 220 actuaciones de artes escénicas, 100 de música, y han asistido unos 85.000 espectadores.

6. Línea de subvención 6: Feria Internacional de Teatro y Danza en Huesca.

El objetivo de esta subvención es promover el teatro y la danza contemporánea, operar como plataforma de difusión y mercado de las producciones de teatro y danza de creadores aragoneses y servir de espacio de contacto de distribuidores, gestores culturales y programadores nacionales de espacios teatrales.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 16.6 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, formalizándose su otorgamiento mediante el convenio entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca por el que se concede una subvención nominativa al Ayuntamiento de Huesca para la celebración de la Feria Internacional de Teatro y Danza en la ciudad de Huesca en 2024, de fecha 11 de julio de 2024.

En dicho convenio se asume el siguiente compromiso económico: Conceder una subvención nominativa por un importe de noventa mil euros (90.000 €) a favor del Ayuntamiento de Huesca, destinada a la organización de la Edición 2024 de la Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca.

El presupuesto de gastos previsto inicialmente para la actividad subvencionada ascendía a ciento ochenta y siete mil euros (187.000 €). El Ayuntamiento presentó dentro del plazo establecido la documentación justificativa de todos los gastos realizados para llevar a cabo la finalidad para la que se concedió la subvención, por un importe total de doscientos dieciséis mil quinientos un euro con sesenta y dos céntimos (216.501,62 €). Dado que el



importe total de gastos justificados fue superior al presupuesto inicial previsto para la actividad, se realizó el abono del importe total de la subvención concedida, es decir, noventa mil euros (90.000 €), lo que supone una ejecución del 100%.

Se organizaron durante la Feria 34 actuaciones de artes escénicas, teatrales y de danza.

7. Línea de subvención 7: Ayudas para Festivales en Aragón.

La finalidad de estas ayudas es apoyar el desarrollo y organización de festivales vinculados con el cine, artes escénicas, música, literatura y artes visuales en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Su regulación específica se encuentra en la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura (BOA nº 177 de 12 de septiembre de 2022), modificada por la Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre (Boletín Oficial de Aragón, número 12, de 13 de diciembre de 2022) y la Orden EDC/126/2025, de 27 de enero (Boletín Oficial de Aragón, número 26, de 7 de febrero de 2025).

La convocatoria de esta línea de subvención para el año 2024 se realiza a través de la Orden PIC/403/2024, de 19 de abril, por la que se convocan ayudas para festivales en Aragón para el año 2024. (BOA nº 85 de 3 de mayo de 2024).

Dicha Orden de convocatoria prevé en su apartado segundo una cuantía máxima de financiación de 375.000 €, de los cuales 200.000 euros se reservan para asociaciones y fundaciones, 125.000 € para ayuntamientos y 50.000 € para empresas. Para el año 2024 se han recibido 143 solicitudes en total, 64 de asociaciones y fundaciones, 63 de Ayuntamientos y 16 de empresas.

Mediante Orden ECD/1101/2024, de 11 de septiembre, se resuelve la convocatoria de ayudas para festivales en Aragón para el año 2024 (BOA nº 186 de 24 de septiembre de 2024). El número de ayudas concedidas asciende a 38, de las cuales 18 corresponden a asociaciones y fundaciones, 14 a Ayuntamientos y 6 a empresas, resultando finalmente ejecutado un importe de 375.000 €, lo que supone un 100% del crédito máximo disponible. El importe medio de la ayuda recibida asciende a 9.868 €.

Todas las actuaciones subvencionadas se han desarrollado y ejecutado.

En conclusión y a la vista de lo anterior, el número final de entidades subvencionadas ha sido de 38 de un total de 143, lo que supone un 26,57%.

8. Línea de subvención 8: Apoyo a las artes plásticas.

La finalidad de estas ayudas es fomentar las artes plásticas en Aragón, apoyando a las galerías de arte aragonesas para la producción y difusión de exposiciones y ayudando a su presencia en ferias nacionales e internacionales de artes plásticas y visuales.

Su regulación específica se encuentra en la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura (BOA nº 177 de 12 de septiembre de 2022), modificada por la Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre (Boletín Oficial de Aragón, número 12, de 13 de diciembre de 2022) y la Orden EDC/126/2025, de 27 de enero (Boletín Oficial de Aragón, número 26, de 7 de febrero de 2025).

La convocatoria de esta línea de subvención para el año 2024 se realiza a través de la Orden PIC/410/2024, de 19 de abril, por la que se convocan ayudas a galerías de arte de Aragón para el año 2024. (BOA nº 86 de 6 de mayo de 2024).



Dicha Orden de convocatoria prevé en su apartado segundo una cuantía máxima de financiación de 100.000 €. Para el año 2024 se han presentado 7 solicitudes.

Mediante Orden ECD/1099/2024, de 11 de septiembre, se resuelve la convocatoria de ayudas a galerías de arte de Aragón 2024 (BOA nº 186 de 24 de septiembre de 2024). El número de ayudas concedidas asciende a 6, resultando finalmente ejecutado un importe de 100.000 €, lo que supone un 100% del crédito máximo disponible. El importe medio de la ayuda recibida asciende a 16.666,67 €.

Todas las actuaciones subvencionadas se han desarrollado y ejecutado. No obstante, una de las entidades beneficiarias no ha justificado la totalidad de las actividades presupuestadas inicialmente por lo que se ha declarado la pérdida parcial de derecho al cobro por importe de 4.932,80 €.

En cuanto a la perspectiva de género, de las 6 galerías de arte subvencionadas, 5 de ellas están dirigidas por mujeres, un total del 83,33%.

En conclusión y a la vista de lo anterior, el número final de galerías de arte receptoras de la subvención ha sido de 6 de un total de 7 solicitudes, es decir, un 85,71%.

9. Línea de subvención 9: Ayudas a las Artes Escénicas (Ayudas al Teatro y a la Danza).

La finalidad de estas ayudas es la realización de actividades de producción, programación y distribución vinculadas a las artes escénicas de teatro, de danza y/o de circo. Se establecen 3 modalidades de ayudas:

- Producción de espectáculos de artes escénicas de teatro, de danza y/o de circo.
- Giras y actuaciones fuera de Aragón, entendiendo por giras la distribución de espectáculos de artes escénicas.
- Programación de artes escénicas en salas de exhibición de gestión privada.

Su regulación específica se encuentra en la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura (BOA nº 177 de 12 de septiembre de 2022), modificada por la Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre (Boletín Oficial de Aragón, número 12, de 13 de diciembre de 2022) y la Orden EDC/126/2025, de 27 de enero (Boletín Oficial de Aragón, número 26, de 7 de febrero de 2025).

La convocatoria de esta línea de subvención para el año 2024 se realiza a través de la Orden PIC/511/2024, de 16 de mayo, por la que se realiza la convocatoria de ayudas a las artes escénicas en Aragón para el año 2024. (BOA nº 100 de 24 de mayo de 2024).

Dicha Orden de convocatoria prevé en su apartado segundo una cuantía máxima de financiación de 915.000 €. De esta cantidad se reservan 515.000 euros a la modalidad de producción, 200.000 euros a giras, y 200.000 euros a programación en salas de exhibición de gestión privada.

Para el año 2024 se han presentado un total de 79 solicitudes, 33 de la modalidad de producción, 39 de giras y 7 de salas.

Mediante Orden ECD/1086/2024, de 11 de septiembre, por la que se resuelve parcialmente, en la modalidad de producción de espectáculos, la convocatoria de ayudas a las artes escénicas para el año 2024 (BOA nº 185 de 23 de septiembre de 2024). El número de ayudas concedidas asciende a 23, resultando finalmente ejecutado un importe de 515.000 €, lo que supone un 100% del crédito máximo disponible. El importe medio de la ayuda recibida asciende a 22.391,30 €.



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Pedro Olloqui Burillo, Director/a General De Cultura, DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA el 03/03/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV1A2BNUD3IA160XFIL>.



Mediante Orden ECD/1085/2024, de 11 de septiembre, se resuelve parcialmente, en la modalidad de giras y actuaciones fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, la convocatoria de ayudas a las artes escénicas para el año 2024. (BOA nº 185 de 23 de septiembre de 2024). El número de ayudas concedidas asciende a 20, resultando finalmente ejecutado un importe de 200.000 €, lo que supone un 100% del crédito máximo disponible. El importe medio de la ayuda recibida asciende a 10.000 €.

Mediante ECD/1087/2024, de 11 de septiembre, se resuelve parcialmente, en la modalidad de programación en salas privadas de exhibición, la convocatoria de ayudas a las artes escénicas para el año 2024 (BOA nº 185 de 23 de septiembre de 2024). El número de ayudas concedidas asciende a 6, resultando finalmente ejecutado un importe de 200.000 €, lo que supone un 100% del crédito máximo disponible. El importe medio de la ayuda recibida asciende a 33.333,33 €.

Todas las actuaciones subvencionadas se han desarrollado y ejecutado. No obstante, dos de las entidades beneficiarias no ha justificado la totalidad de las actividades presupuestadas inicialmente por lo que se ha declarado la pérdida parcial de derecho al cobro, en la modalidad de giras por importe de 1.892,90 € y en la modalidad de producción por un importe de 5.559,65 €, representando un total de 7.452,55 €.

En conclusión y a la vista de lo anterior, el número final de entidades perceptoras de la subvención ha sido de 49 de un total de 79 solicitudes, es decir, un 62,03 %.

10. Línea de subvención 10: Ayudas a la Producción Audiovisual.

La finalidad de estas ayudas es fomentar la creación y la producción de audiovisuales, mediante la realización de cortometrajes, medimetrajes o largometrajes de ficción, documentales o de animación, por empresas del sector audiovisual.

Su regulación específica se encuentra en la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura (BOA nº 177 de 12 de septiembre de 2022), modificada por la Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre (Boletín Oficial de Aragón, número 12, de 13 de diciembre de 2022) y la Orden EDC/126/2025, de 27 de enero (Boletín Oficial de Aragón, número 26, de 7 de febrero de 2025).

Se han realizado dos convocatorias de esta línea de subvención para el año 2024, a través de la Orden PIC/398/2024, de 19 de abril, por la que se convocan ayudas a la producción audiovisual en el año 2024, para la realización de cortometrajes por empresas del sector audiovisual y de la Orden PIC/399/2024, de 19 de abril, por la que se convocan ayudas a la producción audiovisual en el año 2024, para la realización de medimetrajes o largometrajes por empresas del sector audiovisual, ambas publicadas en el BOA nº 84 de 2 de mayo de 2024.

La Orden PIC/398/2024, de 19 de abril, por la que se convocan ayudas a la producción audiovisual en el año 2024, para la realización de cortometrajes por empresas del sector audiovisual, prevé en su apartado segundo una cuantía máxima de financiación de 60.000 €, 20.000 € para la modalidad de directores noveles o productoras con menos de dos años de antigüedad, y 40.000 € para la modalidad de empresarios o productoras con más de dos años de antigüedad. Para el año 2024 se han presentado 2 solicitudes para la modalidad a) y 12 solicitudes para la modalidad b), un total de 14.

Mediante ECD/1131/2024, de 16 de septiembre, se resuelve la convocatoria de ayudas a la producción audiovisual para el ejercicio 2024 para la realización de cortometrajes por empresas del sector audiovisual. (BOA nº 190 de 30 de septiembre de 2024). El número de ayudas concedidas asciende a 8, 2 de la modalidad a) y 6 de la modalidad b) resultando



finalmente ejecutado un importe de 7.572,54 € en la modalidad a) y 40.000 € en la modalidad b), lo que supone un 37,86 % del crédito máximo disponible en la modalidad a) y un 100% en la modalidad b). El importe medio de la ayuda recibida asciende a 3.786,27 € en la modalidad a) y 6.666,67 € en la modalidad b).

Todas las actuaciones subvencionadas se han desarrollado y ejecutado. En conclusión y a la vista de lo anterior, el número final de entidades receptoras de la subvención ha sido de 8 de un total de 12 solicitudes, es decir, un 66,67%.

La Orden PIC/399/2024, de 19 de abril, por la que se convocan ayudas a la producción audiovisual en el año 2024, para la realización de medimétrajes o largometrajes por empresas del sector audiovisual, prevé en su apartado segundo una cuantía máxima de financiación de 680.000 €, 130.000 € para la modalidad de desarrollo, y 550.000 € para la modalidad de producción y postproducción. Para el año 2024 se han presentado 23 solicitudes para la modalidad a) y 14 solicitudes para la modalidad b), un total de 55.

Mediante ECD/1281/2024, de 21 de octubre, se resuelve la convocatoria de ayudas a la producción audiovisual para el ejercicio 2024 para la realización de medimétrajes o largometrajes por empresas del sector audiovisual (BOA nº 212 de 30 de octubre de 2024). El número de ayudas concedidas asciende a 29, 14 de la modalidad de desarrollo y 15 de la modalidad producción y postproducción, resultando finalmente ejecutado un importe de 121.555 € en desarrollo y 510.350 € en producción y postproducción, lo que supone un 93,50% del crédito máximo disponible y un 92,79% respectivamente. El importe medio de la ayuda recibida asciende a 8.682,50 € en desarrollo y 34.023,33 € en producción y postproducción.

Todas las actuaciones subvencionadas se han desarrollado y ejecutado. No obstante, una de las entidades beneficiarias de la modalidad de producción y postproducción no ha justificado la totalidad de las actividades presupuestadas inicialmente por lo que se ha declarado la pérdida parcial de derecho al cobro por importe de 9.063,57 €

En conclusión y a la vista de lo anterior, el número final de entidades receptoras de la subvención ha sido de 29 de un total de 55 solicitudes, es decir, un 52,72%.

11. Línea de subvención 11: Ayudas a la Música

La finalidad de estas ayudas es fomentar la producción y distribución de actividades de carácter musical, así como el apoyo a salas de exhibición de espectáculos musicales de gestión privada

Su regulación específica se encuentra en la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura (BOA nº 177 de 12 de septiembre de 2022), modificada por la Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre (Boletín Oficial de Aragón, número 12, de 13 de diciembre de 2022) y la Orden EDC/126/2025, de 27 de enero (Boletín Oficial de Aragón, número 26, de 7 de febrero de 2025).

La convocatoria de esta línea de subvención para el año 2024 se realiza a través de la PIC/426/2024, de 25 de abril, por la que se realiza la convocatoria de ayudas a la música en Aragón para el año 2024 (BOA nº 88 de 8 de mayo de 2024).

Dicha Orden de convocatoria prevé en su apartado segundo una cuantía máxima de financiación de 392.000 €. De dicha cantidad se reservan 40.000 euros a la modalidad de producción musical, 40.000 euros a las giras y actuaciones fuera de Aragón, 257.400 euros a programación musical en salas de gestión privada y 55.000 a distribución y difusión musical.

Para el año 2024 se han presentado un total de 52 solicitudes, 27 de la modalidad de producción, 5 de distribución y difusión musical, 8 de giras y 12 de salas.



Mediante ECD/1114/2024, de 16 de septiembre, se resuelve la convocatoria de ayudas a la música en Aragón 2024 (BOA nº 188 de 26 de septiembre de 2024). El número de ayudas concedidas asciende a 7 en la modalidad de producción por importe de 39.999,99 €, se realizan 6 concesiones en la modalidad de giras por importe de 40.000 €, 4 concesiones en la modalidad de distribución y difusión por importe de 31.602,32 €, y 12 ayudas concedidas en la modalidad de giras por importe de 257.400 €, resultando finalmente ejecutado un importe de 369.002,31 €, lo que supone un 94,13 % del crédito máximo disponible.

El importe medio de la ayuda recibida asciende a 5.714,28 en la modalidad de producción, 6.666,67 € en giras, 21.450 € en salas y finalmente 7.900,58 € en distribución y difusión musical.

En el caso de esta línea de ayudas se ha producido la renuncia de una de las personas beneficiarias de la modalidad de producción, a la que se le había concedido una ayuda por importe de 1.898,30 €.

El resto de las actuaciones subvencionadas se han desarrollado y ejecutado. No obstante, dos de las entidades beneficiarias no ha justificado la totalidad de las actividades presupuestadas inicialmente por lo que se ha declarado la pérdida parcial de derecho al cobro en una de las ayudas de la modalidad de producción por importe de 737,20 € y en otra de las ayudas de giras por importe de 2.718,39 €, resultando un total de 3.455,59 € de importe de pérdida de derecho al cobro.

En conclusión y a la vista de lo anterior, el número final de entidades beneficiarias perceptoras de la subvención ha sido de 29 de un total de 52 solicitudes, es decir, un 55,77%.

12. Línea de subvención 12: Ayudas a Proyectos editoriales de empresas privadas (Ayudas a proyectos editoriales y Ayudas a actividades culturales en librerías).

La finalidad de estas ayudas es Acercar el libro a las y los lectores y demás agentes del sector a través de estas exposiciones temporales y comerciales en espacios públicos. Dar a conocer, por medio de su promoción y difusión, las publicaciones y, en especial, las novedades. Fomentar la lectura a través de esta aproximación al público lector. Favorecer y estimular la creación literaria por medio del contacto directo con todos los agentes del sector, en especial los escritores y escritoras. Promocionar la difusión de los autores y autoras con la exposición, presentación, promoción y venta de sus obras. Realizar actividades relacionadas con el libro, dirigidas a todos los públicos lectores.

Su regulación específica se encuentra en la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura (BOA nº 177 de 12 de septiembre de 2022), modificada por la Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre (Boletín Oficial de Aragón, número 12, de 13 de diciembre de 2022) y la Orden EDC/126/2025, de 27 de enero (Boletín Oficial de Aragón, número 26, de 7 de febrero de 2025).

Se han realizado dos convocatorias de esta línea de subvención para el año 2024, a través de la Orden PIC/404/2024, de 19 de abril, por la que se convocan ayudas a proyectos editoriales en Aragón para el ejercicio 2024, y de la Orden PIC/405/2024, de 19 de abril, por la que se convocan ayudas al fomento de actividades culturales organizadas por las librerías en Aragón para el ejercicio 2024, ambas publicadas en el BOA nº 85 de 3 de mayo de 2024.

La Orden PIC/404/2024, de 19 de abril, por la que se convocan ayudas a proyectos editoriales en Aragón para el ejercicio 2024, prevé en su apartado segundo una cuantía máxima de financiación de 175.000 €. Para el año 2024 se han presentado 159 solicitudes de proyectos editoriales, correspondientes a 31 editoriales.



Mediante ECD/1100/2024, de 11 de septiembre, se resuelve la convocatoria de ayudas a proyectos editoriales en Aragón para el ejercicio 2024 (BOA nº 186 de 24 de septiembre de 2024). El número de ayudas concedidas asciende a 157 proyectos editoriales correspondientes a 30 editoriales, resultando finalmente ejecutado un importe de 174.925,12 €, lo que supone un 99,96%. El importe medio de la ayuda recibida asciende a 1.114,17 €.

Todas las actuaciones subvencionadas se han desarrollado y ejecutado, excepto dos de ellas, de 1.500 € y 1.200€, que no se han realizado, por lo que se ha tramitado la correspondiente orden de pérdida de derecho al cobro.

En conclusión y a la vista de lo anterior, el número final de entidades receptoras de la subvención ha sido de 30 editoriales (157 proyectos), sobre un total de 31 editoriales (159 proyectos), es decir, un 96,77%.

La Orden PIC/405/2024, de 19 de abril, por la que se convocan ayudas al fomento de actividades culturales organizadas por las librerías en Aragón para el ejercicio 2024 prevé en su apartado segundo una cuantía máxima de financiación de 25.000. Para el año 2024 se han presentado 10 solicitudes de 7 librerías.

Mediante Orden PIC/819/2024, de 11 de julio, se resuelve la convocatoria de ayudas al fomento de actividades culturales organizadas por las librerías en Aragón para el ejercicio 2024 (BOA nº 145 de 26 de julio de 2024). El número de ayudas concedidas asciende a 9 proyectos de 7 librerías, resultando finalmente ejecutado un importe de 25.000 €, lo que supone un 100% del crédito máximo disponible. El importe medio de la ayuda recibida asciende a 2.777,77 euros.

Todas las actuaciones subvencionadas se han desarrollado y ejecutado. No obstante, una de las entidades beneficiarias no ha justificado la totalidad de las actividades presupuestadas inicialmente por lo que se ha declarado la pérdida parcial de derecho al cobro por importe de 641,70 €

En conclusión y a la vista de lo anterior, el número final de entidades receptoras de la subvención ha sido de 9 proyectos sobre un total de 10, es decir, un 90%.

13. Línea de subvención 13: Fundación Festival Internacional de Cine de Huesca.

El objetivo específico de esta subvención es promover el cine aragonés, nacional e internacional a través del Festival de Cine de Huesca, festival más importante de Aragón y que dedica una sección importante al desarrollo del cortometraje.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 16.6 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, formalizándose su otorgamiento mediante Orden de 23 de mayo de 2024, de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura por la que se concede una subvención nominativa a la Fundación Festival de Cine de Huesca.

En dicha Orden se asume el siguiente compromiso económico: Conceder una subvención nominativa por un importe de treinta y cinco mil euros (35.000 €) a favor de la Fundación Festival de Cine de Huesca destinada a la "52 edición del Festival Internacional de Cine de Huesca".

Las actuaciones objeto de la subvención consistieron en la organización y realización de la "52 edición del Festival Internacional de Cine de Huesca", del 7 al 15 de junio de 2024, cuyo presupuesto de gastos previsto inicialmente ascendía a doscientos cincuenta y siete mil doscientos dieciséis euros (257.216 €).



La Fundación presentó dentro del plazo establecido la documentación justificativa de todos los gastos realizados para llevar a cabo la finalidad para la que se concedió la subvención, por un importe total de doscientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y tres euros con trece céntimos (257.873,13 €). Dado que el importe total de gastos justificados fue superior al presupuesto inicial previsto para la actividad, se realizó el abono del importe total de la subvención concedida, 35.000 €. En concreto se realizó un pago anticipado de 8.750 € y una vez justificada adecuadamente la actuación, se recibió el resto, por importe de 26.250 €.

El número de participantes en el Festival ascendió a 78 obras a concurso de 30 países diferentes (30 en Internacional, 32 en Iberoamericano y 16 en Documental), siendo el cortometraje la columna vertebral. Además, la programación se complementó con una muestra de largometrajes, exposiciones, presentación de proyectos, secciones paralelas, talleres, encuentros con el público, actividades de networking, masterclass y fiestas para llegar a todo tipo de públicos.

14. Línea de subvención 14: Ayudas para actividades culturales de asociaciones y fundaciones.

La finalidad de estas ayudas es fomentar la realización de actividades culturales por parte de asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro y, por tanto, impulsar el desarrollo y la consolidación del asociacionismo cultural en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Su regulación específica se encuentra en la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura (BOA nº 177 de 12 de septiembre de 2022), modificada por la Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre (Boletín Oficial de Aragón, número 12, de 13 de diciembre de 2022) y la Orden EDC/126/2025, de 27 de enero (Boletín Oficial de Aragón, número 26, de 7 de febrero de 2025).

La convocatoria de esta línea de subvención para el año 2024 se realiza a través de la PIC/411/2024, de 19 de abril, por la que se convocan ayudas para actividades culturales de asociaciones y fundaciones para el año 2024 (BOA nº 86 de 6 de mayo de 2024).

Dicha Orden de convocatoria prevé en su apartado segundo una cuantía máxima de financiación de 140.000 €. Para el año 2024 se han presentado 120 solicitudes.

Mediante ECD/1241/2024, de 7 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para actividades culturales de asociaciones y fundaciones para el año 2024 (BOA nº 205 de 21 de octubre de 2024). El número de ayudas concedidas asciende a 27, resultando finalmente ejecutado un importe de 140.000 €, lo que supone un 100% del crédito máximo disponible. El importe medio de la ayuda recibida asciende a 5.185,19 €.

Todas entidades beneficiarias han desarrollado, ejecutado y justificado correctamente las actividades subvencionadas, a excepción de una de ellas que no ha justificado correctamente la actividad por lo que se ha realizado una revocación y pérdida de derecho al cobro por importe de 1.500 €.

En conclusión y a la vista de lo anterior, el número final de entidades perceptoras de la subvención ha sido de 27 de un total de 120 solicitudes, es decir, un 22,50%.

15. Línea de subvención 15: Fundación Amantes de Teruel.

El objetivo específico de esta subvención es conservar y revalorizar el denominado "Patrimonio Amantes" desde la propia historia de los Amantes de Teruel hasta el conjunto de



documentación histórica, así como la defensa y actualización de las manifestaciones artísticas de la ciudad de Teruel.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 16.6 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, formalizándose su otorgamiento mediante Orden de 23 de mayo de 2024, de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura por la que se concede una subvención nominativa a la Fundación Amantes de Teruel.

En dicha Orden se asume el siguiente compromiso económico: Conceder una subvención nominativa por un importe de treinta y cinco mil euros (35.000 €) a favor de la Fundación Amantes de Teruel destinada a los programas “19 a las 19”, “Las Noches en el Jardín” y “Desafío Buñuel”.

Las actuaciones objeto de la subvención consistirán en la organización y realización de los siguientes programas culturales en el ejercicio 2024:

- El “19 a las 19”, hecho por y para los Amigos de los Amantes y público en general que tiene como objetivo reunir a los turolenses una vez al mes para compartir actividades relacionadas con la cultura dentro de las distintas disciplinas artísticas.

- El ciclo “Noches en el Jardín” que pretende dinamizar la ciudad de Teruel desde un punto de vista cultural. Obedece a la idea de disfrutar de una extensa y variada oferta de actividades ligada principalmente a la música, de manera que públicos diversos se acerquen a un espacio patrimonial recuperado para la ciudad.

- Desafío Buñuel, un rally cinematográfico en el que cuatro equipos seleccionados más un equipo extranjero invitado ruedan y montan un cortometraje en 48 horas, en la ciudad de Teruel. Es una propuesta muy novedosa porque cubre todo el proceso de producción de una película, desde la escritura de guion, formación del equipo, producción, elección y permisos de localizaciones, alquiler de equipo técnico, rodaje, montaje, postproducción, estreno de la película y participación en un festival.

El presupuesto de gastos previsto inicialmente para las actividades subvencionadas ascendía a treinta y siete mil setecientos ocho euros con veintiséis céntimos (37.708,26 €). La Fundación presentó dentro del plazo establecido la documentación justificativa de todos los gastos realizados para llevar a cabo la finalidad para la que se concedió la subvención, por un importe total de treinta y siete mil setecientos cincuenta y cinco euros con treinta y un céntimos (37.755,31 €). Dado que el importe total de gastos justificados fue superior al presupuesto inicial previsto para la actividad, se realizó el abono del importe total de la subvención concedida, es decir, treinta y cinco mil euros (35.000 €).

El número estimativo de participantes en las actividades culturales fue de aproximadamente 4.200 personas.

16. Línea de subvención 16: Comisión Permanente Libro. Convenio Ferias Libro.

El objetivo de esta subvención es acercar el libro a las y los lectores, y demás agentes del sector a través de estas exposiciones temporales y comerciales en espacios públicos, dar a conocer, por medio de su promoción y difusión, las publicaciones y, en especial, las novedades, así como fomentar la lectura a través de esta aproximación al público lector.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 16.6 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Pedro Olloqui Burillo, Director/a General De Cultura, DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA el 03/03/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV1A2BNUD3IA160XFIL>.



2024, formalizándose su otorgamiento mediante el convenio entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Asociación “Comisión Permanente del Libro de Zaragoza (COPELI)” por el que se concede una subvención nominativa para la organización del Día del Libro y la Feria del Libro de Zaragoza durante el año 2024, de fecha 25 de abril de 2024.

En dicho convenio se asume el siguiente compromiso económico: Conceder una subvención nominativa por un importe de treinta mil euros (30.000 €) a favor de la Asociación “Comisión Permanente del Libro de Zaragoza (COPELI)”, destinada a la organización del Día del Libro y la Feria del Libro de Zaragoza durante el año 2024

El presupuesto de gastos previsto inicialmente para la actividad subvencionada ascendía a ciento ocho mil cuatrocientos euros (108.400 €). La Asociación presentó dentro del plazo establecido la documentación justificativa de todos los gastos realizados para llevar a cabo la finalidad para la que se concedió la subvención, por un importe total de ciento nueve mil novecientos cinco euros con sesenta y siete céntimos (109.905,67 €). Dado que el importe total de gastos justificados fue superior al presupuesto inicial previsto para la actividad, se realizó el abono del importe total de la subvención concedida, es decir, treinta mil euros (30.000 €), lo que supone una ejecución del 100%.

En la feria se establecieron 48 expositores correspondientes a 12 librerías, 30 editoriales, una gran superficie con librería y 5 Instituciones y Asociaciones. Asistieron a la feria más de 300 autores, que firmaron sus libros en las casetas de Expositores.

17. Línea de subvención 17: Feria del Libro de Huesca.

El objetivo de esta subvención es promover y fomentar los programas de promoción de la lectura y difusión del libro y de las letras aragonesas y españolas, tanto en las librerías como en los medios de comunicación o mediante encuentros y acontecimientos similares en la ciudad de Huesca.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 16.6 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, formalizándose su otorgamiento mediante el convenio entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Asociación Empresarial de Librerías, Artes Gráficas y Afines de Huesca por el que se concede una subvención nominativa para la organización del Día del Libro y la Feria del Libro de Huesca en 2024, de fecha 25 de abril de 2024.

En dicho convenio se asume el siguiente compromiso económico: Conceder una subvención nominativa por un importe de ocho mil euros (8.000 €) a favor de la Asociación Empresarial de Librerías, Artes Gráficas y Afines de Huesca, destinada a la organización del Día del Libro y la Feria del Libro de Huesca durante el año 2024

El presupuesto de gastos previsto inicialmente para la actividad subvencionada ascendía a diecinueve mil euros (19.000 €). La Asociación presentó dentro del plazo establecido la documentación justificativa de todos los gastos realizados para llevar a cabo la finalidad para la que se concedió la subvención, por un importe total de veinte mil novecientos sesenta y siete euros con cinco céntimos (20.967,05 €). Dado que el importe total de gastos justificados fue superior al presupuesto inicial previsto para la actividad, se realizó el abono del importe total de la subvención concedida, es decir, ocho mil euros (8.000 €), lo que supone una ejecución del 100%.

Han participado en la Feria 16 stands de librerías asociadas, no asociadas, editoriales e Instituciones tanto públicas como privadas.



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Pedro Oloqui Burillo, Director/a General De Cultura, DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA el 03/03/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV1A2BNUD3IA160XFIL>.



18. Línea de subvención 18: Feria del Libro de Teruel.

El objetivo de esta subvención es promover y fomentar los programas de promoción de la lectura y difusión del libro y de las letras aragonesas y españolas, tanto en las librerías como en los medios de comunicación o mediante encuentros y acontecimientos similares en la ciudad de Teruel.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 16.6 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, formalizándose su otorgamiento mediante el convenio entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Asociación Provincial de Libreros de Teruel por el que se concede una subvención nominativa para la organización de la Feria del Libro de Teruel durante el año 2024, de fecha 25 de abril de 2024.

En dicho convenio se asume el siguiente compromiso económico: Conceder una subvención nominativa por un importe de ocho mil euros (8.000 €) a favor de la Asociación Provincial de Libreros de Teruel, destinada a la organización de la Feria del Libro de Teruel durante el año 2024.

El presupuesto de gastos previsto inicialmente para la actividad subvencionada ascendía a ocho mil euros (8.000 €). La Asociación presentó dentro del plazo establecido la documentación justificativa de todos los gastos realizados para llevar a cabo la finalidad para la que se concedió la subvención, por un importe total ocho mil nueve euros con cuatro céntimos (8.009,04 €). Dado que el importe total de gastos justificados fue superior al presupuesto inicial previsto para la actividad, se realizó el abono del importe total de la subvención concedida, es decir, ocho mil euros (8.000 €), lo que supone una ejecución del 100%.

Han participado en la Feria 25 expositores y cuarenta autores.

19. Línea de subvención 19: Salón del cómic de Jaca.

El objetivo de esta subvención es apoyar la nueva creación de autor, los comics, atendiendo a los creadores y al público, así como a su difusión y difusión en Aragón.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 16.6 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, formalizándose su otorgamiento mediante el convenio entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Asociación Aragonesa de Autores de Cómic por el que se concede una subvención nominativa para la organización del Salón Hispano-Francés del Cómic, de fecha 30 de septiembre de 2024.

En dicho convenio se asume el siguiente compromiso económico: Conceder una subvención nominativa por un importe de cinco mil euros (5.000 €) a favor de la Asociación Aragonesa de Autores de Cómic, destinada a la organización del Salón Hispano-Francés del Cómic durante el año 2024.

El presupuesto de gastos previsto inicialmente para la actividad subvencionada ascendía a quince mil euros (15.000 €). La Asociación presentó dentro del plazo establecido la documentación justificativa de todos los gastos realizados para llevar a cabo la finalidad para la que se concedió la subvención, por un importe total de quince mil dos euros con diecinueve céntimos (15.002,19 €). Dado que el importe total de gastos justificados fue



superior al presupuesto inicial previsto para la actividad, se realizó el abono del importe total de la subvención concedida, es decir, cinco mil euros (5.000 €), lo que supone una ejecución del 100%.

El Salón ha contado con la participación de 21 expositores para los 20 stands disponibles entre editoriales, librerías, asociaciones y creadores.

20. Línea de subvención 20: Fundación Centro Luis Buñuel de Calanda.

El objetivo específico de esta subvención es dar a conocer a través de actividades culturales, conferencias, exposiciones y del Festival Internacional de Cine Buñuel Calanda, la figura del cineasta Luis Buñuel.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 16.6 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, formalizándose su otorgamiento mediante Orden de 23 de mayo de 2024, de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura por la que se concede una subvención nominativa a la Fundación Centro Luis Buñuel Calanda.

En dicha Orden se asume el siguiente compromiso económico: Conceder una subvención nominativa por un importe de quince mil euros (15.000 €) a favor de la Fundación Centro Luis Buñuel Calanda destinada a actividades culturales organizadas por la fundación.

Las actuaciones objeto de la subvención consistirán en la organización y realización de las siguientes actividades culturales en el ejercicio 2024:

- Edición y promulgación de los próximos seis títulos de la colección de libros "Luis Buñuel, cine y vanguardias".
- Organización de exposiciones en la Sala de Exposiciones del Centro.
- Realización de presentaciones de libros, entre ellos la de Buñuel-Viñes "Correspondencia 1934-1982"

El presupuesto de gastos previsto inicialmente para las actividades subvencionadas ascendía a quince mil euros (15.000 €). La Fundación presentó dentro del plazo establecido la documentación justificativa de todos los gastos realizados para llevar a cabo la finalidad para la que se concedió la subvención, por un importe total de doce mil euros (12.000 €), correspondiente a la primera de las actividades culturales (edición y promulgación de seis títulos de la colección "Luis Buñuel, cine y vanguardias". Dado que el importe total de gastos justificados fue inferior al presupuesto inicial previsto para la actividad, se realizó un abono por importe de doce mil euros (12.000 €), declarándose una pérdida parcial de derecho al cobro por importe de tres mil euros (3.000 €).

El número estimativo de participantes para esta actuación cultural es difícil de determinar, ya que son todas aquellas personas interesadas por la figura y obra de Buñuel, que pueden acceder a la colección de los libros subvencionados.

21. Línea de subvención 21: Agrupación de Interés Económico el Árbol y el Ruiseñor.

El objetivo específico de esta subvención es promover el cine aragonés a través del apoyo a la película El árbol y el ruiseñor.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 16.6 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Pedro Olloqui Burillo, Director/a General De Cultura, DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA el 03/03/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV1A2BNUD3IA160XFIL>.



2024, formalizándose su otorgamiento mediante Orden de 23 de mayo de 2024, de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura por la que se concede una subvención nominativa a la Agrupación de Interés Económico El Árbol y el Ruiseñor.

En dicha Orden se asume el siguiente compromiso económico: conceder una subvención nominativa por un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €) a favor de la Agrupación de Interés Económico El Árbol y el Ruiseñor destinada a la Fase de Desarrollo y Preproducción de la película El Árbol y el Ruiseñor, durante el ejercicio económico de 2024.

El presupuesto inicial de las actuaciones ascendía a doscientos ocho mil trescientos cuarenta euros (208.340 €) y la cantidad finalmente justificada con la documentación acreditativa de los gastos realizados es por un importe total de doscientos diecinueve mil trescientos veintinueve euros con veinte céntimos (219.329,20 €). Dado que dicha cantidad es superior al presupuesto presentado procede el abono del importe total de la subvención concedida, ciento cincuenta mil euros (150.000 €).

El número estimativo de participantes para la fase subvencionada como tal no tiene destinatarios directos, más allá de las personas implicadas en los trabajos realizados. No obstante, una vez que el largometraje se exhiba tanto en cines como en televisiones (ya está garantizado su exhibición en salas de cine a través de Filmax como su emisión en RTVE y Aragón TV) la estimación de espectadores a lo largo de todo el período de difusión de la película, durante un mínimo de 10 años, será de no menos de 10 Millones de espectadores en España, a los que habrá que sumar los espectadores fuera del territorio español una vez que la película tenga su distribución internacional.

22. Línea de subvención 22: Asociación Batalla de Cutanda.

El objetivo específico de esta subvención es la visualización y recreación de la batalla de Cutanda contribuyendo al conocimiento de la historia de Aragón.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 16.6 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, formalizándose su otorgamiento mediante Orden de 23 de mayo de 2024, de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura por la que se concede una subvención nominativa a la Asociación Batalla de Cutanda.

En dicha Orden se asume el siguiente compromiso económico: conceder una subvención nominativa por un importe de veinticinco mil euros (25.000 €) a favor de la Asociación Batalla de Cutanda destinada a las actividades culturales en relación con la recreación de la Batalla de Cutanda que tuvieron lugar del 14 al 16 de junio de 2024.

El presupuesto de gastos previsto inicialmente para las actividades subvencionadas ascendía a treinta y siete mil doscientos ochenta euros con cincuenta y seis céntimos (37.280,56 €). La asociación ha presentado dentro del plazo establecido la documentación justificativa de todos los gastos realizados para llevar a cabo la finalidad para la que se concedió la subvención, por un importe total de treinta y dos mil quinientos cincuenta y ocho euros con veinte céntimos (32.558,20 €). Dado que el importe total de gastos justificados es inferior al presupuesto inicial previsto para las actividades, procede el abono de la cantidad de veintiún mil ochocientos treinta tres euros con veintitrés céntimos (21.833,23 €), declarándose una pérdida parcial de derecho al cobro por importe de tres mil ciento sesenta y seis euros con setenta y siete céntimos (3.166,77 €).

El número estimativo de participantes fue de unas 2.000 personas, teniendo en cuenta tanto las personas que participaron en la recreación como el público asistente.



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Pedro Olloqui Burillo, Director/a General De Cultura, DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA el 03/03/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV1A2BNUD3IA160XFIL>.



23. Línea de subvención 23: Ayudas a la dotación de fondos bibliotecarios de la Entidades Locales.

El objetivo de esta ayuda, financiada al 100 por 100 con Fondos MRR del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea, era incrementar los fondos bibliográficos en papel de la Bibliotecas Municipales de Aragón, con la finalidad de poner a disposición de los usuarios un mayor número de novedades y oferta de libros de manera gratuita con el fin de incrementar la lectura y fomentar el sistema librero de Aragón. El procedimiento de concesión previsto era el de concurrencia competitiva simplificada y su cuantía dependería necesariamente de la consignación que se habilitara en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2024, tras la incorporación de remanentes del Presupuesto de 2023.

Mediante la Orden PIC/1143/2023, de 29 de agosto, se otorgaron por concesión directa subvenciones a entidades locales para la dotación de fondos a las bibliotecas públicas en el marco del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia. El plazo para la justificación de la subvención se establecía en su apartado Séptimo hasta el 29 de septiembre de 2023. Dicho plazo se amplió hasta el 15 de diciembre del mismo año, por Orden PIC/1228/2023, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Orden PIC/1143/2023, de 29 de agosto.

Según el Acuerdo aprobado por la Conferencia Sectorial de Cultura, de 22 de noviembre de 2023, el periodo para la implementación del proyecto de inversión C24.I02.P04 "Dotación de bibliotecas" se amplió al 30 de noviembre de 2024. Al haberse extendido el plazo de ejecución del proyecto durante el ejercicio 2024, no hubo lugar a la incorporación de remanentes y, por lo tanto, no pudo ser convocada esta línea de subvención en el ejercicio 2024.

GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

De acuerdo con la evaluación realizada se puede concluir que se han cumplido satisfactoriamente los objetivos estratégicos del Plan, en lo que respecta a la Dirección General de Cultura.

Las líneas de subvención 1 a 3 de concesión directa del Programa 452.1 Archivos, Museos y Bibliotecas, han contribuido a alcanzar los siguientes objetivos estratégicos del Plan:

- La promoción pública, el fomento y la prestación de asistencia técnica a los archivos y museos aragoneses.
- La coordinación, fomento y desarrollo de los sistemas de archivos y museos de Aragón.
- La difusión del patrimonio documental y mueble custodiado en los archivos y museos para acercarlo a la ciudadanía.
- El apoyo a los archivos y museos aragoneses para su integración en los planes estratégicos de archivos y museos de Aragón.
- La financiación de los gastos básicos de las fundaciones de iniciativa autonómica o en las que esta Administración tiene participación esencial, así como en otras personas jurídicas participadas o en la que está prevista dicha participación en un futuro próximo.
- El fomento de la presencia de creadores artísticos contemporáneos en los museos aragoneses.
- La consolidación y mejora de los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía a través de los programas de difusión de la cultura y promoción de la lectura realizados en las bibliotecas, así como del apoyo a la creación y fomento del sector editorial.



Las líneas de subvención 4 a 22 del Programa 458.1 Promoción de la Cultura, han contribuido a alcanzar los siguientes objetivos estratégicos del Plan:

- Contribuir al estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos.
- Lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales, personas físicas, asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, que fortalezcan las industrias y el empleo del sector.
- El mantenimiento y la difusión de nuestra cultura tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.

Asimismo, se observa que, con carácter general, la fuente de financiación está constituida íntegramente por fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En definitiva, la mayoría de las líneas de subvención expuestas redundan en una clara mejora de servicios públicos y mayor calidad de vida para la ciudadanía lo que han aconsejado continuar con su inclusión en la planificación estratégica de la actividad subvencional y con su ejecución siempre que las prioridades de la política en materia de cultura y las disponibilidades presupuestarias lo permitan, con la correspondiente adaptación al escenario competencial.

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DURANTE EL EJERCICIO 2024.

Como se puede comprobar por los datos que se ofrecen, casi todas las líneas han sido ejecutadas al 100% o con altos porcentajes, cumpliendo satisfactoriamente los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura para el periodo 2024-2027 para ambos programas o áreas de actuación.

Firmado electrónicamente

Pedro Olloqui Burillo
DIRECTOR GENERAL DE CULTURA



Dirección General de Patrimonio Cultural

Avenida de Ránillas, 5D, 2ª planta
50018 Zaragoza
976 716 553
patrimonio.cultural@aragon.es
patrimonioculturaldearagon.es

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

Mediante Orden de 8 de febrero de 2024 de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura para el periodo 2024-2027.

Este plan, en lo que afecta a las líneas de subvenciones gestionadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural, se ha modificado, entre otras, por la Orden de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, por la que se aprueba la modificación nº 3 del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura para el periodo 2024-2027.

Las líneas que gestiona esta Dirección General se estructuran en tres objetivos estratégicos (Apoyo al mantenimiento, investigación y difusión del Patrimonio Cultural Aragonés; Acciones divulgación y fomento cohesión sociedad española; y Apoyo a la conservación, restauración y puesta en valor del Patrimonio Cultural Aragonés) y en un programa (458.2 Protección del Patrimonio Cultural), que se recogen en el epígrafe 3 del plan y, en los casos de objetivos estratégicos modificados o introducidos durante la vigencia del plan, en las órdenes de modificación antes citadas.

En el año 2024 se realizaron modificaciones de las líneas de subvenciones gestionadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

En el citado plan se señalan los diferentes datos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 23 de mayo y, en concreto, los referidos a las siguientes líneas de subvención gestionadas por la entonces Dirección General de Patrimonio Cultural que se enmarcaban dentro del programa presupuestario "458.2 Protección del Patrimonio Cultural".



LINEAS DE SUBVENCIÓN

1. Línea de subvención 7.1: 440117 Consorcio de San Pedro de Jaca

El objetivo específico de esta subvención es contribuir al funcionamiento del citado Consorcio. Apoyando económicamente los gastos corrientes y mantenimiento de entidad.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y del Anexo IV de Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, formalizándose su otorgamiento mediante la Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se concede una subvención a favor del Consorcio de San Pedro de Jaca (Ciudadela de Jaca) con fecha 21 de agosto de 2024.

La concesión de la subvención fue por un importe de 10.000 euros a favor del Consorcio del Castillo de San Pedro (Ciudadela de Jaca), para financiar una parte del presupuesto de gastos de funcionamiento, mantenimiento, gastos derivados de la gestión cultural y la realización de actividades culturales del Consorcio durante 2024, sobre un presupuesto subvencionable que asciende a 82.950,00 euros, de un presupuesto global de gastos de 691.325,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 10110 G/4582/440117/91002, PEP 2009/000125 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el 2024.

2. Línea de subvención 7.2: 440118 Consorcio "Patrimonio Ibérico de Aragón".

El objetivo específico de esta transferencia nominativa es contribuir al mantenimiento y mejora de los yacimientos arqueológicos que integran la Ruta, la apertura y funcionamiento de la red de centros de visitantes y todas aquellas acciones de promoción, divulgación e investigación.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa, según lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón. Su presupuesto se integra en los presupuestos de la Comunidad Autónoma, por lo que le resulta de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley 38/2003, de



17 de noviembre, General de Subvenciones, que excluye la aportación del Gobierno de Aragón del ámbito de la citada Ley de Subvenciones.

Por otro lado, en la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, existió una dotación presupuestaria a favor del Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón en el programa 4582 "Protección del Patrimonio Cultural", aplicación presupuestaria 10110/4582/440118/91002, PEP 2007/00352, figurando además en su Anexo II como Consorcio.

Mediante Orden de la Consejera de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, se formalizó su otorgamiento con fecha 6 de febrero de 2024.

En dicha orden se reconoce el compromiso económico de Aprobar la transferencia nominativa que figura en la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, a favor del CONSORCIO PATRIMONIO IBÉRICO DE ARAGÓN, que asciende a CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000 €), como libramiento de crédito para hacer frente a los gastos ordinarios de funcionamiento y de personal derivados de la gestión de la entidad.

Resumen de resultados: Se han cumplido los objetivos.

3. Línea de Subvención 7.3: 4400261 Subvención para el funcionamiento de la Cátedra Gonzalo Borrás.

El objetivo específico de esta subvención es contribuir al desarrollo de equipos interdisciplinarios de investigadores y científicos de la Comunidad Autónoma de Aragón en la esfera de la Universidad de Zaragoza para el impulso de la investigación de la Historia del Arte Aragonés.

La Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024 en su anexo IV "Subvenciones nominativas", sección 10 "Presidencia, Interior y Cultura", centro gestor 10110 "Dirección General de Patrimonio Cultural", recoge como subvención nominativa, la siguiente: Cátedra Gonzalo Borrás G/10110/4582/440261/91002 30.000 €



Mediante Orden de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura de 23 de febrero de 2024 se autoriza el gasto y dispone el crédito de la subvención a favor de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA por un importe de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria G/10110/4582/440261/91002, PEP: 2021/000080.

Resumen de resultados: Se han cumplido los objetivos marcados en el Convenio justificando la cantidad de 29.991,58 €.

4. Línea de subvención 7.4: 460034 y 760144 Los Parques Culturales de Aragón.

El objetivo específico de esta subvención es contribuir al mantenimiento y funcionamiento de los Parques Culturales de Aragón mediante transferencia corrientes y de capital.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa por convenio al amparo del artículo 23 de la Ley 12/1997, de 3 de diciembre, de Parques Culturales de Aragón y el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, formalizándose su otorgamiento mediante Convenio del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura con los ayuntamientos de los Parques de Río Vero, Río Martín, Maestrazgo y Val de Benás y del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y los Ayuntamientos del Parque Cultural del Chopo Cabecero del Alto Alfambra.

Los convenios han sido regulados teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa básica estatal en materia de subvenciones, en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en la Ley 5/2021, de 29 de junio de, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en las restantes normas de derecho administrativo aplicables.

En los convenios realizados se ha procedido a la siguiente distribución de las transferencias a los Ayuntamientos existentes en los Parques para la realización de las actuaciones contempladas en los planes de actuación de los citados Parques Culturales.



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Gloria Pérez García, Director/a General De Patrimonio Cultura, DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL el 06/03/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos> con CSV CSVVA8W4ND6HQ1Y0XFIL.

Nº DOC. CONTABLE	ACREEDOR	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE
1100006468	AYTO. BISAURRI	Parque Cultural Valle Benasque 2024	G/4582/760144/91002	10.500,00 €
1100006471	AYTO. CASTEJÓN DE SOS	Parque Cultural Valle Benasque 2024	G/4582/460034/91002	12.248,50 €
1100006474	AYTO. LASPAULES	Parque Cultural Valle Benasque 2024	G/4582/760144/91002	8.399,99 €
1100006476	AYTO. SAHÚN	Parque Cultural Valle Benasque 2024	G/4582/760144/91002	8.210,00 €
1100006477	AYTO. SESUÉ	Parque Cultural Valle Benasque 2024	G/4582/760144/91002	4.840,00 €
1100006479	AYTO. VILLANOVA	Parque Cultural Valle Benasque 2024	G/4582/460034/91002	7.260,00 €
1100006481	AYTO. BENASQUE	Parque Cultural Valle Benasque 2024	G/4582/460034/91002 G/4582/760144/91002	13.491,50 € 11.577,90 €
1100006483	AYTO. SEIRA	Parque Cultural Valle Benasque 2024	G/4582/460034/91002 G/4582/760144/91002	16.879,50 € 6.050 €

Nº DOC. CONTABLE	ACREEDOR	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE €
1100007180	AYTO. ALLEPUZ	Parque Cultural Chopo Cabecero 2024	10110/4582/460034/91002	4.140,62
1100007181	AYTO. CEDRILLAS	Parque Cultural Chopo Cabecero 2024	10110/4582/460034/91002	17.324,62
1100007185	AYTO. JORCAS	Parque Cultural Chopo Cabecero 2024	10110/4582/460034/91002	3.534,76

Nº DOC. CONTABLE	ACREEDOR	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE €
1100006032	AYTO. ALIAGA	Parque Cultural Maestrazgo 2024	10110/4582/760144/91002	2.500
1100006030	AYTO. CAÑADA VELLIDA	Parque Cultural Maestrazgo 2024	10110/4582/460034/91002	21.500
1100006035	AYTO. BERGE	Parque Cultural Maestrazgo 2024	10110/4582/760144/91002	4.500



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Gloria Pérez García, Director/a General De Patrimonio Cultura, DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL el 06/03/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVVA8W4ND6HQ1Y0XFIL>.

1100006027	AYTO. BORDÓN	Parque Cultural Maestrazgo 2024	10110/4582/460034/91002	3.933,71
1100006040	AYTO. ESTERCUEL	Parque Cultural Maestrazgo 2024	10110/4582/760144/91002	4.999,72
1100006041	AYTO. FUENTES CALIENTES	Parque Cultural Maestrazgo 2024	10110/4582/760144/91002	5.000,00
1100006042	AYTO. LA CUBA	Parque Cultural Maestrazgo 2024	10110/4582/760144/91002	4.750,00
1100006043	AYTO. IGLESUELA DEL CID	Parque Cultural Maestrazgo 2024	10110/4582/760144/91002	5.000,00
1100006046	AYTO. LA ZOMA	Parque Cultural Maestrazgo 2024	10110/4582/760144/91002	4.750,00
1100006049	AYTO. MEZQUITA DE JARQUE	Parque Cultural Maestrazgo 2024	10110/4582/760144/91002	4.750,00
1100006051	AYTO. DE SENO	Parque Cultural Maestrazgo 2024	10110/4582/760144/91002	4.750,00
1100006054	AYTO. DE TRONCHON	Parque Cultural Maestrazgo 2024	10110/4582/760144/91002	4,750,00
1100006095	AYTO. DE GARGALLO	Parque Cultural Maestrazgo 2024	10110/4582/460034/91002	22.579,85

Nº DOC. CONTABLE "O"	ACREEDOR	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE €
1100005980	AYTO. ALACÓN	Parque Cultural Rio Martín 2024	10110/4582/760144/91002	19.966,83
1100005982	AYTO. ALBALATE DEL ARZOBISPO	Parque Cultural Rio Martín 2024	10110/4582/460034/91002	4.900,00
1100005983	AYTO. ALCAINE	Parque Cultural Rio Martín 2024	10110/4582/460034/91002	3.000,00
1100005996	AYTO. MONTALBÁN	Parque Cultural Rio Martín 2024	10110/4582/760144/91002	8.000,00
1100005984	AYTO. OLIE TE	Parque Cultural Rio Martín 2024	10110/4582/460034/91002	3.100,00



Nº DOC. CONTABLE	ACREEDOR	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE €
1100006085	AYTO. AÍNSA	Parque Cultural Rio Vero 2024	10110/4582/760144/91002	7.783,00
1100006092	AYTO. SANTA MARÍA DE DULCIS	Parque Cultural Rio Vero 2024	10110/4582/760144/91002	19.000,00
1100006087	AYTO. ALQUÉZAR	Parque Cultural Rio Vero 2024	10110/4582/460034/91002	24.000,00
1100006089	AYTO. BARCABO	Parque Cultural Rio Vero 2024	10110/4582/460034/91002 10110/4582/760144/91002	23.216,99
1100006090	AYTO. COLUNGO	Parque Cultural Rio Vero 2024	10110/4582/460034/91002 10110/4582/760144/91002	25.999,90

Resumen de resultados: Se han cumplido todos los objetivos planteados a excepción del Parque Cultural de Albarracín que carece en este momento de Gerente, sin que se haya podido realizar el plan de actuaciones para 2024. Este ha supuesto la no transferencia de 25.000,00 €.

5. Línea de subvención 7.5: 480394 Consejo Internacional de Monumentos y Sitios España (ICOMOS)

El objetivo específico de esta subvención es el pago de la cuota anual de socio institucional de esta asociación de carácter internacional que vela por la conservación del Patrimonio Mundial. La pertenencia a esta asociación supone la colaboración y asesoramiento continuado en la gestión de los bienes del Patrimonio Mundial existentes en Aragón.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y del Anexo IV de Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, formalizándose su la concesión de una subvención por un importe de TRES MIL EUROS (3.000 €) a favor del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), destinada a financiar los gastos de la cuota a aportar por el Gobierno de Aragón como miembro institucional de ICOMOS. Dicha subvención se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 10110 G/4582/480394/91002 PEP 2015/000016.



6. Línea de subvención 7.6: 480845 Acciones de divulgación y fomento de la cohesión de la sociedad española.

Esta subvención fue incluida en el presupuesto por enmienda de Cortes de Aragón en la Ley de Presupuestos de Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Su asignación al centro de gasto correspondiente a la Dirección General de Patrimonio Cultural y la imposibilidad de desarrollarse por no entrar en las competencias de éste, teniendo en cuenta las competencias atribuidas a esta Dirección General de Patrimonio Cultural en el artículo 27.1. del Decreto 1/2024 de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, las actuaciones de divulgación y fomento de la cohesión de la sociedad española hay que entenderlas desde el punto de vista del Patrimonio Cultural. Así, se considera más adecuado la ejecución de esta actividad mediante la contratación de acciones que, cumpliendo los objetivos en relación a la cohesión de la sociedad española, se desarrollen en el estricto ámbito del Patrimonio Cultural Aragonés según determina el citado.

Por todo ello, mediante modificación presupuestaria, se realizó una TRANSFERENCIA DE CRÉDITO al capítulo II financiada con baja en el capítulo IV por un importe de 100.000,00 €

7. Línea de subvención 7.7: 760239 Ayto. Camarillas. Rehabilitación torre mudéjar.

El objetivo específico de esta subvención es contribuir al mantenimiento de Patrimonio histórico y artístico de Aragón, en concreto la rehabilitación de la Torre Mudéjar de Camarillas.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y del Anexo IV de Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, formalizándose su otorgamiento mediante la Orden de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura por la que se concede una subvención a favor del Ayuntamiento de Camarillas para la Rehabilitación de la Torre Mudéjar con fecha 16 de mayo de 2024.

En dicha orden se reconoce el siguiente compromiso económico de concesión de una subvención por un importe de 325.000.- euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 10110/4582/760239/91002, a favor del Ayuntamiento de Camarillas para la Restauración de la Torre Mudéjar ubicada en el conjunto arquitectónico del Santuario de la Virgen del Campo en Camarillas. No se trata de un gasto plurianual.



Resumen de actuación: en el ejercicio 2024, la subvención ha estado destinada a la consolidación estructural de la torre mudéjar ubicada en el conjunto arquitectónico del Santuario de la Virgen del Campo en Camarillas. Este Santuario fue declarado como Bien de Interés Cultural, en la categoría Monumento, mediante Decreto 244/2001, de 2 de octubre, del Gobierno de Aragón (BOA nº 127, de 29 de octubre de 2001).

Resumen de resultados: No se han cumplido los objetivos. El Ayuntamiento de Camarillas justificó la cantidad de 136.691,87 € y, habiéndosele abonado un anticipo por la cantidad de 162.500,00 €, está pendiente de iniciarse un expediente de reintegro.

8. Línea de subvención 7.8: 780155 Fundación Santa María de Albarracín para la realización de diversas actuaciones en el ámbito del patrimonio cultural.

El objetivo específico de esta subvención es: Actuaciones de conservación y restauración en la muralla de Albarracín y su entorno.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y del Anexo IV de Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, formalizándose su otorgamiento mediante la Orden de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura por la que se concede una subvención a favor de la fundación Santa María de Albarracín para la restauración parcial de la muralla de Albarracín y su entorno: tramo calle Santa María con fecha 12 de abril de 2024.

En dicha orden se reconoce la concesión de una subvención por un importe de 150.000.- euros a favor de la Fundación Santa María de Albarracín con cargo a la aplicación presupuestaria 18070.4582.780155.91002. No se trata de un gasto plurianual.

Resumen de actuación: en el ejercicio 2024, la subvención ha estado destinada a la financiación de la intervención patrimonial en los restos de la muralla histórica e intervención paisajística en su entorno inmediato, ambos comprendidos dentro de un área periurbana de la ciudad de Albarracín situada en la fachada oriental de su conjunto urbano primigenio.

Resumen de resultados: Se han cumplido los objetivos y efectos que se pretenden. En 2024 ha se ha ejecutado la totalidad de la actuación plateada, ha sido debidamente justificada y abonada.



9. Línea de subvención 7.9: 780165 Fundación Uncastillo-Centro del Románico, para la realización de labores de restauración del Acueducto Romano de Los Bañales, en Uncastillo (Zaragoza).

El objetivo específico de esta subvención es la restauración de los pilares del Acueducto Romano de Los Bañales.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y del Anexo IV de Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, formalizándose su otorgamiento mediante la Orden, de fecha de firma electrónica, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se concede una subvención nominativa a favor de la FUNDACIÓN UNCASTILLO CENTRO DEL ROMÁNICO para la restauración del pilar P.3 del Acueducto Romano "Los Bañales" (Zaragoza) con fecha 18 de octubre de 2024.

En dicha orden se reconoce la concesión de una subvención por un importe de 10.000 euros a favor de la Fundación Uncastillo-Centro del Románico para la restauración del pilar P.3 del Acueducto Romano "Los Bañales" de Uncastillo (Zaragoza), con cargo a la aplicación presupuestaria 18070.4582.780165.91002, PEP 2006/000417. No se trata de un gasto plurianual.

Resumen de actuación: en el ejercicio 2024, la subvención ha estado destinada a la financiación de la restauración del pilar P.3 del Acueducto Romano "Los Bañales" de Uncastillo (Zaragoza).

Resumen de resultados: Se han cumplido los objetivos y efectos que se pretenden. En 2024 ha se ha ejecutado la totalidad de la actuación plateada, ha sido debidamente justificada y abonada.



10. Línea de subvención 7.10: 780155 Asociación Amigos de Serrablo, para la realización de trabajos de restauración en diversos inmuebles del patrimonio cultural del Serrablo (Huesca).

El objetivo específico de esta subvención es la ejecución de obras de restauración y conservación en diversos inmuebles del patrimonio cultural del Serrablo, principalmente en el conjunto denominado “Iglesias del Serrablo”.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y del Anexo IV de Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, formalizándose su otorgamiento mediante la Orden, de fecha de firma electrónica, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se concede una subvención a favor de la asociación Amigos del Serrablo para la realización de obras de mantenimiento en la iglesia de S. Juan Bautista de Orús, en el T.M. de Yebra de Basa (Huesca), con fecha 6 de septiembre de 2024.

En dicha orden se reconoce la concesión de una subvención por un importe de 10.000 euros a favor de la Asociación Amigos del Serrablo, con cargo a la aplicación presupuestaria 18070.4582.780166.91002, PEP 2006/000425. No se trata de un gasto plurianual.

Resumen de actuación y resumen de resultados: en el ejercicio 2024, la subvención estaba destinada a la financiación de la realización de obras de mantenimiento en la iglesia de S. Juan Bautista de Orús, en término municipal de Yebra de Basa (Huesca), pero se ha destinado a la financiación del proyecto de restauración necesario para poder acometer dichas actuaciones. Dado que estos trabajos no estaban incluidos en la orden de concesión, mediante propuesta se inició el procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la subvención, en virtud de lo dispuesto en los artículos 37.1.b) y 42 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; artículos 47.1.b) y 53 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo; y los artículos 89 y 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Gloria Pérez García, Director/a General De Patrimonio Cultura, DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL el 06/03/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVVA8W4ND6HQ1Y0XFIL>.



11. Línea de subvención 7.11: 780184 Fundación Tarazona Monumental, para la realización de varias actuaciones de restauración y de mantenimiento en la Catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona (Zaragoza).

El objetivo específico de esta subvención es la ejecución de obras de conservación y restauración en la Catedral Santa María de la Huerta de Tarazona.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 29 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y del Anexo IV de Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, formalizándose su otorgamiento mediante la Orden, de fecha de firma electrónica, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se concede una subvención nominativa a favor de la Fundación Tarazona Monumental para la realización de acabados en Vestuario de Canónigos y Oratorio de la Catedral de Tarazona (Zaragoza) con fecha 18 de octubre del 2024.

En dicha orden se reconoce la concesión de una subvención por un importe de 20.000 euros a favor de la Fundación Tarazona Monumental, con cargo a la aplicación presupuestaria 18070.4582.780184.91002, PEP 2006/001251. No se trata de un gasto plurianual.

Resumen de actuación: en el ejercicio 2024, la subvención ha estado destinada a la financiación de la realización de acabado en el Vestuario de Canónigos y Oratorio de la Catedral de Tarazona (Zaragoza).

Resumen de resultados: Se han cumplido los objetivos y efectos que se pretenden. En 2024 ha se ha ejecutado la totalidad de la actuación plateada, ha sido debidamente justificada y abonada.

12. Línea de subvención 7.13: 760229 Subvención para la conservación, mantenimiento y restauración del patrimonio cultural.

La finalidad de estas ayudas es conservar, mantener y restaurar bienes integrantes del patrimonio cultural aragonés que sean de uso público y titularidad municipal.

Su regulación específica se encuentra en la ORDEN ECD/887/2024, de 29 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones, destinadas a municipios aragoneses para el mantenimiento, conservación y restauración de bienes de titularidad municipal o bienes cedidos y gestionados por las



entidades locales, integrantes del patrimonio cultural aragonés y destinados a uso público. (BOA nº 154 de 8 de agosto de 2024).

La convocatoria de esta línea de subvención para el año 2024 se realiza a través de la ORDEN ECD/887/2024, de 29 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones, destinadas a municipios aragoneses para el mantenimiento, conservación y restauración de bienes de titularidad municipal o bienes cedidos y gestionados por las entidades locales, integrantes del patrimonio cultural aragonés y destinados a uso público. (BOA nº 154 de 8 de agosto de 2024).

Dicha Orden de convocatoria prevé en su artículo 30 una cuantía máxima de financiación de 2.000.000 €.

Para el año 2024 se han presentado 83 solicitudes.

Resumen de resultados: De acuerdo con el artículo 18 de las bases, las resoluciones de concesión o denegación de las subvenciones previstas, se notificaron de forma individualizada. El número de ayudas concedidas asciende a 30, resultando finalmente ejecutado un importe de 1.625.584,73 €, lo que supone un 81,28 % del crédito máximo disponible. El importe máximo de la ayuda individual asciende a 150.000 €, siendo el importe medio subvencionado de 54.186,16 €.

Entre los beneficiarios de la subvención, no se reconoció cantidad alguna a seis de ellos, por renuncia expresa de Biota, Peñarroya de Tastavins y Berrueto, y por falta de justificación de Boltaña, Illueca y Huesca.

En conclusión y a la vista de lo anterior, el número final de entidades receptoras de la subvención ha sido de 24.

Se adjunta tabla resumen de las subvenciones:



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Gloria Pérez García, Director/a General De Patrimonio Cultura, DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL el 06/03/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV GSVVA8W4ND6HQ1Y0XFIL.



Nº EXPEDIENTE	ORDEN	JUSTIF.	IMPORTE JUSTIFICADO (€)	IMPORTE REAL (DTOS. D)	BIEN OBJETO DE ACTUACIÓN	ACTUACIÓN
SCC-2024-007 - BI BELCHITE	1	SI	150.000,00 €	150.000,00 €	Iglesia San Martín Tours	Restauración del ábside
SCC-2024-001 - BI VALDEFRIBRES	2	SI	86.672,63 €	87.559,59 €	Casa Consistorial	Restauración del alero
SCC-2024-037 - BI ÉPILA	3	SI	48.072,39 €	48.072,39 €	Palacio Conde Aranda	Accesibilidad, iluminación y protección contra incendios sala principal y patio
SCC-2024-015 - BI TOBED	4	SI	55.544,02 €	55.544,03 €	Castillo de Tobed	Consolidación y adecuación
SCC-2024-041 - BI RICLA	5	SI	53.480,76 €	54.119,52 €	Castillo Ricla	Conservación, desescombro, excavación...
SCC-2024-047 - BI LA IGLESUELA DEL CID	6	SI	53.895,26 €	53.895,26 €	Ermita Ntra. Sra. Del Cid	Restauración de pinturas murales
SCC-2024-004 - BI FAYON	7	SI	53.484,42 €	55.654,59 €	Castillo de Badón	Restauración Castillo
SCC-2024-002 - BI MONTON	8	SI	42.087,35 €	42.087,38 €	Casa solariega de los Franco de Bernabé	Fase I: Rehabilitación de la casa
SCC-2024-052 - BI OSERA DE EBRO	9	SI	46.146,38 €	46.146,38 €	Plaza del Castillo	Conservación Plaza
SCC-2024-053 - BI CHIPRAVA	10	SI	48.128,66 €	48.128,66 €	Ermita Ntra. Sra. Consolación	Trabajos varios en la Ermita
SCC-2024-054 - BI BELMONTE DE SAN JOSE	11	SI	38.209,31 €	38.325,95 €	Casa consistorial - lonja-carcel	Rehabilitación y restauración de la casa consistorial
SCC-2024-065 - BI PERDIGUERA	12	SI	54.248,81 €	54.448,97 €	Pozo de hielo	Consolidación y restauración
SCC-2024-016 - BI FUENDETODOS	13	SI	149.981,25 €	149.981,25 €	Nevera de Culroya	Conservación de la nevera
SCC-2024-008 - BI BOLTAÑA	14	NO	0,00 €	119.326,16 €	Castillo de Boltaña	Conservación e iluminación del Castillo
SCC-2024-021 - BI BIOTA	15	NO	0,00 €	48.354,66 €	Palacio de los Condes de Aranda	Asesorar en el Palacio
SCC-2024-020 - BI DAROCA	16	SI	196.315,68 €	196.315,68 €	Plaza de España	Remodelación parcial de la plaza (Fase 2)
SCC-2024-024 - BI MAGALLÓN	17	SI	45.585,77 €	45.585,77 €	Iglesia de Santa María de la Huerta	Rehabilitación de la iglesia
SCC-2024-027 - BI ILLESCA	18	NO	0,00 €	48.389,79 €	Castillo palacio torreón Papa Luna	Restauración fachada principal
SCC-2024-035 - BI ESTORPIÁN DEL CASTILLO	19	SI	61.349,88 €	77.096,34 €	Castillo de los Condes de Ribagorza	Conservación y consolidación en el Castillo
SCC-2024-029 - BI PEÑARROJA DE TASTAVINS	20	NO	0,00 €	47.492,77 €	Santuario Virgen de la Fuente	Mantenimiento santuario
SCC-2024-045 - BI BARBASTRO	21	SI	12.342,85 €	12.342,85 €	Archivo Municipal	Intervención en pergaminos, inventarios y protocolos
SCC-2024-030 - BI VILLE	22	SI	60.223,94 €	60.305,18 €	Castillo del Cid	Mantenimiento y conserv. d el torreón y renovación del alumbrado
SCC-2024-038 - BI HUESCA	23	NO	0,00 €	40.032,77 €	Casino	Actuaciones varias de mantenimiento
SCC-2024-028 - BI GAVÍN	24	SI	94.209,86 €	94.209,85 €	Ermita San Bartolomé	Reparación cubierta ermita
SCC-2024-036 - BI MANZANERA	25	SI	35.000,00 €	35.000,00 €	Muralla	Iluminación tramo muralla
SCC-2024-048 - BI ALAGON	26	SI	46.668,60 €	48.266,32 €	Casa de Cultura	Sustitución tejado
SCC-2024-032 - BI LAGUERUELA	27	SI	48.347,14 €	48.347,14 €	Ermita Santo Sepulcro	Rehabilitación Ermita
SCC-2024-043 - BI VELLILA DE EBRO	28	SI	149.998,03 €	150.000,00 €	Plaza España	Trabajos restos arqueológicos del foro romano
SCC-2024-059 - BI SOS REY CATÓLICO	29	SI	55.701,51 €	55.701,51 €	Muralla	Intervención en la muralla
SCC-2024-039 - BI BERRUOCO	30	NO	0,00 €	41.086,62 €	Castillo	Conservación y restauración del Castillo



13. Línea de subvención 7.14: 780270 Convenio DGA-Diócesis Oscenses- Patrimonio Religioso.

El objetivo específico de esta subvención es conservar y restaurar bienes integrantes del patrimonio cultural aragonés en la provincia de Huesca que sean de carácter religioso y requieran de urgente reparación.

El procedimiento de concesión ha sido en régimen de concesión directa al amparo del artículo 31 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, formalizándose su otorgamiento mediante el Convenio entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca y el Obispado de Huesca, para la restauración del patrimonio artístico y arquitectónico religioso de su Diócesis ubicado en la Provincia de Huesca con fecha 11 de octubre del 2024; el Convenio entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca y el Obispado de Jaca, para la restauración del patrimonio artístico y arquitectónico religioso de su Diócesis ubicado en la Provincia de Huesca con fecha 11 de octubre del 2024; y el Convenio entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca y el Obispado de Barbastro-monzón, para la restauración del patrimonio artístico y arquitectónico religioso de su Diócesis ubicado en la Provincia de Huesca con fecha 28 de octubre del 2024.

En dicho convenio se asume /reconoce el siguiente compromiso económico por parte del Gobierno de Aragón, como entidad concedente, que aporta una subvención de 60.000,00 € a cada uno de los Obispos con cargo a la aplicación 10110/G/4582/780270/91002 PEP 2024/000142 del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2024. No se trata de un gasto plurianual.



Actuaciones del Obispado de Barbastro- Monzón:

Municipio	Edificio	Actuación	Importe	Subvención DPH	Subvención DGA	Aportación Obispado Barbastro-Monzón
Sopeira	Iglesia de San Orencio en Santorens	Restauración de la cubierta y adecuación interior	62.659,85 €	24.092,71 €	14.455,63 €	24.111,51 €
Isábena	Iglesia de San Antonio de Padua en Merli	Restauración de la cubierta	84.508,59 €	32.523,55 €	19.496,13 €	32.488,91 €
Baells	Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción	Mejoras de la torre	52.916,74 €	20.346,49 €	12.225,89 €	20.344,36 €
Barbastro	Ermita de San Ramón del Monte	Restauración urgente para evitar colapso y derrumbe de parte de la Iglesia	59.914,82 €	23.037,25 €	13.822,35 €	23.055,22 €
TOTAL			260.000,00 €	100.000,00 €	60.000,00 €	100.000,00 €

Actuaciones del Obispado de Jaca:

Municipio	Edificio	Actuación	Importe	Subvención DPH	Subvención DGA	Aportación Obispado Jaca
Torla-Ordesa	Iglesia San Salvador de Torla	Reparación y sustitución del pavimento.	82.000,00 €	31.545,40 €	18.909,20 €	31.545,40 €
Canfranc	Iglesia Asunción de Nuestra Señora	Sustitución del pavimento y reparaciones interiores.	79.000,00 €	30.383,40 €	18.233,20 €	30.383,40 €
Caldearenas	Iglesia San Antonio Abad	Reparación de la cubierta y pintado de fachadas.	39.000,00 €	14.995,20 €	9.009,60 €	14.995,20 €
Torla-Ordesa	Iglesia San Martín de Fragen	Reparación de la torre, cubierta y exteriores.	60.000,00 €	23.076,00 €	13.848,00 €	23.076,00 €
TOTAL			260.000,00 €	100.000,00 €	60.000,00 €	100.000,00 €



Actuaciones del Obispado de Huesca:

Municipio	Edificio	Actuación	Importe	Subvención DPH	Subvención DGA	Aportación Obispado Huesca
Tramaced	Iglesia parroquial de Tramaced	Redacción de Proyecto	22.652,50 €	8.712,50 €	5.227,50 €	8.712,50 €
Nueno	Iglesia parroquial de Nueno	Socalce de la torre	22.652,50 €	8.712,50 €	5.227,50 €	8.712,50 €
Torres de Barbués	Iglesia parroquial de Torres de Barbués	Revisión proyecto y consolidación Iglesia	45.305,00 €	17.425,00 €	10.455,00 €	17.425,00 €

Resumen de actuación: en el ejercicio 2024, la subvención ha estado destinada a la financiación de la restauración del patrimonio artístico y arquitectónico de las Diócesis mencionadas en la provincia de Huesca, integrado éste esencialmente por una serie de edificios de carácter y fines religiosos.

Resumen de resultados: Ha sido debidamente justificado y abonado el importe de 57.506,34 € al Obispado de Barbastro-Monzón, 50.114,48 € al Obispado de Huesca y 55.921,37 € al Obispado de Jaca.

GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

De acuerdo con la evaluación realizada se puede concluir que la ejecución de los objetivos estratégicos establecidos en el PES 24.27 se han cumplido de forma satisfactoria en la mayoría de las líneas cumpliendo con los objetivos estratégicos planteados. Se adjunta tabla en la que se especifica el grado de cumplimiento en cada una de las líneas y cuál ha sido el motivo de la desviación en aquellas que no se ha alcanzado el 100% de la ejecución:



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Gloria Pérez García, Director/a General De Patrimonio Cultural, DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL el 06/03/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos> con CSV CSVVA8W4ND6HQ1Y0XFIL.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACTUACIÓN	GRADO DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DESVIACIONES
7.1: 440117 Consorcio de San Pedro de Jaca	Objetivo 2: Apoyo al mantenimiento, investigación y difusión del Patrimonio Cultural Aragonés.	Gastos de funcionamiento, mantenimiento, gastos derivados de la gestión cultural y la realización de actividades culturales del Consorcio durante 2024.	100,00%	
7.2: 440118 Consorcio "Patrimonio Ibérico de Aragón.	Objetivo 2: Apoyo al mantenimiento, investigación y difusión del Patrimonio Cultural Aragonés.	Promoción, investigación, recuperación y conservación de los bienes que integran el patrimonio de la cultura ibérica en Aragón.	100,00%	
7.3: 4400261 Subvención para el funcionamiento de la Cátedra Gonzalo Borrás.	Objetivo 2: Apoyo al mantenimiento, investigación y difusión del Patrimonio Cultural Aragonés.	Contribuir al desarrollo de equipos interdisciplinares de investigadores y científicos de la Comunidad Autónoma de Aragón en la esfera de la Universidad de Zaragoza para el impulso de la investigación de la Historia del Arte Aragonés.	100,00%	
7.4: 460034 y 760144 Los Parques Culturales de Aragón.	Objetivo 2: Apoyo al mantenimiento, investigación y difusión del Patrimonio Cultural Aragonés.	El objetivo específico de esta subvención es contribuir al mantenimiento y funcionamiento de los Parques Culturales de Aragón mediante transferencia corrientes y de capital.	94,74%	Ausencia de Gerente en el P. C. de Albarracín y falta de edacción de Plan anual en este Parque
7.5: 480394 Consejo Internacional de Monumentos y Sitios España (ICOMOS)	Objetivo 2: Apoyo al mantenimiento, investigación y difusión del Patrimonio Cultural Aragonés.	Pago de la cuota anual de socio institucional de esta asociación de carácter internacional que vela por la conservación del Patrimonio Mundial.	100,00%	
7.6: 480845 Acciones de divulgación y fomento de la cohesión de la sociedad española.	Acciones de divulgación y fomento de cohesión de la sociedad española.	Incluida en presupuesto por enmienda en las Cortes de Aragón.	0,00%	Imposibilidad de desarrollo por no entrar en las competencias de la Dirección General de Patrimonio Cultural.



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Gloria Pérez García, Director/a General De Patrimonio Cultura, DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL el 06/03/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVVA8W4ND6HQ1Y0XFIL>.



7.7: 760239 Ayto. Camarillas. Rehabilitación torre mudéjar.	Objetivo 1: Apoyo a la conservación, restauración y puesta en valor del Patrimonio Cultural aragonés	Restauración de la Torre Mudéjar ubicada en el conjunto arquitectónico del Santuario de la Virgen del Campo en Camarillas	42,05%	Esta subvención se incorporó en los presupuestos del 2024 a través de una enmienda parlamentaria a favor del Ayuntamiento de Camarillas, el cual era desconocedor de la misma y tuvo que redactar el proyecto de restauración de la torre para poder ejecutar las actuaciones previstas en la subvención.
7.8: 780155 Fundación Santa María de Albarracín para la realización de diversas actuaciones en el ámbito del patrimonio cultural.	Objetivo 1: Apoyo a la conservación, restauración y puesta en valor del Patrimonio Cultural aragonés	Intervención patrimonial en los restos de la muralla histórica e intervención paisajística en su entorno inmediato, ambos comprendidos dentro de un área periurbana de la ciudad de Albarracín situada en la fachada oriental de su conjunto urbano primigenio	100,00%	
7.9: 780165 Fundación Uncastillo-Centro del Románico, para la realización de labores de restauración del Acueducto Romano de Los Bañales, en Uncastillo	Objetivo 1: Apoyo a la conservación, restauración y puesta en valor del Patrimonio Cultural aragonés	Restauración del pilar P.3 del Acueducto Romano "Los Bañales"	100,00%	
7.10: 780155 Asociación Amigos de Serrablo, para la realización de trabajos de restauración en diversos inmuebles del patrimonio cultural del Serrablo (Huesca).	Objetivo 1: Apoyo a la conservación, restauración y puesta en valor del Patrimonio Cultural aragonés	Obras de mantenimiento en la iglesia de S. Juan Bautista de Orús, en el T.M. de Yebra de Basa (Huesca)	0,00%	Las actuaciones realizadas no son objeto de la subvención concedida.
7.11: 780184 Fundación Tarazona Monumental, para la realización de varias actuaciones de restauración y de mantenimiento en la Catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona (Zaragoza).	Objetivo 1: Apoyo a la conservación, restauración y puesta en valor del Patrimonio Cultural aragonés	Ejecución de los acabados en Vestuario de Canónigos y Oratorio de la Catedral de Tarazona (Zaragoza)	100,00%	
7.13: 760229 Subvención para la conservación, mantenimiento y restauración del patrimonio cultural	Objetivo 1: Apoyo a la conservación, restauración y puesta en valor del Patrimonio Cultural aragonés	Obras de mantenimiento, conservación y restauración de bienes de titularidad municipal o bienes cedidos y gestionados por las entidades locales, integrantes del patrimonio cultural aragonés y destinados a uso público.	81,28%	No se reconoció cantidad alguna a seis de ellos, por renuncia expresa de Biota, Peñarroya de Tastavins y Berruoco, y por falta de justificación de Boltaña, Illueca y Huesca.
7.14: 780270 Convenio DGA-Diócesis Oscenses-Patrimonio Religioso.	Objetivo 1: Apoyo a la conservación, restauración y puesta en valor del Patrimonio Cultural aragonés	Obras de conservación y restauración de bienes integrantes del patrimonio cultural aragonés en la provincia de Huesca de carácter religioso y requieren de urgente reparación	90,85%	No se reconoció la totalidad de la cuantía por falta de justificación.



CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DURANTE EL EJERCICIO 2024.

Se observa que la fuente de financiación está constituida íntegramente por fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En definitiva, las líneas de subvención expuestas redundan en una clara mejora de servicios públicos y mayor calidad de vida para la ciudadanía lo que han aconsejado continuar con su inclusión en la planificación estratégica de la actividad subvencional y con su ejecución siempre que las prioridades de la política en materia de protección, conservación, restauración y difusión de Patrimonio Cultural y las disponibilidades presupuestarias lo permitan, con la correspondiente adaptación al escenario competencial

Firmado electrónicamente

Gloria Pérez García
DIRECTOR/A GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Gloria Pérez García, Director/a General De Patrimonio Cultura, DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL el 06/03/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos> con CSV CSVVA8W4ND6HQ1Y0XFIL.